BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Lunes 21 de Noviembre, 2005 **Número 136**

S U M A R I O *Pág.*

Administración Estatal

Subdelegación del Gobierno en Albacete: *Notificaciones* 1

Ministerio de Fomento: *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha* 13

Ministerio de Defensa: *Anuncio de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa* 18

Delegación de Economía y Hacienda en Albacete: *Anuncio de la Gerencia Territorial del Catastro* 19

Tesorería General de la Seguridad Social: *Edictos de la Dirección Provincial de Albacete* 20

Confederación Hidrográfica del Segura: *Anuncio* 23

Administración Autonómica

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: *Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete* 24

Administración Local

Diputación de Albacete: *Anuncio del Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación* 24

Ayuntamientos de: *Albacete, Cenizate, Caudete, Hellín, Mahora, Motilleja, Paterna del Madera, Pozohondo, La Roda y Robledo* 25

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social: *Números 1 y 2 de Albacete* 38

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción: *Número 3 de Alicante y de Casas Ibáñez* 40

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

Expediente	*Denunciado/a*	*Identif.*	*Localidad*	*Fecha*	*Cuantía Euros*	*Susp.*	*Precepto*	*Art.*
020403160395	M. MARTIN	00521511	ALICANTE	03.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403165060	L. ALONSO	21457401	ALICANTE	05.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020043471580	M. NUÑEZ	21468827	ALICANTE	22.03.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020403112340	A. SANCHEZ	21507507	ALICANTE	14.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020043793960	J. DIEZ	34911095	ALICANTE	12.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020403107472	J. ROMAN	48315638	ALICANTE	03.08.2005	200,00		RD 13/92	048
020043652809	C. CORTES	53085010	ALICANTE	23.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020043898215	F. TORRES	07807729	BENIDORM	20.08.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020403129339	J. DIAZ	11411761	BENIDORM	12.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020043898227	D. TORRES	48333370	BENIDORM	20.08.2005	90,00		RD 13/92	117.1
020403157669	A. SALA	21452352	CAMPELLO	12.08.2005	200,00		RD 13/92	048
020403180072	M. YECHHAB	X0573395M	CREVILLENT	15.08.2005	300,00	1	RD 13/92	052
020403129844	E. MINGUEZ	21994434	ELCHE	13.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403111190	J. GARCIA	33489026	ELCHE	20.08.2005	300,00	1	RD 13/92	050
020403166129	F. DAPENA	33490963	ELCHE	13.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403106753	J. PARDINES	74234871	ELCHE	29.07.2005	140,00		RD 13/92	048
020403148322	M. AZNAR	74237791	ELCHE	13.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403162094	S. SOLER	74241812	ELCHE	11.08.2005	200,00		RD 13/92	048
020043682796	A. MARCO	74245577	ELCHE	15.08.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
020043792590	J. VALLE	22134182	ELDA	24.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020403111967	SURESTE VENDING, S.L.	B53359766	LA NUCIA	12.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403129674	M. VICENTE	29012152	ORIHUELA	13.08.2005	200,00		RD 13/92	048
020403160565	M. VEGA	31521632	PETRER	03.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403106844	J. HERNANDEZ	44756795	PETRER	31.07.2005	200,00		RD 13/92	052
020403101469	I. HIDALGO	05660527	SANT JOAN D ALACANT	22.07.2005	140,00		RD 13/92	048
020403088453	F. CALVO	29008247	VILLENA	19.04.2005	300,00	1	RD 13/92	048
020403111270	J. TOMAS	73993218	VILLENA	11.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020043841527	SERVIRENT NOVENTA Y NUEVE	B02288108	ALBACETE	26.08.2005	150,00		RD 2.822/98	049.1
020043808573	DISMOBELMAN S.L.	B02326015	ALBACETE	01.08.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
020043333091	K. MAHAMADOU	X2960454D	ALBACETE	01.07.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
020043332311	C. BAZAN	X3884788L	ALBACETE	08.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043793302	R. BOUKHRISSE	X4327073Z	ALBACETE	15.08.2005	600,00	3	RD 13/92	020.1
020043696722	A. GOMEZ	X5591128N	ALBACETE	11.08.2005	90,00		RD 2.822/98	049.1
020043696692	A. GOMEZ	X5591128N	ALBACETE	11.08.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
020403081823	F. LOPEZ	05123467	ALBACETE	12.08.2005	300,00	1	RD 13/92	050
020043827695	J. GARCIA	05200497	ALBACETE	06.06.2005	150,00		RD 772/97	016.4
020043693502	F. PACHECO	07546941	ALBACETE	27.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020043504511	J. MORENO	07547062	ALBACETE	13.08.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
020043682899	J. MARTINEZ	07548780	ALBACETE	11.08.2005	150,00		RD 2.822/98	021.1
020043682917	J. MARTINEZ	07548780	ALBACETE	11.08.2005	150,00		RD 2.822/98	021.1
020043694099	J. JIMENEZ	07555341	ALBACETE	26.07.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043669408	F. AZORIN	07558267	ALBACETE	07.08.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
020043696709	A. RUIZ	07560963	ALBACETE	18.08.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043699139	A. TENDERO	07566548	ALBACETE	19.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020043331835	A. TENDERO	07566548	ALBACETE	31.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020043689377	M. PEREZ	44378239	ALBACETE	11.08.2005	150,00		RD 2.822/98	021.1
020043900386	E. SERRANO	44382145	ALBACETE	03.08.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
020403112145	M. TRIGUEROS	44383482	ALBACETE	13.08.2005	140,00		RD 13/92	048

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Art.
020403148590	J. GARRIDO	44396018	ALBACETE	16.08.2005	200,00		RD 13/92	048
020403182445	D. FERRER	44396224	ALBACETE	14.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020043693447	J. RUIZ	47051153	ALBACETE	18.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020043884046	J. CUESTA	47062287	ALBACETE	17.08.2005	10,00		RD 2.822/98	026.1
020043884022	J. CUESTA	47062287	ALBACETE	17.08.2005	10,00		RD 772/97	001.4
020043689584	D. PEREZ	47065938	ALBACETE	10.07.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
020043694063	R. GONZALEZ	47071227	ALBACETE	01.08.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
020043314527	S. LOPEZ	47072490	ALBACETE	27.07.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
020043334680	J. CALERO	47075696	ALBACETE	01.08.2005	10,00		RD 772/97	001.4
020043693770	J. CALERO	47075696	ALBACETE	01.08.2005	10,00		RD 2.822/98	026.1
020043331999	D. NIETO	47077902	ALBACETE	10.07.2005	10,00		RD 2.822/98	026.1
020043884034	F. CUESTA	47078659	ALBACETE	17.08.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
020043696898	D. HERREROS	47078810	ALBACETE	22.07.2005	610,00		RDL 8/2004	002.1
020403081940	J. PICAZO	47083753	ALBACETE	12.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020043900167	R. NIETO	47084985	ALBACETE	09.09.2005	10,00		RD 2.822/98	026.1
020043314266	A. RAMIREZ	47086368	ALBACETE	04.07.2005	10,00		RD 772/97	001.4
020043692959	P. RAMIREZ	47086509	ALBACETE	04.08.2005	10,00		RD 2.822/98	026.1
020041866910	F. SALGADO	47398997	ALBACETE	15.08.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
020041866922	F. SALGADO	47398997	ALBACETE	15.08.2005	310,00		RD 772/97	001.2
020402924314	J. MARICO	21992266	CORDOVILLA	18.04.2005	200,00		RD 13/92	052
020403122291	CALZADOS TOMAS GARCIA, S.L.	B02332708	ALMANSA	02.08.2005	200,00		RD 13/92	048
020043331987	D. HUESO	48620492	ALMANSA	28.06.2005	150,00		RD 2.822/98	001.1
020043823458	CONSTRUCCIONES SEDEGRA, S.L.	B02292050	CAUDETE	03.08.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
020403082323	M. RODRIGUEZ	05144654	HELLIN	14.08.2005	200,00		RD 13/92	052
020043831522	J. NAVARRO	52756355	HELLIN	20.08.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
020403082311	J. MATA	53148816	HELLIN	14.08.2005	380,00	1	RD 13/92	052
020043489728	J. CARRETERO	53149092	HELLIN	23.08.2005	310,00		RD 772/97	001.2
020403081306	P. LOPEZ	74496057	HELLIN	10.08.2005	200,00		RD 13/92	052
020403128906	M. NADAL	05169916	LA RODA	10.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403165812	C. RAMOS	74499306	LA RODA	10.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403165885	G. PIQUERAS	74509193	LA RODA	10.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020043900672	A. RAI	X4814363A	TARAZONA MANCHA	19.08.2005	10,00		RD 772/97	001.4
020403128657	G. MORENO	08389820	VILLARROBLEDO	10.08.2005	200,00		RD 13/92	048
020403161624	CONSTRUCC Y DISEN OS COSTA	B04497459	VERA	09.08.2005	200,00		RD 13/92	048
020403162100	A. DELGADO	30199970	ARENYS DE MAR	11.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020043657248	C. MARTINEZ	46770507	MONTCADA I REIXAC	09.08.2005	90,00		RD 13/92	167
020043319331	D. MORALES	53074603	S COLOMA GRAMANET	18.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043684914	J. CUESTA	52911611	VILADECANS	27.05.2005	150,00		RD 772/97	001.2
020043686108	C. MILAN	74482665	VILADECANS	27.05.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
020043828699	F. SANCHEZ	47631378	VILANOVA I LA GELTRU	11.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020043850528	M. LOPES	X5321826V	PUEBLA CALZADA	20.08.2005	600,00	2	RD 13/92	020.1
020403106893	J. MARTINES	79260174	VILLAFRANCA BARROS	31.07.2005	300,00	1	RD 13/92	052
020403137373	A. GARCIA	34767326	VILLANUEVA DE SERENA	26.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403147007	M. SORIANO	22708206	GALLARTA ABANTO	09.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403106960	Y. MARTIN	72393259	BARAKALDO	01.08.2005	200,00		RD 13/92	052
020403165708	POQET COMPUTER IBERIA S.L.	B48458970	BILBAO	06.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403112236	L. ARNAIZ	13090407	BURGOS	13.08.2005	200,00		RD 13/92	048
020403106868	M. MIRALLES	05659865	POBLETE	31.07.2005	140,00		RD 13/92	052
020403121900	A. CALATRAVA	05891924	PUERTOLLANO	01.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403162549	J. CAÑADAS	52761384	SAN CLEMENTE	01.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020043804579	R. MILLAN	74614802	PUEBLA DON FADRIQUE	24.07.2005	2.600,00		RDL 8/2004	003.A

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Art.
020043804567	R. MILLAN	74614802	PUEBLA DON FADRIQUE	24.07.2005	2.600,00		RDL 8/2004	003.A
020403109900	M. ALLAM	X3916199N	GUADALAJARA	05.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403110239	L. ARRIBAS	03075391	GUADALAJARA	06.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403110756	R. AGUDO	03118899	GUADALAJARA	08.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403109894	M. SANCHO	07226978	GUADALAJARA	05.08.2005	200,00		RD 13/92	048
020043807210	S. ANDRE	53065756	MANCHA REAL	08.08.2005	150,00		RD 2.822/98	025.1
020043788653	M. ABOUSSAMRA	X3822938Q	VILLANUEVA ARZOBISPO	16.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020043789931	M. ABOUSSAMRA	X3822938Q	VILLANUEVA ARZOBISPO	16.08.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020403165733	RICOPIA HENARES S.A.	A79070884	ALCALA HENARES	10.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403162537	L. PEREZ	08973589	ALCALA HENARES	01.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403166180	J. MARQUEZ	08995168	ALCALA HENARES	13.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403166142	E. RUBIO	51871167	ALCALA HENARES	13.08.2005	140,00		RD 13/92	048
029402994180	T. PADURA	00409898	ALCOBENDAS	08.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043776160	J. MARTIN	07469400	ALCOBENDAS	16.08.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020403110987	M. SAEZ	08819257	ALCOBENDAS	08.08.2005	200,00		RD 13/92	048
020403146131	A. MONASTERIO	53014211	LA MORALEJA	04.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403109389	YESOS ALCOR, S.L.	B83153213	ALCORCON	02.05.2005	300,00	1	RD 13/92	052
020403148048	M. SANCHO	08931904	ALCORCON	07.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403080351	E. BRAVO	50070834	ALCORCON	31.07.2005	200,00		RD 13/92	048
020403161211	M. PLASENCIA	51376119	ARGANDA	08.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403121894	SECADERO DE MAIZ HIJOS DE	A78466034	CIEMPOZUELOS	01.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403122151	J. VERGEL	50467667	CIEMPOZUELOS	01.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403148188	I. HERNANDEZ	25159497	COLLADO VILLALBA	10.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403121810	I. CASTILLO	27537190	COLLADO VILLALBA	01.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403161430	G. CIFUENTES	52368468	COLLADO VILLALBA	08.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403082220	G. STOIAN	X3778835G	COSLADA	14.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403162150	R. PRIVADO	07513876	COSLADA	11.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403163773	D. DE LA FUENTE	46833049	COSLADA	07.08.2005	200,00		RD 13/92	048
020403146994	L. GARCIA	50837713	EL ALAMO	09.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403182366	M. ARANDA	05386104	FUENLABRADA	14.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403161200	F. PORTIGO	09454597	FUENLABRADA	08.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403148425	E. GARCIA	52089247	FUENLABRADA	13.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403122825	E. LOPEZ	52952486	FUENLABRADA	15.07.2005	140,00		RD 13/92	048
020403148589	E. MANTENIMIEN-TOS ELECTRICOS	B79064317	GETAFE	16.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403128736	L. ALCAZAR	05548475	GETAFE	10.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403127847	M. IBAÑEZ	50677845	GETAFE	06.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403147809	J. FERNANDEZ	52506719	GETAFE	06.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020402999594	A. MARTIN	70056425	LA CABRERA	18.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020403080892	I. CORBACHO	00641289	LAS ROZAS MADRID	09.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403100866	J. BARRIUSO	13027229	LAS ROZAS MADRID	30.06.2005	140,00		RD 13/92	048
020403128128	A. HIDALGO	14309768	LAS ROZAS MADRID	06.08.2005	200,00		RD 13/92	048
020403082463	GRUPO ESPECIAL SERVICIOS L	B80639685	LEGANES	14.08.2005	200,00		RD 13/92	048
020403110537	INMOPROCLA, S.L.	B83222075	LEGANES	07.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403100969	V. CORRAL	02903619	LEGANES	09.07.2005	200,00		RD 13/92	048
020403165370	M. CUEVAS	50044758	LEGANES	06.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403163943	A. FERNANDEZ	71407947	LEGANES	08.08.2005	200,00		RD 13/92	048
020403129297	MMC AUTOMOVI-LES ESPAÑA, S.A.	A80355019	MADRID	12.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403129078	MENEN MEDICAL ESPAÑA, S.A.	A81179772	MADRID	11.08.2005	200,00		RD 13/92	048
020403164789	MERCEDES BENZ CHARTERWAY E	A81532798	MADRID	11.08.2005	200,00		RD 13/92	048

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Art.
020403127884	TECNICAS Y SERVICIOS DE IN	B78065638	MADRID	06.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403122023	CARMEN DEZA LIMPIEZAS BRIL	B79943361	MADRID	01.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020043835771	GESDUECO S.L.	B80113228	MADRID	13.08.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020403161030	PRODUCTOS AFRO TROPICALES	B81764185	MADRID	04.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403128864	GERARDO ROA S.L.	B81765083	MADRID	10.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403128700	G BENITO ASESORES, S.L.	B82294778	MADRID	10.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020043331525	LASARTE GRUPO INVERSOR, S.L.	B83055483	MADRID	23.07.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
020403107393	PROMOCION Y DESARROLLO URB.	B83289058	MADRID	03.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403160784	TASACIONES GOMEZ DOMINGUEZ	B83358903	MADRID	04.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403129110	MUÑOZ GUTIERREZ GUILLERMO	B83705871	MADRID	11.08.2005	200,00		RD 13/92	048
020402991844	SICILIAN CARS MOTOR S.L.	B83795054	MADRID	15.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020403147330	ELPHOS DE MIR, S.L.	B83920231	MADRID	12.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403146970	MATEVENTS, S.L.	B84253467	MADRID	09.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403129303	R. SHIVNANI	X1217881P	MADRID	12.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403089950	E. POVEDA	X3511646Y	MADRID	02.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403111815	W. URIBE	X3912384S	MADRID	13.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020043837512	V. ESCUDERO	X4113479K	MADRID	15.08.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043331926	L. PRADO	X4869572N	MADRID	02.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020043331872	L. PRADO	X4869572N	MADRID	02.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020403165319	J. RODRIGUEZ	00638629	MADRID	05.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403110380	M. JABONERO	00727646	MADRID	06.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403146520	M. SEGADOR	00836637	MADRID	08.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403147202	M. TURRION	01174211	MADRID	12.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403106923	E. SANTOS RUIZ	01177674	MADRID	31.07.2005	380,00	1	RD 13/92	052
020403161387	F. GARZON	01243648	MADRID	08.08.2005	200,00		RD 13/92	048
020043804350	L. MARTIN	01599118	MADRID	19.07.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020403146908	J. MARIN	01761321	MADRID	09.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403082451	J. GIRON	01912085	MADRID	14.08.2005	200,00		RD 13/92	048
020403161417	A. LUENGO	01937651	MADRID	08.08.2005	200,00		RD 13/92	048
020403164194	P. ALVAREZ	01952574	MADRID	08.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403147421	E. MARTINEZ	02085391	MADRID	12.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403082207	V. HERNANDEZ	02237897	MADRID	14.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403089913	D. DELGADO	02251336	MADRID	02.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403161715	J. GALLEGO	02280690	MADRID	09.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403157748	L. SERRANO	02288410	MADRID	12.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020402994778	M. MORENO	02471254	MADRID	24.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020403121833	F. TORRES	02509508	MADRID	01.08.2005	200,00		RD 13/92	048
020043818049	V. VEGA	02517055	MADRID	10.08.2005	150,00		RD 772/97	016.4
020403080107	J. JIMENEZ	02527143	MADRID	29.06.2005	140,00		RD 13/92	048
020403112406	P. MASSAGUES	02603267	MADRID	14.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403161119	A. VIÑEZ	02626859	MADRID	08.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403080983	F. LOPEZ	02857699	MADRID	09.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403080934	D. JIMENEZ	02905775	MADRID	09.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403080922	D. JIMENEZ	02905775	MADRID	09.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403111049	A. GARCIA	03428733	MADRID	08.08.2005	200,00		RD 13/92	048
020403081124	L. DE LA SIERRA	04845537	MADRID	09.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403147305	M. AYUSO	04846879	MADRID	12.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403128608	M. GIRON	05257660	MADRID	10.08.2005	140,00		RD 13/92	048

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Art.
020403145680	Y. MENDEZ	05276085	MADRID	03.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403127574	R. GARRIDO	05427735	MADRID	05.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403110203	D. RODRIGUEZ	05433025	MADRID	06.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403089720	J. GONZALEZ	06496725	MADRID	01.08.2005	200,00		RD 13/92	048
020403071600	L. PATON	07240006	MADRID	07.05.2005	200,00		RD 13/92	048
020403106601	D. RAMOS	11551621	MADRID	22.07.2005	140,00		RD 13/92	048
020403146740	A. BESA	16260895	MADRID	08.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403148024	A. FERRER	21512303	MADRID	07.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403089172	L. DE LA PUENTE	22432020	MADRID	03.06.2005	140,00		RD 13/92	048
020403094970	L. ZURRO	30607434	MADRID	01.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403106674	I. DIAZ	38372793	MADRID	26.07.2005	140,00		RD 13/92	048
020403166063	M. MOMPO	39902450	MADRID	10.08.2005	140,00		RD 13/92	048
029403024902	A. FABRA	40933390	MADRID	24.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020403110008	F. MARTIN	50031388	MADRID	05.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403111438	F. RAMIREZ	50037422	MADRID	11.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403160632	A. MARTIN	50071893	MADRID	03.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403126673	J. JARAMAGO	50079145	MADRID	17.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403148231	V. TIRADO	50081811	MADRID	10.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403121857	J. HERNANDEZ	50090750	MADRID	01.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403146301	E. GARCIA	50098196	MADRID	08.08.2005	200,00		RD 13/92	048
020403157827	P. BACHILLER	50123193	MADRID	16.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403163621	J. SALGUEIRO	50149715	MADRID	07.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403081161	M. HERNANDEZ	50182341	MADRID	10.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403160905	N. ORTIZ	50200585	MADRID	04.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403166257	A. MENDEZ	50289833	MADRID	13.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403147998	M. GUTIERREZ	50413762	MADRID	07.08.2005	200,00		RD 13/92	048
020403111992	Y. HERAS	50466650	MADRID	13.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403122047	F. GARAMENDI	50728407	MADRID	01.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403080569	M. CARRACEDO	50746956	MADRID	04.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403110033	J. HERRANZ	50811152	MADRID	05.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403110641	A. GUIRADO	50825923	MADRID	07.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403129170	D. MULLOR	50853644	MADRID	11.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403082475	A. AGUIRRE DE CARCER	50892147	MADRID	14.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403166385	J. ARANDA	50954239	MADRID	13.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403147299	A. FERNANDEZ	50965856	MADRID	12.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403128086	D. CABAÑAS	50967856	MADRID	06.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403121985	J. GENIN	50968223	MADRID	01.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403110938	D. CALERO	50984037	MADRID	08.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403090009	C. GOMEZ	51067339	MADRID	05.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403162290	F. RUIZ	51358728	MADRID	14.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403128785	J. JIMENEZ	51361210	MADRID	10.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403111505	M. BENEYTO	51406746	MADRID	07.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403107186	L. ALONSO	51640597	MADRID	02.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403100994	M. INIESTA	51651183	MADRID	10.07.2005	200,00		RD 13/92	048
020403082189	A. MORENO	51651663	MADRID	14.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403165897	M. LOPEZ	51685289	MADRID	10.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403146465	F. GARCIA	51920885	MADRID	08.08.2005	200,00		RD 13/92	048
020403080120	J. MARTINEZ	51982012	MADRID	20.07.2005	200,00		RD 13/92	048
020403163580	E. DIEZ	52365172	MADRID	07.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403148012	E. RODRIGUEZ	52865558	MADRID	07.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403109985	A. GARZON	03059065	ARAVACA	05.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403110460	C. MONTGOMERY	X2056943F	MAJADAHONDA	06.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403161089	J. GUITART	05250507	MAJADAHONDA	04.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403147664	V. SANCHEZ FERRAGUT	52368025	MAJADAHONDA	06.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403146878	O. VILLALBA	07516584	MEJORADA CAMPO	09.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403148073	M. PEREZ CHIRINOS	02099686	MOSTOLES	10.08.2005	140,00		RD 13/92	048

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Art.
020403080340	I. CAMARA	46841752	MOSTOLES	31.07.2005	200,00		RD 13/92	048
020403106637	F. SANCHEZ	76195334	MOSTOLES	25.07.2005	140,00		RD 13/92	048
020403147743	CONSUEGRA SOCIEDAD COOP.	F28641553	PARACUELLOS JARAMA	06.08.2005	200,00		RD 13/92	048
020403121950	M. IRISARRI	50171277	POZUELO ALARCON	01.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403182500	C. ALCOCEBA	53415411	POZUELO ALARCON	17.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403182100	M. CUEVA	53403327	S. SEBASTIAN REYES	12.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403110770	I. LINARES	53413830	S. SEBASTIAN REYES	08.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403110719	C. RONCO	03794432	SEVILLA LA NUEVA	07.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403111890	LUCERNARIOS LASTANAO S.L.	B80590029	SOTO DEL REAL	11.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403111013	HAPPY MOMENTS S.L.	B81270308	TORREJON ARDOZ	08.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403082440	E. FERNANDEZ	08975931	TORREJON ARDOZ	14.08.2005	200,00		RD 13/92	048
020403161351	A. POISON	18435631	TORRELODONES	08.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403164091	R. ENRIQUEZ	76703689	VALDEMORILLO	08.08.2005	200,00		RD 13/92	048
020043657236	P. SANCHEZ	51335990	ABARAN	06.08.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020403164674	D. GONZALEZ	23197511	AGUILAS	11.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403152593	E. ABRIAL	X2451618W	ALCANTARILLA	14.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020043899451	R. GARCIA	22967671	CARTAGENA	11.08.2005	90,00		RD 13/92	090.1
020403147718	E. MORENO	07008927	CIEZA	06.08.2005	200,00		RD 13/92	048
020403165563	LORTOURS S.L.	B30374128	LORCA	06.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403160590	J. FERNANDEZ	29058860	MOLINA SEGURA	03.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403129807	ENOMUR S.L.	B73311953	MURCIA	13.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020043741521	M. RUBIO	27433650	MURCIA	09.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020403163270	J. CARRILERO	27445631	MURCIA	04.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403165228	A. ALBA	27486049	MURCIA	05.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403163207	J. MONSALVE	27808017	MURCIA	04.08.2005	200,00		RD 13/92	048
020403145734	B. MONTORO	15778841	BENIAJAN	03.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403112091	F. CLEMENTE	74316326	CHURRA	13.08.2005	200,00		RD 13/92	048
020403157736	ESTUDIO DE INGENIERIA Y DE	B73324303	EL PALMAR	12.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403128918	A. PONCE	48491954	JAVALI VIEJO	11.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403129595	A. ALCARAZ	34832049	LA ARBOLEJA	13.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020043784659	S. CHEGGOUR	X2210591S	MONTEAGUDO	20.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043892778	F. CARCELES	34812139	PATIÑO	15.08.2005	90,00		RD 13/92	151.2
020043312336	R. GARCIA	22346225	SAN GINES MURCIA	02.08.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020403129443	M. GONZALEZ	22963437	EL MIRADOR S. JAV.	12.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403103790	A. OUAHBI	X1274409W	SANTOMERA	04.09.2005	200,00		RD 13/92	048
020403109353	L. LLERENA	X2877060J	TORRE PACHECO	02.05.2005	300,00	2	RD 13/92	052
020043741510	A. HERNANDEZ	74358745	TORRE PACHECO	11.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020403081586	A. HERNANDEZ	74358745	TORRE PACHECO	11.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403146593	A. LOPEZ	74489277	TORRE PACHECO	08.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403180205	Y. LIZANDRA	46459417	CUNIT	21.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403147550	C. MORTE	47768304	TARRAGONA	06.08.2005	200,00		RD 13/92	048
020043850814	P. GARCIA	73749296	ALDAYA	17.08.2005	10,00		RD 2.822/98	026.1
020403148334	I. CANO	20767410	ALGEMESI	13.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020043693149	J. RODRIGUEZ	52386727	MIRAMAR	11.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020403161478	M. VAÑO	73912508	ONTENIENTE	09.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403145590	I. RODRIGUEZ	47061401	PATERNA	03.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403129091	TAPISA TECNICAS CONSTRUCTI.	A96159900	PUEBLA FARNALS	11.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403081719	J. SAEZ	24349388	SILLA	11.08.2005	200,00		RD 13/92	052
020043775920	J. CACERES	X4410291H	TORRENT	05.08.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020403182342	R. MARIN	26435890	TORRENT	13.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403081392	GESTION DE RECURSOS DE CRE.	B97266472	VALENCIA	10.08.2005	200,00		RD 13/92	052

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Art.
020403147536	P. SOBRINO	20766138	VALENCIA	06.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403106790	M. VILLANUEVA	52703442	VALENCIA	30.07.2005	200,00		RD 13/92	052
020403047177	E. GRIMALTOS	20437613	CASTELLO DE LA RIB	30.07.2005	140,00		RD 13/92	048
020403157700	R. SANCHIS	20410621	XATIVA	12.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403177759	M. ANGHEL	X2980864H	ZAMORA	06.09.2005	140,00		RD 13/92	048

Albacete, 14 de octubre de 2005.–El Secretario Gral. Subdelegación Gobierno, Francisco Javier Vercher Ureña.

•23.725•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Art.
020403160772	A. ESPIN	21174958	ALICANTE	04.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403162161	F. FERNANDEZ	48318044	ALICANTE	11.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020043824323	A. VADUCA	X3261923V	ALTEA	03.09.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020403128748	M. FERNANDEZ	50807051	CAMPELLO	10.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403162008	HORMIGONES COSTA BLANCA DO	B03452000	COX	11.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020043898859	B. CORCOLES	48376627	CREVILLENT	12.08.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020403080880	J. BUSTAMANTE	21948729	ELCHE	09.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403172786	J. MEDINA	21991766	ELCHE	08.09.2005	140,00		RD 13/92	048
020403163323	P. TUDELA	22009046	ELCHE	04.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020043851028	E. BOIX	25381807	ELCHE	03.09.2005	90,00		RD 2.822/98	049.1
020403111189	J. MOLINA	26208366	ELCHE	20.08.2005	300,00	1	RD 13/92	050
020403129819	A. RODRIGUEZ	52298151	LA NUCIA	13.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403138821	SUPERMERCADOS HAYGON S.L.	B53428686	S. VICENTE RASPEIG	14.09.2005	200,00		RD 13/92	048
020403164522	P. GORDINNE	X0585406X	TORREVIEJA	09.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403112017	F. BOMBIN	13025584	TORREVIEJA	13.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403127628	R. CANALES	29005724	TORREVIEJA	05.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403160747	S. LIDON	48354185	TORREVIEJA	03.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403170121	I. DEL VALLE	72726416	TORREVIEJA	14.08.2005	200,00		RD 13/92	048
020043841539	SERVIRENT NOVENTA Y NUEVE	B02288108	ALBACETE	26.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043830785	HORLIMPER APLICACIONES S.L.	B02330405	ALBACETE	05.08.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043830797	HORLIMPER APLICACIONES S.L.	B02330405	ALBACETE	05.08.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
020043818980	V. FAUR	X2632383X	ALBACETE	18.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043818888	V. FAUR	X2632383X	ALBACETE	18.08.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043836945	O. ARBELAEZ	X3539029L	ALBACETE	03.09.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
020403118627	A. ANGELOV	X5255431T	ALBACETE	21.08.2005	140,00		RD 13/92	052
020043831479	D. RODRIGUEZ	02056284	ALBACETE	15.08.2005	150,00		RD 2.822/98	012.5
020043830086	D. RODRIGUEZ	02056284	ALBACETE	15.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043842088	J. LOPEZ	05145921	ALBACETE	11.09.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
020043642865	E. GONZALEZ	05195744	ALBACETE	18.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Art.
020043682991	M. MORA	05200112	ALBACETE	16.08.2005	150,00		RD 772/97	001.2
020403170054	M. RUIZ	07564228	ALBACETE	14.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020043900039	P. ESCOBAR	08816290	ALBACETE	03.08.2005	10,00		RD 772/97	001.4
020043817707	J. GUTIERREZ	21626018	ALBACETE	23.09.2005	10,00		RD 2.822/98	026.1
020043840924	F. FERNANDEZ	44378102	ALBACETE	11.08.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
020043907812	S. RODRIGUEZ	44383679	ALBACETE	16.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043691906	E. CIFUENTES	44391457	ALBACETE	18.07.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
020043693435	J. RUIZ	47051153	ALBACETE	18.08.2005	10,00		RD 2.822/98	026.1
020403182470	L. BERMUDEZ	47055533	ALBACETE	14.08.2005	200,00		RD 13/92	048
020403129121	F. CALVO	47056423	ALBACETE	11.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020043817768	D. MARTINEZ	47061127	ALBACETE	16.08.2005	300,00		RD 2.822/98	001.1
020043693472	J. MORENO	47062073	ALBACETE	05.08.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043687861	S. LOPEZ	47072490	ALBACETE	27.07.2005	150,00		RD 2.822/98	001.1
020043504468	J. GONZALEZ	47073836	ALBACETE	13.08.2005	150,00		RD 2.822/98	021.1
020043850838	A. CANO	47086054	ALBACETE	20.08.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
020043892055	J. MARTINEZ	52217493	ALBACETE	20.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020043892067	J. MARTINEZ	52217493	ALBACETE	20.08.2005	90,00		RD 13/92	143.1
020403112315	E. MORENO	74490805	ALBACETE	14.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020043693710	R. MERINO	75713006	ALBACETE	25.08.2005	10,00		RD 2.822/98	026.1
020043841400	FONTANERIA Y JARDINERIA C.L.	B02290591	AGUAS NUEVAS ALBAC.	25.08.2005	60,00		RD 13/92	015.6
020043775993	F. GOMEZ	07557585	POZO CAÑADA	17.08.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043837809	F. PINCAY	X3875382C	ALMANSA	04.09.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
020043713185	V. MORENO	44391684	ALMANSA	28.08.2005	600,00	2	RD 13/92	020.1
020043809103	B. PADILLA	47073709	BALAZOTE	31.07.2005	600,00	2	RD 13/92	020.1
020043793600	S. MELGARES	05128933	HELLIN	04.08.2005	610,00		RDL 8/2004	002.1
020403082347	M. DIAZ	52756203	HELLIN	14.08.2005	300,00	1	RD 13/92	052
020043794720	F. GARCIA	07554859	LA GINETA	07.08.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
020043827439	A. TORRALBA	44395789	LA GINETA	17.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020403175763	N. RUS	X3492288Z	LA RODA	02.09.2005	140,00		RD 13/92	048
020043740292	E. MOUHYEDDINE	X4429524T	LA RODA	28.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020043901068	F. CRIM	X4459617D	LA RODA	18.08.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043901056	F. CRIM	X4459617D	LA RODA	18.08.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
020043819996	N. CIPLEU	X5317479V	LA RODA	09.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043481900	A. BAUTISTA	05139246	LA RODA	28.08.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
029043787371	M. PEÑARANDA	47089551	LA RODA	05.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043740279	J. SANCHEZ	74516522	LA RODA	25.08.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
020043899750	A. MARQUES	77581812	LA RODA	12.08.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043740280	A. PEREZ	77582540	LA RODA	28.08.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
020403107241	D. MARTINEZ	78790157	LA RODA	03.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403154024	C. NUÑEZ	04916298	MADRIGUERAS	30.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020043891944	M. GONZALES	X4492831B	MONTEALEGRE CASTILLO	19.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043911712	O. PARNIC	08889479	TARAZONA MANCHA	20.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020043818864	O. PARNIC	08889479	TARAZONA MANCHA	20.09.2005	450,00		RD 2.822/98	011.
020043471657	T. DAHOU	X1709677H	TOBARRA	30.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020043803368	B. JIMENEZ	X4020588G	TOBARRA	20.08.2005	60,00		RD 13/92	018.1
020043693757	F. CALERO	74488530	VALDEGANGA	01.08.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
020043912649	A. CORDERO	X4069379N	VILLARROBLEDO	25.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043912753	F. ARMANU	X4989830A	VILLARROBLEDO	22.08.2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
020043779822	F. ALCAÑIZ	44391467	VILLARROBLEDO	10.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043742320	M. GUTIERREZ	74489685	VILLARROBLEDO	20.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043818098	S. CUESTA	74498106	VILLARROBLEDO	27.08.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
020043819522	V. GHEORGHE	X3067449P	LA MOJONERA	15.08.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
020043819534	V. GHEORGHE	X3067449P	LA MOJONERA	15.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020043657224	B. BOUBNAINA	X3182954F	LA MOJONERA	06.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020043830098	N. IMROAIE	X6740191H	ROQUETAS DE MAR	25.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Art.
020043899402	E. TANASE	X3395097K	VICAR	02.08.2005	150,00		RD 2.822/98	016.
020403107162	M. VILAR	37742896	BARCELONA	02.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403118640	F. ZULOAGA	51695229	BARCELONA	21.08.2005	200,00		RD 13/92	052
020403107101	F. BERGANZO	14895385	ZUNOTZA	02.08.2005	200,00		RD 13/92	048
020043808639	J. VALDIVIESO	11910414	BASAURI	07.08.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
020403129856	P. GUTIERREZ	14583866	BASAURI	13.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403081240	J. RAYA	30558641	ERANDIO	10.08.2005	200,00		RD 13/92	052
020043693370	A. BATISTA	80156039	CORDOBA	24.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020403103739	A. BENKHADRA	X3890374Q	BOLAÑOS DE CALATRAVA	31.08.2005	140,00		RD 13/92	052
020043818050	M. TERCERO	71218591	LA SOLANA	12.08.2005	90,00		RD 13/92	117.1
020403101573	B. EL HAOUAT	X3838122C	MORAL DE CALATRAVA	31.08.2005	200,00		RD 13/92	052
020403109614	A. MUÑOZ	05921198	PUERTOLLANO	01.08.2005	200,00		RD 13/92	052
020043832058	Y. EL MGHROUF	X6552857L	VALL DE UXO	31.08.2005	150,00		RD 2.822/98	011.2
020043780290	S. DORINA	X5260482Z	LAS PEDROÑERAS	12.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020403180394	B. PETIT	50812612	TELDE	28.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403165411	A. NAVARRO	29084076	PIÑAR	06.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403147317	R. SANCHEZ	03084682	GUADALAJARA	12.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403166105	H. FERNANDEZ	12769369	BOÑAR	13.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403162471	J. MARTINEZ	09580131	LEON	14.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403106686	J. PLAZA	08989988	ALCALAHENARES	26.07.2005	200,00		RD 13/92	048
020403121924	R. CONTRERAS	09009531	ALCALA HENARES	01.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403182457	R. BARCENA	53104132	ALCORCON	14.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403148346	G. MEDIERO	51942669	ARGANDA	13.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403111074	J. CIFUENTES	50167450	BOADILLA MONTE	08.08.2005	200,00		RD 13/92	048
020403170388	F. RUIZ	11836757	COLLADO VILLALBA	27.08.2005	200,00		RD 13/92	048
020403129881	J. AYUSO	70044136	COLLADO VILLALBA	14.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403153111	I. CORDON	71269596	COLMENAR VIEJO	22.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403165332	N. GILBERT	53756450	DAGANZO ARRIBA	05.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403137490	AES SERVICIOS DE OFICINA S.	B82629775	EL ESCORIAL	02.09.2005	140,00		RD 13/92	048
020403103946	J. MUÑOZ	09456000	FUENLABRADA	05.09.2005	140,00		RD 13/92	048
020403147391	M. CARVAJAL	08702716	GETAFE	12.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403152842	J. FERNANDEZ	52080286	GETAFE	16.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403162460	A. FLORES	50154531	LEGANES	14.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403101913	S. IGLESIAS	53046699	LEGANES	08.09.2005	140,00		RD 13/92	048
020403129704	GEO HIDROL, S.A.	A79306254	MADRID	13.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403127173	DYNASTY OPERATIVA S.L.	B53959219	MADRID	26.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020043818001	AGROPECUARIA BUENAVISTA S.	B80656044	MADRID	27.07.2005	90,00		RD 13/92	167
020403127100	TECLAS Y MONITORES OPTIMIZ	B81893414	MADRID	25.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403177668	SANTO TOME MIL NOVECIENTOS	B82050071	MADRID	01.09.2005	140,00		RD 13/92	048
020403148176	BOSCO FACILITY TECHNICAL S.	B83833319	MADRID	10.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020402993221	M. HERRERO	00782460	MADRID	13.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020403129224	J. MARQUEZ	01625110	MADRID	12.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403170327	A. CALVO	01795045	MADRID	24.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403137324	J. MAYORAL	01916645	MADRID	26.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403157517	M. MALLYY	01933467	MADRID	12.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403162276	D. MARTINEZ	02199448	MADRID	14.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403180280	A. TORRUBIA	02514180	MADRID	19.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403165575	M. VARELA	02542037	MADRID	06.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403158029	M. GONZALEZ	02627633	MADRID	25.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020043899414	V. TORRES	02655555	MADRID	11.08.2005	90,00		RD 13/92	090.1

Expediente	*Denunciado/a*	*Identif.*	*Localidad*	*Fecha*	*Cuantía Euros*	*Susp.*	*Precepto*	*Art.*
020403164030	A. ORDOVAS	02847885	MADRID	08.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403152866	A. DELGADO	02893854	MADRID	16.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403111001	B. MERINERO	03335241	MADRID	08.08.2005	200,00		RD 13/92	048
020043825820	A. HERRERO	05108977	MADRID	23.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020403127562	N. LOPEZ BARRAJON	05280971	MADRID	05.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403177589	S. PANIAGUA	05372267	MADRID	14.08.2005	200,00		RD 13/92	048
020403101639	M. DE LA PEÑA	05379124	MADRID	04.09.2005	140,00		RD 13/92	048
020403166464	V. CONDES	08040515	MADRID	04.09.2005	140,00		RD 13/92	048
020403137348	J. CARMONA	23384674	MADRID	26.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403094878	M. MARTINEZ	33511809	MADRID	28.07.2005	200,00		RD 13/92	048
020403161156	I. VAZQUEZ	50125956	MADRID	08.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403180199	J. AYUSO	50128307	MADRID	20.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403162240	P. MARTINEZ	50283402	MADRID	14.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403137270	E. ALVARO	50414226	MADRID	25.08.2005	200,00		RD 13/92	048
020403147482	O. LOPEZ	50542604	MADRID	12.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403175787	M. VAZQUEZ	50659288	MADRID	02.09.2005	140,00		RD 13/92	048
020043803964	L. RAMIRO	50848872	MADRID	05.08.2005	10,00		RD 2.822/98	026.1
020043773005	R. CONDOR	51100579	MADRID	20.08.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
020403166567	M. LOPEZ	51353397	MADRID	08.09.2005	200,00		RD 13/92	048
020403165356	A. MARTIN	51462708	MADRID	06.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403158066	M. DIAZ	51661826	MADRID	09.09.2005	140,00		RD 13/92	048
020403166040	F. RUANO	51869158	MADRID	10.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403153093	J. CASTRO	51919396	MADRID	21.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403157906	R. MONTORO	51933458	MADRID	22.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403162239	LOS LAURELES DEL PLANTIO S.	B83019281	MAJADAHONDA	14.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403111736	RIMA LIMPIO, S.L.	B83306456	MAJADAHONDA	11.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403162320	V. CORTES	14309882	MAJADAHONDA	14.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403158121	I. ILLESCAS	46884289	MEJORADA CAMPO	10.09.2005	140,00		RD 13/92	048
020403170273	J. RODRIGUEZ	20252284	MOSTOLES	23.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403127380	A. REY	50701751	PARLA	31.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403129900	A. MARIN	01161778	PINTO	14.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403127689	J. ABASOLO	14917002	SAN FERNANDO HENARES	05.08.2005	200,00		RD 13/92	048
020403164753	J. CAMACHO	51887484	SAN FERNANDO HENARES	11.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403158273	SISTEMAS META-LICOS, S.A.	A78600608	S. MARTIN VEGA	18.09.2005	140,00		RD 13/92	048
020403153100	A. ORTAS	02855114	S. SEBASTIAN REYES	21.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403118410	A. CONDE	43392618	TORREJON ARDOZ	22.08.2005	200,00		RD 13/92	048
020403129972	J. ARBETETA	01494072	VALDEMORILLO	14.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403180175	R. PALACIOS	06947463	VALDEMORO	20.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403162926	A. SANZ	05276600	VILLAVICIOSA DE ODON	03.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403162288	A. GUTIERREZ	08030322	VILLAVICIOSA DE ODON	14.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403118690	ECOLOGIC LEMON SINAI CONSO	B73184251	ARCHENA	22.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403175805	ICONO TELECOM, S.L.	B30744551	CARTAGENA	02.09.2005	140,00		RD 13/92	048
020403128578	A. RIVERA	23031718	CARTAGENA	10.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020043818931	R. ORTIZ	29040285	CIEZA	08.08.2005	150,00		RD 772/97	016.4
020403128943	M. VILLA	74307210	CIEZA	11.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020043830130	R. MAYANCELA	X3657750Z	JUMILLA	04.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043836120	M. GONZALEZ	29048800	JUMILLA	26.07.2005	150,00		RD 2.822/98	019.1
020403110136	V. OLMOS	48396716	LAS TORRES COTILLAS	05.08.2005	140,00		RD 13/92	048

Expediente	*Denunciado/a*	*Identif.*	*Localidad*	*Fecha*	*Cuantía Euros*	*Susp.*	*Precepto*	*Art.*
020403161466	D. LOPEZ	23252820	LORCA	09.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020043788173	R. ADHAIRI	X3138923K	MURCIA	24.07.2005	520,00	2	RD 13/92	020.1
020403164121	M. TOSET	48401547	MURCIA	08.08.2005	200,00		RD 13/92	048
020403172634	C. CAÑADA	48479529	MURCIA	05.09.2005	140,00		RD 13/92	048
020403162070	M. PINO	48495918	ALJUCER	11.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403112273	E. GOMEZ	22455171	ESPINARDO	13.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403157694	J. FERNANDEZ	11382519	AVILES	12.08.2005	140,00		RD 13/92	048
029402973953	M. LLAMAS	10797877	GIJON	01.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020403170492	S. LEZCANO	12727278	AGUILAR	29.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020043838346	A. RIAL	36056426	VIGO	11.09.2005	150,00		RD 772/97	016.4
020403110150	M. MATEO	20199505	MALIANO	05.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403129601	D. FERNANDEZ	72133159	TORRELAVEGA	13.08.2005	200,00		RD 13/92	048
020403082438	HERMANOS GARCIA PARIS DOS	B37354230	BEJAR	14.08.2005	200,00		RD 13/92	048
020403162112	M. ROMO	07856523	SALAMANCA	11.08.2005	200,00		RD 13/92	048
020403138754	A. GELABERT	70873300	SALAMANCA	15.09.2005	140,00		RD 13/92	048
020043780125	I. VOIA	X4350632K	LORA DEL RIO	12.08.2005	150,00		RD 13/92	117.1
020043780149	I. STOIAN	X4820278F	LORA DEL RIO	12.08.2005	150,00		RD 13/92	117.1
020043841151	A. JIMENEZ	27304172	SEVILLA	30.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020403153524	M. MARIN	28861720	SEVILLA	01.09.2005	300,00	1	RD 13/92	052
020403145758	F. SANCHEZ	07826224	AYLLON	03.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020043836271	J. ECHEANDIA	16212699	LOS REALEJOS	26.08.2005	10,00		RD 2.822/98	026.1
020403153275	TECNOSEA, S.L.	B45538725	BARGAS	23.08.2005	200,00		RD 13/92	048
020403148681	J. CISCAR	20167178	ALBORAYA	28.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020043774708	TRANSNORAY, S.L.	B46572574	ALGINET	16.08.2005	150,00		RD 2.822/98	012.5
020043818890	M. TODOROV	X2957291C	BARXETA	23.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043486569	V. ALFARO	24340487	CHESTE	25.03.2005	90,00		RD 13/92	154.
020043811640	E. MORALES	20016174	GANDIA	14.08.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
020403082360	SOLFYLKER RENT, S.L.	B46951976	MISLATA	14.08.2005	300,00	1	RD 13/92	052
020043486077	A. FLORES	33467829	MONCADA	22.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043789633	J. LOZANO	53050759	MONCADA	10.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020403152740	R. PEREZ	21627957	ONTINYENT	15.08.2005	300,00	1	RD 13/92	052
020403124986	J. LOPEZ	19087743	PUZOL	24.09.2005	380,00	1	RD 13/92	048
020403180114	J. CASTILLO	44510680	PUZOL	15.08.2005	300,00	1	RD 13/92	052
020403147275	R. MERIDA	52689446	QUART DE POBLET	12.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403070369	M. CENTELLES	19095692	SAGUNTO	24.04.2005	140,00		RD 13/92	048
020043782961	L. GALARZA	44793951	SAGUNTO	24.04.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020403166397	GRAFIQUES SANCHO, S.L.	B96210315	SUECA	01.09.2005	140,00		RD 13/92	048
020043902851	ALUMINIOS CARCAGENTE, S.L.	B96139985	VALENCIA	22.08.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020403158340	J. SUN	X1293029S	VALENCIA	23.09.2005	200,00		RD 13/92	048
020043321532	E. LOPEZ	07555453	VALENCIA	08.09.2005	90,00		RD 13/92	090.1
020403116813	J. GERALDO	20007414	VALENCIA	25.08.2005	300,00	1	RD 13/92	048
020403116473	F. FAYOS	22638655	VALENCIA	20.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020043778817	J. IPIENS	25420494	VALENCIA	29.07.2005	300,00	1	RD 13/92	087.1
020403081318	Y. MARTINEZ	33456384	VALENCIA	10.08.2005	200,00		RD 13/92	052
020403148140	P. LEON	44906032	LAGUNA DE DUERO	10.08.2005	200,00		RD 13/92	048
020403162148	UNIFORMIDAD Y PROTECCION S.	B47415070	VALLADOLID	11.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403126764	X. GONZALO	09305501	VALLADOLID	21.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403175854	M. GARCIA	12182597	VALLADOLID	05.09.2005	140,00		RD 13/92	048
020403112467	I. ROYO	72720934	IRUÑA OKA-IRUÑA DE OCA	14.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020043612850	A. FEROULI	X2471261A	VITORIA GASTEIZ	03.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2

Albacete, 21 de octubre de 2005.–El Secretario Gral. Subdelegación Gobierno, Francisco Javier Vercher Ureña.

•23.726•

MINISTERIO DE FOMENTO

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha. Unidad de Carreteras en Albacete

NOTIFICACIONES

Obras: «Autovía Extremadura - Comunidad Valenciana (A-43). Tramo: Ciudad Real (N-430) - Atalaya del Cañavate (A-31). Subtramo: Villarrobledo (O) - Carretera N-301». Clave: 12-AB-4160.

Términos Municipales de Villarrobledo (Albacete) y San Clemente (Cuenca).

Conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento para su aplicación, se hace público que se procederá al pago de depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación, así como al levantamiento del acta de ocupación, en el expediente arriba referenciado, en los:

Ayuntamientos de Villarrobledo y San Clemente a los interesados que seguidamente se relacionan en las fechas y horas que a continuación se indican:

Nº FINCA	*MUNICIPIO*	*TITULAR*	*FECHA*	*HORA*
02600-001	VILLARROBLEDO	AQUILINO GONZALEZ PLAZA	29/11/2005	16:00
02600-002	VILLARROBLEDO	AQUILINO GONZALEZ PLAZA	29/11/2005	16:00
02600-003	VILLARROBLEDO	AQUILINO GONZALEZ PLAZA Y MARIA SEGUNDA SERRALLE GARCIA	29/11/2005	16:00
02600-004	VILLARROBLEDO	JOSE ANTONIO CRUZ GENTO Y ARACELI CLEMENTE HERREROS	29/11/2005	16:00
02600-005	VILLARROBLEDO	AQUILINO GONZALEZ PLAZA	29/11/2005	16:00
02600-006	VILLARROBLEDO	AQUILINO GONZALEZ PLAZA	29/11/2005	16:15
02600-007	VILLARROBLEDO	JULIAN ALARCON GOMEZ (O QUIEN ACREDITE LA TITULARIDAD)	29/11/2005	16:15
02600-008	VILLARROBLEDO	MARIA ENCARNACION SERRANO LARA E ISABEL LARA GARCIA	29/11/2005	16:15
02600-009	VILLARROBLEDO	FRANCISCA GOMEZ ALCAÑIZ	29/11/2005	16:15
02600-010	VILLARROBLEDO	FRANCISCA GOMEZ ALCAÑIZ	29/11/2005	16:15
02600-011	VILLARROBLEDO	JOSE JAVIER MARHUENDA CALERO	29/11/2005	16:30
02600-012	VILLARROBLEDO	TERESA MARIA ORTIZ MECINAS	29/11/2005	16:30
02600-013	VILLARROBLEDO	TERESA MARIA ORTIZ MECINAS	29/11/2005	16:30
02600-014	VILLARROBLEDO	MARIA GOMEZ HUEDO	29/11/2005	16:30
02600-015	VILLARROBLEDO	MARIA GOMEZ HUEDO	29/11/2005	16:30
02600-016	VILLARROBLEDO	JESUS GOMEZ HUEDO	29/11/2005	16:45
02600-017	VILLARROBLEDO	MARIA JOSEFA PARRON LOZANO	29/11/2005	16:45
02600-018	VILLARROBLEDO	JOAQUIN DEL AMO LOZANO	29/11/2005	16:45
02600-019	VILLARROBLEDO	JOSE-VICENTE DEL AMO ALMANSA; JOSE-JOAQUIN, MILAGROS Y MIGUEL DEL AMO LOZANO	29/11/2005	16:45
02600-020	VILLARROBLEDO	AGUSTIN Y TERESA MARIA DE JESUS, ORTIZ HERREROS	29/11/2005	16:45
02600-021	VILLARROBLEDO	JUAN ANTONIO ORTIZ SAEZ (O QUIEN ACREDITE LA TITULARIDAD)	29/11/2005	17:00
02600-022	VILLARROBLEDO	AGUSTIN Y TERESA MARIA DE JESUS, ORTIZ HERREROS	29/11/2005	17:00
02600-023	VILLARROBLEDO	JORGE ZAMORA ARMERO Y MARIA JULIA ZAMORA ARMERO	29/11/2005	17:00
02600-024	VILLARROBLEDO	JORGE ZAMORA ARMERO Y MARIA JULIA ZAMORA ARMERO	29/11/2005	17:00
02600-026	VILLARROBLEDO	ROBLEMANCHA VILLARROBLEDO, S.L.	29/11/2005	17:15
02600-026ARR	VILLARROBLEDO	RETEVISION MOVIL, S.A.	29/11/2005	17:15
02600-027	VILLARROBLEDO	ROBLEMANCHA VILLARROBLEDO, S.L.	29/11/2005	17:15
02600-028	VILLARROBLEDO	ROBLEMANCHA VILLARROBLEDO, S.L.	29/11/2005	17:15
02600-028-1	VILLARROBLEDO	MARIA DEL CARMEN MORENO CATALAN	29/11/2005	17:15
02600-029	VILLARROBLEDO	MARIA JOSEFA ORTIZ GUTIERREZ	29/11/2005	17:30
02600-030	VILLARROBLEDO	I.D.M. ORPICA, S.L.U.	29/11/2005	17:30
02600-031	VILLARROBLEDO	I.D.M. ORPICA, S.L.U.	29/11/2005	17:30
02600-032	VILLARROBLEDO	I.D.M. ORPICA, S.L.U.	29/11/2005	17:30
02600-033	VILLARROBLEDO	PILAR MINAYA GIMENEZ	29/11/2005	17:30
02600-034	VILLARROBLEDO	PILAR MINAYA GIMENEZ	29/11/2005	17:45
02600-035	VILLARROBLEDO	PILAR MINAYA GIMENEZ	29/11/2005	17:45
02600-036	VILLARROBLEDO	PILAR MINAYA GIMENEZ	29/11/2005	17:45
02600-037	VILLARROBLEDO	PILAR MINAYA GIMENEZ	29/11/2005	17:45
02600-038	VILLARROBLEDO	PILAR MINAYA GIMENEZ	29/11/2005	17:45
02600-039	VILLARROBLEDO	PILAR MINAYA GIMENEZ	29/11/2005	18:00
02600-040	VILLARROBLEDO	CARIDAD MARHUENDA DOMINGUEZ	29/11/2005	18:00
02600-041	VILLARROBLEDO	CARIDAD MARHUENDA DOMINGUEZ	29/11/2005	18:00
02600-042	VILLARROBLEDO	JUAN VALERO SANCHEZ (O QUIEN ACREDITE LA TITULARIDAD)	29/11/2005	18:00
02600-043	VILLARROBLEDO	ANA TOLEDO OSSONA (O QUIEN ACREDITE LA TITULARIDAD)	29/11/2005	18:00
02600-044	VILLARROBLEDO	PEDRO JOSE FERNANDEZ OSSONA (O QUIEN ACREDITE LA TITULARIDAD)	29/11/2005	18:30
02600-045	VILLARROBLEDO	PEDRO ROMERA FERNANDEZ Y JESUSA LOSA RODRIGO	29/11/2005	18:30
02600-046	VILLARROBLEDO	JOSE JAREÑO PARRON Y MARIA TERESA BALLESTEROS NIEVES	29/11/2005	18:30
02600-049	VILLARROBLEDO	PEDRO ROMERA FERNANDEZ Y JESUSA LOSA RODRIGO	29/11/2005	18:45
02600-050	VILLARROBLEDO	PEDRO ROMERA FERNANDEZ Y JESUSA LOSA RODRIGO	29/11/2005	18:45
02600-051	VILLARROBLEDO	PEDRO ROMERA FERNANDEZ Y JESUSA LOSA RODRIGO	29/11/2005	18:45
02600-052	VILLARROBLEDO	ISIDORO MENDIETA PINILLA (O QUIEN ACREDITE LA TITULARIDAD)	29/11/2005	18:45
02600-053	VILLARROBLEDO	CRISTOBAL DE FRANCIS MARHUENDA DOMINGUEZ (O QUIEN ACREDITE LA TITULARIDAD)	29/11/2005	18:45
02600-054	VILLARROBLEDO	ISIDORO MENDIETA PINILLA (O QUIEN ACREDITE LA TITULARIDAD)	29/11/2005	19:00
02600-055	VILLARROBLEDO	MIGUEL ALARCON VALERO (O QUIEN ACREDITE LA TITULARIDAD)	29/11/2005	19:00
02600-056	VILLARROBLEDO	ANGELES MOYA ALMANSA; CARMEN Y ANTONIO DAMIAN GARCIA MOYA	29/11/2005	19:00

Nº FINCA	*MUNICIPIO*	*TITULAR*	*FECHA*	*HORA*
02600-057	VILLARROBLEDO	PILAR HARO CASTELLANOS (O QUIEN ACREDITE LA TITULARIDAD)	29/11/2005	19:00
02600-058	VILLARROBLEDO	ANGEL MARTINEZ CALERO Y PILAR SANCHEZ HERREROS	29/11/2005	19:00
02600-058-1	VILLARROBLEDO	AMALIA SANCHEZ NIEVES	29/11/2005	19:15
02600-059	VILLARROBLEDO	PEDRO ANTONIO HARO CASTELLANOS (O QUIEN ACREDITE LA TITULARIDAD)	29/11/2005	19:15
02600-060	VILLARROBLEDO	PILAR HARO CASTELLANOS (O QUIEN ACREDITE LA TITULARIDAD)	29/11/2005	19:15
02600-061	VILLARROBLEDO	FRANCISCA MARHUENDA DOMINGUEZ	29/11/2005	19:15
02600-062	VILLARROBLEDO	CATALINA BALLESTEROS CABALLERO (O QUIEN ACREDITE LA TITULARIDAD)	29/11/2005	19:15
02600-063	VILLARROBLEDO	FRANCISCA MARHUENDA DOMINGUEZ	29/11/2005	19:30
02600-064	VILLARROBLEDO	JUAN FLORES MARTINEZ (O QUIEN ACREDITE LA TITULARIDAD)	29/11/2005	19:30
02600-065	VILLARROBLEDO	EUSEBIO GUTIERREZ CASTELLANOS Y ANA VARGAS DIAZ	29/11/2005	19:30
02600-066	VILLARROBLEDO	MARIA OREA MORATALLA	29/11/2005	19:30
02600-067	VILLARROBLEDO	ANA VARGAS DIAZ	29/11/2005	19:30
02600-068	VILLARROBLEDO	CARIDAD CASTILLO MORENO (O QUIEN ACREDITE LA TITULARIDAD)	30/11/2005	9:00
02600-069	VILLARROBLEDO	SEBASTIAN MARTINEZ COLLADO Y CUSTODIA LOZANO ROLDAN	30/11/2005	9:00
02600-070	VILLARROBLEDO	JOSE ORTEGA ROLDAN Y GABINA GIRON MARTINEZ	30/11/2005	9:00
02600-071	VILLARROBLEDO	MANUELA DE PEDRO MELERO JIMENEZ	30/11/2005	9:00
02600-072	VILLARROBLEDO	MARIA MELERO JIMENEZ	30/11/2005	9:00
02600-073	VILLARROBLEDO	MIGUEL NAVARRO BONILLO	30/11/2005	9:15
02600-074	VILLARROBLEDO	MANUELA DE PEDRO MELERO JIMENEZ	30/11/2005	9:15
02600-075	VILLARROBLEDO	ISABEL; ROSINA-SERAFINA Y CARIDAD ROMERO LOPEZ	30/11/2005	9:15
02600-076	VILLARROBLEDO	ALFONSO JEREZ GENTO Y RAMONA LOZANO MOTOS	30/11/2005	9:15
02600-077	VILLARROBLEDO	ALFONSO JEREZ GENTO Y RAMONA LOZANO MOTOS	30/11/2005	9:15
02600-078	VILLARROBLEDO	AVELINA ALCAÑIZ COLLADO	30/11/2005	9:30
02600-079	VILLARROBLEDO	AVELINA ALCAÑIZ COLLADO	30/11/2005	9:30
02600-080	VILLARROBLEDO	PETRA NAVARRO BALLESTEROS Y DIEGO RAMIREZ SEVILLANO	30/11/2005	9:30
02600-081	VILLARROBLEDO	JULIAN CAÑADAS JEREZ Y MARIA ANTONIA MORCILLO CASTILLO	30/11/2005	9:30
02600-082	VILLARROBLEDO	GLORIA FERNANDEZ GONZALEZ (O QUIEN ACREDITE LA TITULARIDAD)	30/11/2005	9:30
02600-083	VILLARROBLEDO	FRANCISCO CABAÑERO ALCAÑIZ	30/11/2005	9:45
02600-084	VILLARROBLEDO	SEBASTIAN COLLADO MARTINEZ (O QUIEN ACREDITE LA TITULARIDAD)	30/11/2005	9:45
02600-085	VILLARROBLEDO	JUAN HARO CAÑADAS	30/11/2005	9:45
02600-086	VILLARROBLEDO	FRANCISCO CABAÑERO ALCAÑIZ	30/11/2005	9:45
02600-087	VILLARROBLEDO	DOLORES ORTEGA ORTEGA (O QUIEN ACREDITE LA TITULARIDAD)	30/11/2005	9:45
02600-088	VILLARROBLEDO	RAMONA CASTILLO GUIJARRO Y FRANCISCO JAVIER VITORIA SANCHEZ	30/11/2005	10:00
02600-089	VILLARROBLEDO	PASCUAL MARHUENDA DE LA CRUZ Y CARIDAD CAERO MELERO	30/11/2005	10:00
02600-090	VILLARROBLEDO	RAMON OBREGON PERALES (O QUIEN ACREDITE LA TITULARIDAD)	30/11/2005	10:00
02600-091	VILLARROBLEDO	JUAN FRANCISCO PEREZ FERNANDEZ (O QUIEN ACREDITE LA TITULARIDAD)	30/11/2005	10:00
02600-092	VILLARROBLEDO	TERESA PARRON LOZANO (O QUIEN ACREDITE LA TITULARIDAD)	30/11/2005	10:00
02600-093	VILLARROBLEDO	PASCUAL MARHUENDA DE LA CRUZ Y CARIDAD CAERO MELERO	30/11/2005	10:15
02600-094	VILLARROBLEDO	BALLESTAS Y CARROCERIAS HNOS. ORTEGA	30/11/2005	10:15
02600-095	VILLARROBLEDO	JUAN ANTONIO MARTINEZ MARCHANTE Y JOSEFA MARCHANTE MOYA	30/11/2005	10:15
02600-096	VILLARROBLEDO	JUAN ANTONIO MARTINEZ MARCHANTE Y JOSEFA MARCHANTE MOYA	30/11/2005	10:15
02600-097	VILLARROBLEDO	FRANCISCO JEREZ GENTO	30/11/2005	10:15
02600-098	VILLARROBLEDO	CARIDAD ORTEGA VARGAS	30/11/2005	10:15
02600-099	VILLARROBLEDO	PEDRO JOSE, ESCOLASTICO, ROBERTO, CARIDAD, DIEGO, MANUEL ANTONIO GARCIA MARTINEZ, ANTONIO MIGUEL HERNAN GARCIA	30/11/2005	10:30
02600-100	VILLARROBLEDO	FIDEL CUESTA MESAS	30/11/2005	10:30
02600-101	VILLARROBLEDO	PEDRO JOSE, ESCOLASTICO, ROBERTO, CARIDAD, DIEGO, MANUEL ANTONIO GARCIA MARTINEZ, ANTONIO MIGUEL HERNAN GARCIA	30/11/2005	10:30
02600-102	VILLARROBLEDO	FRANCISCO JEREZ GENTO Y ISIDORA ROJO CUENCA	30/11/2005	10:30
02600-103	VILLARROBLEDO	JOAQUINA NUEDA FLORES, FRANCISCA Y JULIANA JEREZ NUEDA	30/11/2005	10:30
02600-104	VILLARROBLEDO	CARIDAD ORTEGA VARGAS	30/11/2005	10:45
02600-105	VILLARROBLEDO	PASCUAL MARHUENDA DE LA CRUZ Y CARIDAD CALERO MELERO	30/11/2005	10:45
02600-106	VILLARROBLEDO	CARIDAD ORTEGA VARGAS	30/11/2005	10:45
02600-107	VILLARROBLEDO	CARIDAD ORTEGA VARGAS	30/11/2005	10:45
02600-108	VILLARROBLEDO	CARIDAD ORTEGA VARGAS	30/11/2005	10:45
02600-109	VILLARROBLEDO	CARIDAD ORTEGA VARGAS	30/11/2005	11:00
02600-110	VILLARROBLEDO	ROSA TORNERO RODRIGO	30/11/2005	11:00
02600-111	VILLARROBLEDO	VIÑEDOS Y BODEGAS EL CASTILLO, S.L.	30/11/2005	11:00
02600-112	VILLARROBLEDO	JUAN Y ANICETO JEREZ RUIZ	30/11/2005	11:00
02600-113	VILLARROBLEDO	JUAN ANTONIO MONTEJANO JEREZ (O QUIEN ACREDITE LA TITULARIDAD)	30/11/2005	11:00
02600-114	VILLARROBLEDO	JOSE MAUEL REY ARCA Y MARIA ROSARIO IGLESIAS MENJUTO	30/11/2005	11:15
02600-115	VILLARROBLEDO	JOSE MARIA PEREZ CHAMON	30/11/2005	11:15
02600-116	VILLARROBLEDO	JOSE MARIA PEREZ CHAMON	30/11/2005	11:15
02600-117	VILLARROBLEDO	JOSE MARIA PEREZ CHAMON	30/11/2005	11:15
02600-118	VILLARROBLEDO	JOSE MARIA PEREZ CHAMON	30/11/2005	11:15
02600-119	VILLARROBLEDO	MANUEL DE MANUEL MORCILLO SEGOVIA Y SANTA CARRETERO LOZANO	30/11/2005	11:30

Nº FINCA	*MUNICIPIO*	*TITULAR*	*FECHA*	*HORA*
02600-120	VILLARROBLEDO	JUAN JOSE FERNANDEZ MARTINEZ	30/11/2005	11:30
02600-121	VILLARROBLEDO	JOSEFA BARRIGA DEL AMO Y JOSE, FRANCISCO E ISABEL MARIA PARRA BARRIGA	30/11/2005	11:30
02600-122	VILLARROBLEDO	ALFONSO FERNANDEZ LOPEZ	30/11/2005	11:30
02600-123	VILLARROBLEDO	JOSE ORTEGA CABALLERO Y EULALIA SAEZ MONTERO	30/11/2005	11:30
02600-124	VILLARROBLEDO	JUAN ANTONIO PARRA TORNERO (O QUIEN ACREDITE LA TITULARIDAD)	30/11/2005	11:45
02600-125	VILLARROBLEDO	JESUS MORCILLO CANO	30/11/2005	11:45
02600-126	VILLARROBLEDO	CARIDAD ORTEGA VARGAS	30/11/2005	11:45
02600-127	VILLARROBLEDO	JESUS MORCILLO CANO	30/11/2005	11:45
02600-128	VILLARROBLEDO	JESUS MORCILLO CANO	30/11/2005	11:45
02600-129	VILLARROBLEDO	FRANCISCA SEVILLANO FERNANDEZ	30/11/2005	12:00
02600-130	VILLARROBLEDO	CRESCENCIA PEREZ ROLDAN Y EDUARDO DIAZ GUALDA	30/11/2005	12:00
02600-131	VILLARROBLEDO	FABRICIANO MARTINEZ CABAÑERO (O QUIEN ACREDITE LA TITULARIDAD)	30/11/2005	12:00
02600-132	VILLARROBLEDO	FRANCISCA SEVILLANO FERNANDEZ	30/11/2005	12:00
02600-133	VILLARROBLEDO	MAGDALENA LACOBA CALERO	30/11/2005	12:00
02600-134	VILLARROBLEDO	RAFAEL SANCHEZ MELLADO	30/11/2005	12:15
02600-135	VILLARROBLEDO	JUAN HARO CAÑADAS Y CARIDAD HERREROS BONILLO	30/11/2005	12:15
02600-136	VILLARROBLEDO	PILAR, PRESENTACION Y ANTONIA TORNERO ROLDAN; PEDRO ANTONIO, MANUEL Y MARIA DEL MAR CUENCA TORNERO; MARIA ROLDAN RUIZ	30/11/2005	12:15
02600-137	VILLARROBLEDO	LIBERTO MARTINEZ CALERO Y FRANCISCA SANCHEZ RODRIGO	30/11/2005	12:15
02600-138	VILLARROBLEDO	JESUS JIMENEZ OLIVER Y FRANCISCA CALERO MARTINEZ	30/11/2005	12:15
02600-139	VILLARROBLEDO	JOSE JULIAN Y LEONARDO JIMENEZ SEVILLA	30/11/2005	12:30
02600-140	VILLARROBLEDO	CARIDAD BONILLO JIMENEZ; REGINA, JOSE PEDRO, FLORENCIA, JUAN MIGUEL Y RAMON DIAZ BONILLO	30/11/2005	12:30
02600-141	VILLARROBLEDO	CARIDAD BONILLO JIMENEZ; REGINA, JOSE PEDRO, FLORENCIA, JUAN MIGUEL Y RAMON DIAZ BONILLO	30/11/2005	12:30
02600-142	VILLARROBLEDO	REPSOL	30/11/2005	12:30
02600-143	VILLARROBLEDO	ROBLEGAS, S.A. (O QUIEN ACREDITE LA TITULARIDAD)	30/11/2005	12:30
02600-144	VILLARROBLEDO	VINICOLA DE VILLARROBLEDO S.L.	30/11/2005	12:45
02600-145	VILLARROBLEDO	JUAN BONILLO MARHUENDA Y JUAN BONILLA JIMENEZ	30/11/2005	12:45
02600-146	VILLARROBLEDO	JOSEFA MUÑOZ SERRANO Y JUAN NANUEL CAÑADAS BONILLO	30/11/2005	12:45
02600-147	VILLARROBLEDO	JOSEFA LOPEZ CAMBRONERO (O QUIEN ACREDITE LA TITULARIDAD)	30/11/2005	12:45
02600-148	VILLARROBLEDO	ENRIQUE GASPAR LOPEZ DIAZ (O QUIEN ACREDITE LA TITULARIDAD)	30/11/2005	12:45
02600-149	VILLARROBLEDO	MARIA BAUTISTA MARQUEZ, JOSE Mª, EVANGELINA, JOAQUIN CARLOS GARCIA. JOSEFA CARLOS PEREZ, EMILIO, EVANGELINA, JOSEFA, JESUS	30/11/2005	13:00
02600-150	VILLARROBLEDO	MARIA BAUTISTA MARQUEZ, JOSE Mª, EVANGELINA, JOAQUIN CARLOS GARCIA. JOSEFA CARLOS PEREZ, EMILIO, EVANGELINA, JOSEFA, JESUS	30/11/2005	13:00
02600-151	VILLARROBLEDO	MARIA BAUTISTA MARQUEZ, JOSE Mª, EVANGELINA, JOAQUIN CARLOS GARCIA. JOSEFA CARLOS PEREZ, EMILIO, EVANGELINA, JOSEFA, JESUS	30/11/2005	13:00
02600-152	VILLARROBLEDO	LUISA LACOBA RAMIREZ	30/11/2005	13:00
02600-153	VILLARROBLEDO	VALERIANO CARLOS PEREZ	30/11/2005	13:00
02600-154	VILLARROBLEDO	VALERIANO CARLOS PEREZ	30/11/2005	13:15
02600-155	VILLARROBLEDO	MARIA LOURDES GIMENEZ DE CORDOBA ACACIO	30/11/2005	13:15
02600-156	VILLARROBLEDO	DOLORES PEREZ SANTOS	30/11/2005	13:15
02600-157	VILLARROBLEDO	CARMEN LOZANO LOZANO	30/11/2005	13:15
02600-158	VILLARROBLEDO	EUSEBIA LOZANO LOZANO	30/11/2005	13:15
02600-159	VILLARROBLEDO	ANTONIO GUTIERREZ FERNANDEZ Y JUANA SERRANO MORCILLO (ANGEL MORALES CANO-REPRESENTANTE)	30/11/2005	13:30
02600-160	VILLARROBLEDO	GUMERSINDA MARTINEZ MARTINEZ	30/11/2005	13:30
02600-161	VILLARROBLEDO	DOLORES DE MANUEL MARTINEZ MORENO (O QUIEN ACREDITE LA TITULARIDAD)	30/11/2005	13:30
02600-162	VILLARROBLEDO	JUAN FRANCISCO RODRIGO GENTO (O QUIEN ACREDITE LA TITULARIDAD)	30/11/2005	13:30
02600-163	VILLARROBLEDO	PEDRO ANTONIO RODRIGO GENTO	30/11/2005	13:30
02600-164	VILLARROBLEDO	GONZALEZ MINGUEZ, S.L.	30/11/2005	13:45
02600-165	VILLARROBLEDO	ASOCIACION GENERAL DE GANADEROS (O QUIEN ACREDITE LA TITULARIDAD)	30/11/2005	13:45
02600-166	VILLARROBLEDO	MARIANA DE LA CRUZ JEREZ Y LORENZO FLORES MARTINEZ	30/11/2005	13:45
02600-167	VILLARROBLEDO	ANTONIA CABAÑERO LOSA (O QUIEN ACREDITE LA TITULARIDAD)	30/11/2005	13:45
02600-168	VILLARROBLEDO	MARIA LOZANO ORTIZ Y PURIFICACION ORTIZ MARTINEZ	30/11/2005	13:45
02600-169	VILLARROBLEDO	MARIA LOZANO ORTIZ Y PURIFICACION ORTIZ MARTINEZ	30/11/2005	14:00
02600-170	VILLARROBLEDO	MARIA LOZANO ORTIZ Y PURIFICACION ORTIZ MARTINEZ	30/11/2005	14:00
02600-171	VILLARROBLEDO	MARIA LOURDES JIMENEZ DE CORDOBA Y ACACIO	30/11/2005	14:00
02600-172	VILLARROBLEDO	COMPAÑIA QUESERA Y AGROPECUARIA, S.A. (ANGEL MORALES CANO-REPRESENTANTE)	30/11/2005	14:00
02600-173	VILLARROBLEDO	MARIA LOURDES GIMENEZ DE CORDOBA ACACIO	30/11/2005	14:00
02600-174	VILLARROBLEDO	GRANJA SAN JOAQUIN SAT 1.209	30/11/2005	16:00
02600-175	VILLARROBLEDO	JESUS MORCILLO CANO Y COSUELO MARTINEZ JIMENEZ	30/11/2005	16:00
02600-176	VILLARROBLEDO	MARIA ROSARIO MARTINEZ CLEMENTE	30/11/2005	16:00
02600-177	VILLARROBLEDO	CARIDAD MONTEJANO GENTO Y JUAN LOPEZ HARO	30/11/2005	16:00

Nº FINCA	*MUNICIPIO*	*TITULAR*	*FECHA*	*HORA*
02600-178	VILLARROBLEDO	GRANJA SAN JOAQUIN SAT 1.209	30/11/2005	16:00
02600-179	VILLARROBLEDO	FRANCISCO CARRASCO BALLESTEROS Y LEONOR ORTIZ FERNANDEZ	30/11/2005	16:15
02600-180	VILLARROBLEDO	MARIA SANCHEZ RUIZ	30/11/2005	16:15
02600-181	VILLARROBLEDO	JUAN IGNACIO MINAYA TOLEDO (O QUIEN ACREDITE LA TITULARIDAD)	30/11/2005	16:15
02600-182	VILLARROBLEDO	MARIA SANCHEZ RUIZ	30/11/2005	16:15
02600-183	VILLARROBLEDO	FRANCISCA, ANTONIA, CARMEN, FELICIDAD Y JUAN-MIGUEL GUALDA ALMANSA	30/11/2005	16:15
02600-184	VILLARROBLEDO	ANDRES SANTOS CLEMENTE Y RAIMUNDA SERRANO MORCILLO	30/11/2005	16:30
02600-185	VILLARROBLEDO	ANDRES SANTOS CLEMENTE Y RAIMUNDA SERRANO MORCILLO	30/11/2005	16:30
02600-186	VILLARROBLEDO	ANDRES SANTOS CLEMENTE Y RAIMUNDA SERRANO MORCILLO	30/11/2005	16:30
02600-187	VILLARROBLEDO	JOSE ANTONIO GUTIERREZ ORTIZ	30/11/2005	16:30
02600-188	VILLARROBLEDO	CATALINA ORTIZ CARRETERO	30/11/2005	16:30
02600-189	VILLARROBLEDO	MARIA ROSA, MARIA ISABEL Y JUAN CALERO CAÑADAS Y ADORACION CAÑADAS ALCAÑIZ	30/11/2005	16:45
02600-190	VILLARROBLEDO	JOSE JOAQUIN HERREROS CATALAN	30/11/2005	16:45
02600-191	VILLARROBLEDO	CATALINA HARO CALERO	30/11/2005	16:45
02600-192	VILLARROBLEDO	DIEGO MORENO CARRASCO Y Mª TERESA MONTEJANO LERIN	30/11/2005	16:45
02600-193	VILLARROBLEDO	CARMEN Y JOSE MARIA ROMERO MOYA; DOLORES MOYA LOPEZ	30/11/2005	16:45
02600-194	VILLARROBLEDO	ALFONSO LAGUIA MARTINEZ Y AMPARO ROLDAN CAÑADAS	30/11/2005	17:00
02600-195	VILLARROBLEDO	ALFONSO LAGUIA MARTINEZ Y AMPARO ROLDAN CAÑADAS	30/11/2005	17:00
02600-196	VILLARROBLEDO	EDUARDO MONDEJAR LAGUIA (O QUIEN ACREDITE LA TITULARIDAD)	30/11/2005	17:00
02600-197	VILLARROBLEDO	AGUSTIN DIAZ LOSA Y ISABEL MARTINEZ CASTILLA	30/11/2005	17:00
02600-198	VILLARROBLEDO	AGUSTIN DIAZ LOSA Y ISABEL MARTINEZ CASTILLA	30/11/2005	17:00
02600-199	VILLARROBLEDO	AGUSTIN DIAZ LOSA E ISABEL MARTINEZ CASTILLA	30/11/2005	17:15
02600-200	VILLARROBLEDO	RAMON LOZANO CASTILLO Y JULIA JEREZ MECINAS	30/11/2005	17:15
02600-201	VILLARROBLEDO	Mª CARMEN LOZANO JEREZ Y ANTONIO LOPEZ LARA	30/11/2005	17:15
02600-202	VILLARROBLEDO	ENRIQUE CASTILLO LOPEZ (O QUIEN ACREDITE LA TITULARIDAD)	30/11/2005	17:15
02600-203	VILLARROBLEDO	AGUSTIN DIAZ LOSA E ISABEL MARTINEZ CASTILLA	30/11/2005	17:15
02600-204	VILLARROBLEDO	ANA, CARMEN Y PEDRO JOSE CLEMENTE COLLADO	30/11/2005	17:30
02600-205	VILLARROBLEDO	JESUS JIMENEZ OLIVER Y FRANCISCA CALERO MARTINEZ	30/11/2005	17:30
02600-206	VILLARROBLEDO	EDUARDO MONDEJAR LAGUIA (O QUIEN ACREDITE LA TITULARIDAD)	30/11/2005	17:30
02600-207	VILLARROBLEDO	MIGUEL TIBURCIO MORENO NIEVES	30/11/2005	17:30
02600-208	VILLARROBLEDO	JESUS JIMENEZ OLIVER Y FRANCISCA CALERO MARTINEZ	30/11/2005	17:30
02600-209	VILLARROBLEDO	PEDRO JOSE MORCILLO CASTILLO Y ROSA MARTINEZ REDONDO	30/11/2005	17:45
02600-210	VILLARROBLEDO	JOSE Mª CALERO ARNAU	30/11/2005	17:45
02600-211	VILLARROBLEDO	VALERIANA COLLADO MARTINEZ	30/11/2005	17:45
02600-212	VILLARROBLEDO	MATILDE LOSA DELICADO	30/11/2005	17:45
02600-213	VILLARROBLEDO	MARTIN, LAURENTINO, Mª ANGELES, Mª MARGARITA, Mª JESUS Y Mª CARMEN GONZALEZ LUJAN Y MARIA LUJAN SAÑUDO (USUF)	30/11/2005	17:45
02600-214	VILLARROBLEDO	ANTONIO TORNERO LAGUIA	30/11/2005	18:00
02600-215	VILLARROBLEDO	ANTONIO Y MARCELINO TORNERO LAGUIA	30/11/2005	18:00
02600-216	VILLARROBLEDO	JOSE JOAQUIN VARGAS GUTIERREZ Y MISERICORDIA JEREZ ESCOBAR	30/11/2005	18:00
02600-217	VILLARROBLEDO	JOSE ANTONIO GENTO GENTO (O QUIEN ACREDITE LA TITULARIDAD)	30/11/2005	18:00
02600-218	VILLARROBLEDO	CATALINA ORTIZ CARRETERO	30/11/2005	18:00
02600-219	VILLARROBLEDO	MARIA DEL CARMEN JEREZ MELERO	30/11/2005	18:30
02600-220	VILLARROBLEDO	JUAN CUESTA MARCHANTE	30/11/2005	18:30
02600-221	VILLARROBLEDO	JUAN CALERO CAÑADAS Y CARMEN CLEMENTE COLLADO	30/11/2005	18:30
02600-222	VILLARROBLEDO	DIEGO CUESTA MARCHANTE	30/11/2005	18:30
02600-223	VILLARROBLEDO	JOSE LUIS ROMERO MOYANO Y MAXIMILIANA CALERO ROMERO	01/12/2005	9:00
02600-224	VILLARROBLEDO	MANUEL Y FERNANDO MECINAS RICHART; DOLORES HERREROS PEREZ Y ANGELES HERREROS PEREZ	01/12/2005	9:00
02600-225	VILLARROBLEDO	JOSE LUIS ROMERO MOYANO Y MAXIMILIANA CALERO ROMERO	01/12/2005	9:00
02600-226	VILLARROBLEDO	ENRIQUE FERNANDEZ FERNANDEZ	01/12/2005	9:00
02600-227	VILLARROBLEDO	MIGUEL BALLESTEROS MORENO	01/12/2005	9:00
02600-228	VILLARROBLEDO	DIONISIO CAÑADAS GENTO Y LOURDES AROCA MARTINEZ	01/12/2005	9:15
02600-229	VILLARROBLEDO	PEDRO BRAZALEZ ESCUDERO	01/12/2005	9:15
02600-230	VILLARROBLEDO	JUAN JOSE ORTEGA JIMENEZ (O QUIEN ACREDITE LA TITULARIDAD)	01/12/2005	9:15
02600-231	VILLARROBLEDO	MATIAS COLLADO MARTINEZ	01/12/2005	9:15
02600-232	VILLARROBLEDO	JOSE JOAQUIN VARGAS GUTIERREZ Y MISERICORDIA JEREZ ESCOBAR	01/12/2005	9:15
02600-233	VILLARROBLEDO	ASESORES GRUPO CASTILLAR S.L. UNIPERSONAL	01/12/2005	9:30
02600-234	VILLARROBLEDO	VICENTE COLLADO LOPEZ Y BARBARA NIEVES JEREZ	01/12/2005	9:30
02600-235	VILLARROBLEDO	PILAR MINAYA GIMENEZ	01/12/2005	9:30
02600-236	VILLARROBLEDO	CATALINA BALLESTEROS CABALLERO (O QUIEN ACREDITE LA TITULARIDAD)	01/12/2005	9:30
02600-237	VILLARROBLEDO	PILAR MINAYA GIMENEZ	01/12/2005	9:30
02600-238	VILLARROBLEDO	MANUEL CASTELLANOS FIEL	01/12/2005	9:45
02600-239	VILLARROBLEDO	LUISA LAGUIA OREA	01/12/2005	9:45
02600-240	VILLARROBLEDO	CATALINA ALCANTARA LA GUIA; PEDRO Y JOAQUIN CALERO ALCANTARA	01/12/2005	9:45
02600-241	VILLARROBLEDO	CARMEN Y JOSE MARIA ROMERO MOYA	01/12/2005	9:45
02600-242	VILLARROBLEDO	ALFONSO GONZALEZ JIMENEZ	01/12/2005	9:45

Nº FINCA	*MUNICIPIO*	*TITULAR*	*FECHA*	*HORA*
02600-243	VILLARROBLEDO	ANTONIA COLLADO LOPEZ	01/12/2005	10:00
02600-244	VILLARROBLEDO	JESUS CALERO JALEÑO (O QUIEN ACREDITE LA TITULARIDAD)	01/12/2005	10:00
02600-245	VILLARROBLEDO	CORPUS GOMEZ GARRIDO Y ANTONIA LOZANO SANCHEZ	01/12/2005	10:00
02600-246	VILLARROBLEDO	MARIA DE LOS ANGELES SEGOVIA CATALAN	01/12/2005	10:00
02600-247	VILLARROBLEDO	MARIA JOSEFA DEL AMO BALLESTEROS	01/12/2005	10:00
02600-248	VILLARROBLEDO	ANDRES RUIZ NAVARRO Y ESPERANZA CARO SANTOS	01/12/2005	10:15
02600-249	VILLARROBLEDO	ANDRES RUIZ NAVARRO Y ESPERANZA CARO SANTOS	01/12/2005	10:15
02600-250	VILLARROBLEDO	ANTONIA COLLADO LOPEZ	01/12/2005	10:15
02600-251	VILLARROBLEDO	DIEGO CATALAN BALLESTEROS (O QUIEN ACREDITE LA TITULARIDAD)	01/12/2005	10:15
02600-252	VILLARROBLEDO	MANUEL Y FERNANDO MECINAS RICHART; DOLORES HERREROS PEREZ Y ANGELES HERREROS PEREZ	01/12/2005	10:15
02600-253	VILLARROBLEDO	SOTERO SEVILLANO MARTINEZ, ENRIQUE SEVILLANO MARTINEZ, MARIA DEL PILAR Y MARIA-CARIDAD LONANO SEVILLANO	01/12/2005	10:15
02600-254	VILLARROBLEDO	FRANCISCO JAREÑO AROCA	01/12/2005	10:30
02600-255	VILLARROBLEDO	FRANCISCO JAREÑO AROCA	01/12/2005	10:30
02600-256	VILLARROBLEDO	JOSE RODRIGUEZ GENTO Y LAUREANA MORCILLO GUTIERREZ	01/12/2005	10:30
02600-257	VILLARROBLEDO	Mª ANTONIA HARO LOSA	01/12/2005	10:30
02600-258	VILLARROBLEDO	GONZALO HERREROS ALMANSA Y ANTONIA LOZANO CAÑADAS	01/12/2005	10:30
02600-259	VILLARROBLEDO	SOTERO SEVILLANO MARTINEZ, ENRIQUE SEVILLANO MARTINEZ, MARIA DEL PILAR Y MARIA-CARIDAD LONANO SEVILLANO	01/12/2005	10:45
02600-260	VILLARROBLEDO	SEBASTIAN GIL RUBIO (O QUIEN ACREDITE LA TITULARIDAD)	01/12/2005	10:45
02600-261	VILLARROBLEDO	MORO AGUD C.B. (O QUIEN ACREDITE LA TITULARIDAD)	01/12/2005	10:45
02600-262	VILLARROBLEDO	CARLOS MORO MORENO (O QUIEN ACREDITE LA TITULARIDAD)	01/12/2005	10:45
02600-263	VILLARROBLEDO	JUAN DOMINGO COLLADO MARTINEZ	01/12/2005	10:45
02600-264	VILLARROBLEDO	ALFONSO PARREÑO ROLDAN Y DOLORES SANCHEZ MONTEJANO	01/12/2005	11:00
02600-265	VILLARROBLEDO	MANUEL AROCA LOZANO Y MANUELA MARTINEZ BALLESTEROS	01/12/2005	11:00
02600-266	VILLARROBLEDO	MANUEL AROCA LOZANO Y MANUELA MARTINEZ BALLESTEROS	01/12/2005	11:00
02600-267	VILLARROBLEDO	MANUEL AROCA LOZANO Y MANUELA MARTINEZ BALLESTEROS	01/12/2005	11:00
02600-268	VILLARROBLEDO	JOSE, ANTONIO, MONICA Y MARIANA HERREROS JEREZ; MARIA SANTOS JEREZ HERREROS	01/12/2005	11:00
02600-269	VILLARROBLEDO	JAIME RODRIGUEZ DE PATERNA JIMENEZ DE CORDOBA	01/12/2005	11:15
02600-270	VILLARROBLEDO	ENILDA BALLESTEROS CASAS	01/12/2005	11:15
02600-271	VILLARROBLEDO	JAIME RODRIGUEZ DE PATERNA JIMENEZ DE CORDOBA	01/12/2005	11:15
02600-272	VILLARROBLEDO	JAIME RODRIGUEZ DE PATERNA JIMENEZ DE CORDOBA	01/12/2005	11:15
02600-273	VILLARROBLEDO	JAIME RODRIGUEZ DE PATERNA JIMENEZ DE CORDOBA	01/12/2005	11:15
02600-274	VILLARROBLEDO	ARBEOR, S.L.	01/12/2005	11:30
02600-275	VILLARROBLEDO	ARBEOR, S.L.	01/12/2005	11:30
02600-276	VILLARROBLEDO	ARBEOR, S.L.	01/12/2005	11:30
02600-277	VILLARROBLEDO	JAIME RODRIGUEZ PATERNA, JIMENEZ DE CORDOBA	01/12/2005	11:30
02600-278	VILLARROBLEDO	JAIME RODRIGUEZ DE PATERNA JIMENEZ DE CORDOBA	01/12/2005	11:30
02600-279	VILLARROBLEDO	JAIME RODRIGUEZ PATERNA, JIMENEZ DE CORDOBA	01/12/2005	11:45
02600-280	VILLARROBLEDO	FRANCISCO TORNERO LAGUIA Y VISITACION TORNERO RUBIO	01/12/2005	11:45
02600-281	VILLARROBLEDO	FRANCISCO TORNERO LAGUIA Y VISITACION TORNERO RUBIO	01/12/2005	11:45
02600-282	VILLARROBLEDO	FRANCISCO TORNERO LAGUIA Y VISITACION TORNERO RUBIO	01/12/2005	11:45
02600-283	VILLARROBLEDO	FRANCISCO TORNERO LAGUIA Y VISITACION TORNERO RUBIO	01/12/2005	11:45
02600-284	VILLARROBLEDO	CARIDAD MONTEJANO GENTO Y JUAN LOPEZ HARO	01/12/2005	12:00
02600-285	VILLARROBLEDO	DOLORES DE LA CRUZ JIMENEZ	01/12/2005	12:00
02600-286	VILLARROBLEDO	EUSEBIO DE LA CRUZ JIMENEZ	01/12/2005	12:00
02600-287	VILLARROBLEDO	MARIA ROMERO MORCILLO	01/12/2005	12:00
02600-288	VILLARROBLEDO	RAMON ROMERO LOSA	01/12/2005	12:00
02600-289	VILLARROBLEDO	RAMON ROMERO LOSA	01/12/2005	12:15
02600-290	VILLARROBLEDO	JOSEFA DE LA (DE MIGUEL) CRUZ DE LA CRUZ (O QUIEN ACREDITE LA TITULARIDAD)	01/12/2005	12:15
02600-291	VILLARROBLEDO	JOSEFA DE LA CRUZ DE LA CRUZ (O QUIEN ACREDITE LA TITULARIDAD)	01/12/2005	12:15
02600-292	VILLARROBLEDO	JOSE JIMENEZ MARTINEZ (O QUIEN ACREDITE LA TITULARIDAD)	01/12/2005	12:15
02600-293	VILLARROBLEDO	RUFINO DE ANTONIO BALLESTEROS DE LA CRUZ Y REMEDIOS ARAQUE MELERO	01/12/2005	12:15
02600-294	VILLARROBLEDO	ADORACION LAFUENTE BONILLA	01/12/2005	12:30
02600-295	VILLARROBLEDO	MARIA TERESA ACACIO MORCILLO	01/12/2005	12:30
02600-296	VILLARROBLEDO	ELADIO GARCIA PADILLA Y FAUSTINA MARTINEZ DE LA CRUZ	01/12/2005	12:30
02600-297	VILLARROBLEDO	ELADIO GARCIA PADILLA Y FAUSTINA MARTINEZ DE LA CRUZ	01/12/2005	12:30
02600-298	VILLARROBLEDO	ELADIO GARCIA PADILLA Y FAUSTINA MARTINEZ DE LA CRUZ	01/12/2005	12:30
02600-299	VILLARROBLEDO	ADORACION LAFUENTE BONILLA Y SUSANA ACACIO LAFUENTE	01/12/2005	12:45
02600-300	VILLARROBLEDO	ADORACION LAFUENTE BONILLA Y SUSANA ACACIO LAFUENTE	01/12/2005	12:45
02600-301	VILLARROBLEDO	ADORACION LAFUENTE BONILLA Y SUSANA ACACIO LAFUENTE	01/12/2005	12:45
02600-302	VILLARROBLEDO	JUANA SEVILLA MINAYA Y JOSE RUBIO SEGOVIA	01/12/2005	12:45
02600-303	VILLARROBLEDO	JUAN MANUEL OREA PEREZ Y CARMEN PARRA FERNANDEZ	01/12/2005	12:45
02600-306	VILLARROBLEDO	BLAS CALERO SEVILLA	01/12/2005	13:00
02600-307	VILLARROBLEDO	JOSE GUARDIOLA MORENO Y VICENTA CALERO SEVILLA	01/12/2005	13:00
02600-308	VILLARROBLEDO	BLAS CALERO SEVILLA Y Mª DOLORES MECINAS ORTIZ	01/12/2005	13:00
02600-309	VILLARROBLEDO	VICENTA CALERO SEVILLA	01/12/2005	13:15

Nº FINCA	*MUNICIPIO*	*TITULAR*	*FECHA*	*HORA*
02600-310	VILLARROBLEDO	ANGEL BASCUÑANA CALERO, MANUELA, ISABEL Y CLARA MARIA BASCUÑANA CALERO	01/12/2005	13:15
02600-311	VILLARROBLEDO	MARIA DIAZ SEVILLANO	01/12/2005	13:15
02600-312	VILLARROBLEDO	PEDRO CALERO SEVILLA Y JUANA RUBIO OREA	01/12/2005	13:15
02600-313	VILLARROBLEDO	JULIAN OREA ESTESO (O QUIEN ACREDITE LA TITULARIDAD)	01/12/2005	13:15
02600-314	VILLARROBLEDO	RUFINO DE ANTONIO BALLESTEROS DE LA CRUZ Y REMEDIOS ARAQUE MELERO	01/12/2005	13:30
02600-315	VILLARROBLEDO	MARIA DIAZ SEVILLANO	01/12/2005	13:30
02600-316	VILLARROBLEDO	MARIA BAUTISTA MARQUEZ, JOSE Mª, EVANGELINA, JOAQUIN CARLOS GARCIA. JOSEFA CARLOS PEREZ, EMILIO, EVANGELINA, JOSEFA, JESUS	01/12/2005	13:30
02600-317	VILLARROBLEDO	AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO	01/12/2005	13:30
02600-318	VILLARROBLEDO	CORPUS GOMEZ GARRIDO Y ANTONIA LOZANO SANCHEZ	01/12/2005	13:30
02600-320	VILLARROBLEDO	AQUILINO GONZALEZ PLAZA	01/12/2005	13:45
02600-321	VILLARROBLEDO	MARIA MELERO JIMENEZ	01/12/2005	13:45
02600-322	VILLARROBLEDO	JUAN ORTIZ FERNANDEZ (O QUIEN ACREDITE LA TITULARIDAD)	01/12/2005	13:45
02600-323	VILLARROBLEDO	ANTONIA CASAS RODRIGO Y VICTOR MANUEL GIRON AGRAZ	01/12/2005	13:45
02600-324	VILLARROBLEDO	JULIAN ANTONIZ (O QUIEN ACREDITE LA TITULARIDAD)	01/12/2005	13:45
02600-325	VILLARROBLEDO	AMALIA GUTIERREZ MARHUENDA	01/12/2005	14:00
02600-326	VILLARROBLEDO	ANTONIO CALERO LAGUIA	01/12/2005	14:00
02600-327	VILLARROBLEDO	SEBASTIAN GIL RUBIO (O QUIEN ACREDITE LA TITULARIDAD)	01/12/2005	14:00
02600-328	VILLARROBLEDO	SANTOS RUIZ GIRON Y MARIA DE LOS ANGELES SEGOVIA CATALAN	01/12/2005	14:00
02600-329	VILLARROBLEDO	JUAN CALERO CAÑADAS Y CARMEN CLEMENTE COLLADO	01/12/2005	14:00
02600-330	VILLARROBLEDO	JOSE JULIAN Y LEONARDO JIMENEZ SEVILLA	01/12/2005	16:00
02600-356	VILLARROBLEDO	FERNANDO LOZANO PARRA (O QUIEN ACREDITE LA TITULARIDAD)	01/12/2005	16:00
02600-357	VILLARROBLEDO	JOSEFA CATALAN BALLESTEROS (O QUIEN ACREDITE LA TITULARIDAD)	01/12/2005	16:00
02600-358	VILLARROBLEDO	JUAN GALINDO ROSELL (O QUIEN ACREDITE LA TITULARIDAD)	01/12/2005	16:00
02600-359	VILLARROBLEDO	GUILLERMINA MARTINEZ CABAÑERO (O QUIEN ACREDITE LA TITULARIDAD)	01/12/2005	16:00
02600-360	VILLARROBLEDO	ANTONIA COLLADO LOPEZ	01/12/2005	16:15
02600-361	VILLARROBLEDO	DIEGO HERREROS LOZANO Y MARIA ASUNCION FUENTES APARICIO	01/12/2005	16:15
16600-319	SAN CLEMENTE	ESTUDITA Y ANA ESTER GODOY GIRON	02/12/2005	9:00
16600-362	SAN CLEMENTE	VICENTE CAÑADAS SANTOS (O QUIEN ACREDITE SU TITULARIDAD)	02/12/2005	9:00
16600-363	SAN CLEMENTE	JULIAN GODOY MEDINA Y ASCENSION GIRON ORTEGA	02/12/2005	9:15
16600-364	SAN CLEMENTE	SEGUNDINO MORENO RUIZ O QUIEN ACREDITE SU TITULARIDAD)	02/12/2005	9:15
16600-365	SAN CLEMENTE	CARMELO RUBIO RUBIO (O QUIEN ACREDITE SU TITULARIDAD)	02/12/2005	9:30
16600-367	SAN CLEMENTE	JULIAN OREA PEREZ	02/12/2005	9:45
16600-368	SAN CLEMENTE	CARMEN OREA PEREZ O QUIEN ACREDITE SU TITULARIDAD)	02/12/2005	9:45
16600-369	SAN CLEMENTE	JOSE MARIA CABALLERO CASAS Y MARIA RUBIO OREA	02/12/2005	10:00
16600-370	SAN CLEMENTE	JOSE MARIA CABALLERO CASAS Y MARIA RUBIO OREA	02/12/2005	10:00
16600-371	SAN CLEMENTE	JOSE MARIA CABALLERO CASAS Y MARIA RUBIO OREA	02/12/2005	10:15
16600-372	SAN CLEMENTE	ALBINO RUBIO OREA	02/12/2005	10:15
16600-373	SAN CLEMENTE	EMILIO CASTAÑO MICO (O QUIEN ACREDITE LA TITULARIDAD)	02/12/2005	10:30
16600-374	SAN CLEMENTE	EMILIO CASTAÑO MICO (O QUIEN ACREDITE LA TITULARIDAD)	02/12/2005	10:30
16600-375	SAN CLEMENTE	AGUSTIN HERRAIZ RUBIO Y ENCARNACION GRANERO MARTINEZ	02/12/2005	10:45
16600-376	SAN CLEMENTE	FRANSAT Nº 6.267	02/12/2005	10:45
16600-377	SAN CLEMENTE	BERNARDO PADILLA ORTEGA (O QUIEN ACREDITE LA TITULARIDAD)	02/12/2005	11:00
16600-378	SAN CLEMENTE	AGUSTIN BONILLA LORENTE (O QUIEN ACREDITE LA TITULARIDAD)	02/12/2005	11:00
16600-379	SAN CLEMENTE	LORENZO HARO MOYANO (O QUIEN ACREDITE LA TITULARIDAD)	02/12/2005	11:15
16600-380	SAN CLEMENTE	ANTONIO RUBIO OREA	02/12/2005	11:15

Albacete a 4 de noviembre de 2005.–El Jefe de la Unidad de Carreteras, Isidoro B. Picazo Valera. •24.172•

MINISTERIO DE DEFENSA

Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa

ANUNCIO DE SUBASTA PÚBLICA

Resolución de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa por la que se anuncia la subasta pública con proposición económica en sobre cerrado de la propiedad del Estado Ramo de Defensa denominada «Resto de la Escuadrilla Logística del Ejército del Aire», en Chinchilla de Montearagón (Albacete).

Parcela de terreno situada en el término municipal de Chinchilla de Montearagón (Albacete), a unos 10 Km. aproximadamente de su núcleo urbano, junto a la CN-430 PK-539, por la que tiene acceso.

Se trata de un terreno completamente llano, en forma de «T» y perfectamente delimitado por encontrarse vallado en su totalidad. Formada por varias fincas registrales, inscritas en el Registro de la Propiedad de Chinchilla de Montearagón como sigue:

Finca número 9.581, tomo 594, libro 132, folio 118, inscripción primera.

Finca número 9.580, tomo 594, libro 132, folio 116, inscripción primera.

Finca número 9.916, tomo 614, libro 135, folio 36, inscripción primera.

Finca número 9.579, tomo 594, libro 132, folio 114, inscripción primera.

Finca número 8.916, tomo 569, libro 127, folio 230, inscripción primera.

Finca número 8.917, tomo 569, libro 127, folio 231, inscripción primera.

Finca número 8.919, tomo 569, libro 127, folio 233, inscripción primera.

Finca número 8.920, tomo 569, libro 127, folio 234, inscripción primera.

Finca número 8.918, tomo 569, libro 127, folio 232, inscripción primera.

Finca número 14.846, tomo 871, libro 193, folio 53, inscripción primera.

Finca número 14.847, tomo 871, libro 193, folio 55, inscripción primera.

Finca número 14.848, tomo 871, libro 193, folio 57, inscripción primera.

Superficie total según Registro: 287.078,00 metros cuadrados. Cantidad tipo para la subasta: 1.937.776,50 euros.

Fue desafectada, declarada su alienabilidad y puesta a disposición de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa con fecha 27 de junio de 1994.

Características físicas, técnicas y usos urbanísticos de la propiedad: Las que figuran en el pliego que rige para la subasta.

Fecha límite de presentación de ofertas y documentación para licitar en la subasta: Hasta las diez horas del día 13 de diciembre de 2005, en el Registro de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, calle de la Princesa, número 32-36, de Madrid.

Se admitirán ofertas enviadas por correo certificado, siempre que tengan entrada en el Registro de la Gerencia dentro del plazo establecido anteriormente para su presentación, sin que se permita ninguna proposición con posterioridad a dicho plazo.

La apertura de sobres con las proposiciones económicas por la Mesa constituida al efecto, tendrá lugar en la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, calle de la Princesa, número 32-36, de Madrid, el día 15 de diciembre de 2005, a partir de las diez horas.

Información y pliegos: En las oficinas de la Delegación de Defensa en Albacete, Plaza de Gabriel Lodares, número 2, y en la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, en el domicilio antes indicado (teléfono 91 548 96 80), en horario de oficina, así como en la página Web: www.gied.es

Madrid, 14 de noviembre de 2005.–El Director Gerente, Julián Sánchez Pingarrón.

•24.344•

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN ALBACETE

Gerencia Territorial del Catastro

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los interesados o sus representantes que se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos de gestión catastral de bienes inmuebles que se hacen constar en dicha relación.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, ante la Gerencia Territorial del Catastro de Albacete, como órgano responsable de la tramitación de dichos procedimientos, sita en calle Francisco Fontecha, número 2 3ª planta de Albacete.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Interesado	*Localidad*	*Clase documento*	*Nº Expte.*
Aznar Cerdán Roberto C.	Albacete	Notificación Resol. recurso	24957/05
Belmonte Blanco Francisca	La Roda	Acuerdo Alterac. catastral	27215/05
Cerdán Bernad José Angel	Albacete	Notificación Resol. recurso	24957/05
Córcoles Córcoles Bonifacio	Hellín	Acuerdo Alterac. catastral	21920/05
Barba Romero Francisca	Albacete	Acuerdo Alterac. catastral	4409/04
Calderón Esparcia Juan J.	Almansa	Acuerdo Alterac. catastral	20075/05
Coop Champ San Pedro	Casas J. Núñez	Acuerdo Alterac. catastral	50705/04
Díaz Cano Asensio	Murcia	Notificación Resol. recurso	15948/05
García Fernández Rosa	Barcelona	Comunicación a terceros	33079/05
García González Mártir	Molinicos	Acuerdo Alterac. catastral	33460/05
García González Mártir	Molinicos	Acuerdo Alterac. catastral	36075/05
González Alfaro Juan Antº	Albacete	Notificación Resol. recurso	29739/05
González Cano Pedro	Almansa	Acuerdo Alterac. catastral	20075/05
Gonzálvez Piqueras Angel	Almansa	Acuerdo Alterac. catastral	53502/04
Hermanos Torrano Pérez	Molina Segura	Notificación Resol. recurso	25782/04

Interesado	*Localidad*	*Clase documento*	*Nº Expte.*
Herrero Díez Pablo	Almansa	Comunicación catastral	18576/05
Hijos de José Legorburo	Albacete	Notificación resolución	14451/04
Huerta Gallego Mª Belén	Almansa	Acuerdo Alterac. catastral	20075/05
Jiménez Linares Santos	Albacete	Notificación Resol. recurso	28863/05
Lara Peral Paulo	Cornellá Llobreg.	Notificación Resol. recurso	27090/05
López Báidez Angel	Hellín	Acuerdo Alterac. catastral	17255/05
López García Juan	Socovos	Acuerdo Alterac. catastral	20038/05
López López Antonio	Almansa	Acuerdo Alterac. catastral	20075/05
Lozano Navarro Enrique	Villarrobledo	Comunicación catastral	53495/04
Maimon Almendros Fernando	Almansa	Comunicación catastral	28068/05
Martínez Sánchez Tomasa	Albacete	Acuerdo Alterac. catatral	47110/04
Martínez Villena Francisca	Hellín	Comunicación a terceros	25829/05
Martínez Víllora Teresa	Albacete	Acuerdo Alterac. catastral	24765/05
Mínguez Martínez Antonio	Valdeganga	Notificación Resol. recurso	16950/05
Núñez Muñoz José	Hellín	Acuerdo Alterac. catastral	26719/05
Pérez Vallalodía Bernardo	Hellín	Acuerdo Alterac. catastral	17255/05
Pinto Luis Amalio	Albacete	Comunicación a terceros	27445/05
Promonju S.L.	Albacete	Notificación Resol. recurso	29547/05
Rey Corredor Antonio del	Albacete	Acuerdo Alterac. catastral	29041/05
Rodríguez Lorenzo Mª Rosa	Albacete	Notificación Resol. recurso	22397/05
Ruiz López Mª Josefa	Alicante	Notificación Resol. recurso	22308/05
Segura Moreno Sacramento	Albacete	Comunicación a terceros	24125/05
Sendra Ossa Ana María	Almansa	Notificación Resol. recurso	28018/05
Solana Haro Josefa	Villarrobledo	Acuerdo Alterac. catastral	11895/05
Tinajeros 40 S.L.	Villarrobledo	Acuerdo Alterac. catastral	31425/05
Toboso Parreño José Antº	La Roda	Comunicación catastral	53545/04
Tornero Sánchez Concepc.	Valencia	Acuerdo Alterac. catastral	39094/05
Villaescusa González José	Tobarra	Acuerdo Alterac. catastral	39370/05

Albacete, 2 de noviembre de 2005.–El Gerente Territorial, Pedro Blanc Portas. •24.160•

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete. Unidad de Recaudación Ejecutica 02/01

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (*B.O.E.* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*B.O.E.* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01, sita en Avda. de España, nº 27 de Albacete, Telf. 967 598786 - fax 967 598789 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

Expediente	*DNI/CIF*	*Nombre/Razón social*	*Núm. de documento*	*Procedimiento*	*Tipo*	*Identificador*	*Rég.*	*Domicilio*	*C.P.*	*Localidad*
02010200066727	044398803V	Cebrián Flores María Pilar	020135105003053136	Emb. salario-pensión	10	02102667986	0111	Pº de la Cuba, 6	02001	Albacete
02010200128967	005150425N	Lázaro Rodríguez Rafael Pascual	020131305002723841	Emb. cuenta bancaria	07	020026863904	0521	Nicolás Belmonte 1	02001	Albacete
02010300088073	005142096D	Lázaro Sánchez Francisca	020135105003052833	Emb. salario-pensión	10	02102807123	0111	Ps. de la Libertad 15 1º D	02001	Albacete
02010300156175	040859312L	Buedo García Pedro José	020135105002982307	Emb. salario-pensión	07	250043751202	0521	José Isbert 6 12 M	02001	Albacete
02010300156781	005165207M	Esteban Esteban María Carm.	020135105002982610	Emb. salario-pensión	07	020028106918	0521	Caba 23 4 Izq	02001	Albacete
02010300156983	005194738G	Esteban Esteban Augusto	020131305002814272	Emb. cuenta bancaria	07	070067588738	0521	Caba 23 4º Izq	02001	Albacete
02010400017069	047072484V	Hervás Sola Javier	020131305002725154	Emb. cuenta bancaria	07	021007055176	0521	Caldereros 11	02001	Albacete
02010400065872	0X1260466C	Haouar — Bouazza	020135105003050005	Emb. salario-pensión	07	080543384932	0611	Tinte, 52 2º A	02001	Albacete
02010400068603	0X4237156G	Tayeb Bey Abdelmalek	020135105003050308	Emb. salario-pensión	07	021010602447	0611	Pintor Sorolla 3	02001	Albacete
02010400078606	007545390X	Fernández Graciani Pablo	020131305002887630	Emb. cuenta bancaria	07	280420936443	0521	Cervantes 38 3º B	02001	Albacete
02010400094972	047081800H	Córcoles Soriano Alicia	020131305002725760	Emb. cuenta bancaria	07	021005755578	0521	Poeta Rafael Alberti 4 1º B	02001	Albacete
02010500069135	005118976G	Ruiz Fuentes Fernando Enrique	020131305002729703	Emb. cuenta bancaria	07	020025899156	0521	Gaona 18 3º	02001	Albacete
02010500069135	005118976G	Ruiz Fuentes Fernando Enrique	020131305002889044	Emb. cuenta bancaria	07	020025899156	0521	Gaona 18 3º	02001	Albacete

Expediente	*DNI/CIF*	*Nombre/Razón social*	*Núm. de documento*	*Procedimiento*	*Tipo*	*Identificador*	*Rég.*	*Domicilio*	*C.P.*	*Localidad*
02010500086313	020199983A	Fernández Jara M. Olga	020131305002889347	Emb. cuenta bancaria	07	390054333592	0521	San Antonio 22 1º Izq	02001	Albacete
02010500086313	020199983A	Fernández Jara M. Olga	020135105003142557	Emb. salario-pensión	07	390054333592	0521	San Antonio 22 1º Izq	02001	Albacete
02010500086414	020218379E	Parriego Velasco Jaime Alberto	020131305002889448	Emb. cuenta bancaria	07	391000094913	0521	San Antonio 22 1º Izq	02001	Albacete
02010500113389	0A02266542	Aralia Operador de Transportes, S.A.	020131305002890054	Emb. cuenta bancaria	10	02101934527	0111	Federico García Lorca 14	02001	Albacete
02010500117433	051085737T	Remacha Carrizo Carlos Manuel	020133305002987660	Embargo de vehículos	07	281020962423	0521	Carnicerías 1 1º D	02001	Albacete
02010500144715	044396205H	Ruiz Grao Marta Carolina	020131305002890963	Emb. cuenta bancaria	07	021008955669	0721	Gaona 18 3º	02001	Albacete
02010500144715	044396205H	Ruiz Grao Marta Carolina	020131305002735965	Emb. cuenta bancaria	07	021008955669	0721	Gaona 18 3º	02001	Albacete
02010500144715	044396205H	Ruiz Grao Marta Carolina	020131305002825588	Emb. cuenta bancaria	07	021008955669	0721	Gaona 18 3º	02001	Albacete
02010500155829	047063003N	Sarrión Sánchez Alberto	020131305002891165	Emb. cuenta bancaria	10	02103783486	0111	Herreros 23	02001	Albacete
02010500158960	007555382C	García Martínez José J.	020135105003008474	Emb. salario-pensión	10	02103521485	0111	Cruz 72	02001	Albacete
02010500161283	005111235Z	Armero García José	020121805003059095	Requerimiento bienes	07	280296050963	0521	Gaona 16 5º Dch	02001	Albacete
02010500171690	0B02259737	Iglú Polar, S.L.	020121805003078802	Requerimiento bienes	10	02101884108	0111	Cruz 6	02001	Albacete
02010500172603	007561360H	Castellanos Garijo Francisco José	020121805003079711	Requerimiento bienes	07	020034168307	0521	Ricardo Castro 5 At	02001	Albacete
02010500174219	0X5550111G	Saucedo Añez Mirian	020121805003080923	Requerimiento bienes	07	021012524562	1221	Muelle 10 8º A	02001	Albacete
02019200085930	007539995C	Fernández García Julián	020131305002886014	Emb. cuenta bancaria	07	020028958595	0521	Plaza Mancha, 9	02001	Albacete
02019500083688	007543647S	González Cifuentes José Antonio	020131305002811747	Emb. cuenta bancaria	07	020027984454	0521	Miguel de Unamuno 6	02001	Albacete
02010300105251	044375019S	Sanchez Jimenez José	020131305002886721	Emb. cuenta bancaria	07	020031178683	0521	Lozano 4 1º D	02002	Albacete
02010300121722	0X2093109V	El Mouttaqi — Khalid	020133305003044244	Embargo de vehículos	07	301010147796	0521	Capitán Escario Bosch 10 1º	02002	Albacete
02010400168936	024317663Q	Esteve Tejedor Antonio	020131305002815585	Emb. cuenta bancaria	10	02102126002	0111	Juan de Herrera 8 Bj	02002	Albacete
02010400176010	007558311M	Giménez Valero Aurelia M.	020135105002920770	Emb. salario-pensión	07	020034488609	0521	Avda. de España 4	02002	Albacete
02010400179444	044398655F	Mousad Mohamed Mohamed	020131305002726871	Emb. cuenta bancaria	07	020028823102	0611	Nueva 15 3º	02002	Albacete
02010500040237	047097727Y	Paredes Calizaya Edwin	020135105003138214	Emb. salario-pensión	07	021006554113	0521	Batalla del Salado 9	02002	Albacete
02010500062364	0X4809873K	Ivanov Antonov Pavel	020135105003042123	Emb. salario-pensión	07	021012507081	0611	Angel 33 A 2º C	02002	Albacete
02010500096619	007560417H	Valenciano Moraga Pedro	020131305002730612	Emb. cuenta bancaria	07	021003039780	0521	José Zorrilla 9 2 G	02002	Albacete
02010500113894	005157611E	Caulín Rodríguez Joaquín R.	020131305002890256	Emb. cuenta bancaria	10	02103546343	0111	Hellín 7 2º D	02002	Albacete
02010500118948	053118433W	Méndez Pazos Carlos Alberto	020131305002821750	Emb. cuenta bancaria	07	361013816926	0521	Callejón del Campico 8 1º A	02002	Albacete
02010500155425	074503850L	Tolmo Moro María Francisca	020121805003062129	Requerimiento bienes	07	021012020263	0521	Angel 39 1º F	02002	Albacete
02010500155425	074503850L	Tolmo Moro María Francisca	020131305002739908	Emb. cuenta bancaria	07	021012020263	0521	Angel 39 1º F	02002	Albacete
02010500157748	007553239Q	Calero Rodríguez Samuel	020131305002891266	Emb. cuenta bancaria	07	020034707463	0521	Hellín 57 6 A	02002	Albacete
02010500159162	074506223T	Fernández Santiago Clodoaldo	020131305002891367	Emb. cuenta bancaria	10	02103793186	0111	Batalla del Salado 4	02002	Albacete
02010500161081	005088152T	Gómez Clemente María Pilar	020131305002741827	Emb. cuenta bancaria	07	021011260532	0521	Francisco Javier de Moya 58 2 C	02002	Albacete
02010500169064	03478205A	Martínez Mendozar Oscar José	020121805003078091	Requerimiento bienes	07	021012257107	0521	Concepción 5 1º Izd	02002	Albacete
02010500169670	007553766Z	Brazalez Morcillo Guillermo	020121805003078495	Requerimiento bienes	07	020031213847	0521	Nueva 25 2 A	02002	Albacete
02010500171791	0E02217487	Clan Maltés, Com. B.	020121805003078903	Requerimiento bienes	10	02100991405	0111	Concepción 28	02002	Albacete
02010500171892	0B02369247	Ahora Albacete S.L.	020121805003079004	Requerimiento bienes	10	02103622327	0111	Marqués de Víllores 20	02002	Albacete
02010500172296	0E02376200	López Quiralte C.B.	020121805003079307	Requerimiento bienes	10	02103606765	0111	Tejares 21	02002	Albacete
02010500173108	044772616B	Bellod Fernández Begoña	020121805003080216	Requerimiento bienes	07	031023740978	0521	Tejares 75 3 F	02002	Albacete
02010500173209	043093650E	Valle Fernández Rodrigo	020121805003080317	Requerimiento bienes	07	071014820651	0521	Tejares 75 2º F	02002	Albacete
02019300065345	005191850Z	Tendero Sánchez José Antonio	020131305002721114	Emb. cuenta bancaria	07	020025946848	0521	Calderón de la Barca 16	02002	Albacete
02019800101860	044381893N	Peral Monsalve Jesús	020135105002980687	Emb. salario-pensión	07	020033602572	0521	Hellín 62	02002	Albacete
02010000081524	005135804L	Lerma Alfaro Carlos	020131305002886418	Emb. cuenta bancaria	07	280284966388	0521	Blasco de Garay 24 5º Dch	02003	Albacete
02010000111432	077574133D	Sáez Soria José Pedro	020131305002722831	Emb. cuenta bancaria	07	020032043603	0521	Collado Piña 99	02003	Albacete
02010100029415	005126681G	Rosa Ruiz Nicasio	020121805002995340	Requerimiento bienes	10	02102454990	0111	Collado Piña 62 4º D	02003	Albacete
02010100029415	005126681G	Rosa Ruiz Nicasio	020135105002996047	Emb. salario-pensión	10	02102454990	0111	Collado Piña 62 4º D	02003	Albacete
02010300072717	044393057K	Hormigos Bermejo Miguel Angel	020135105003052530	Emb. salario-pensión	07	021006680516	0521	Marqués de Víllores N 65	02003	Albacete
02010300109291	005131552E	Roldán González Fernando	020131305002724245	Emb. cuenta bancaria	07	020022480413	0521	Lepanto 71 4 G	02003	Albacete
02010300109291	005131552E	Roldán González Fernando	020131305002814070	Emb. cuenta bancaria	07	020022480413	0521	Lepanto 71 4 G	02003	Albacete
02010300109291	005131552E	Roldán González Fernando	020131305002886822	Emb. cuenta bancaria	07	020022480413	0521	Lepanto 71 4 G	02003	Albacete
02010300109291	005131552E	Roldán González Fernando	020131305002886923	Emb. cuenta bancaria	07	020022480413	0521	Lepanto 71 4 G	02003	Albacete
02010400008076	044400632Y	Miranda Ruiz Isabel	020131305002724952	Emb. cuenta bancaria	07	020033818905	0521	Pedro Coca 65 2º I	02003	Albacete
02010400077693	047065455A	Guillomia Suárez María	020131305002887529	Emb. cuenta bancaria	10	02103288382	0111	Marqués de Víllores 92 2º A	02003	Albacete
02010400143472	044381570B	Sánchez Cano Santiago	020131305002815181	Emb. cuenta bancaria	10	02103221492	0111	Antonio Machado 40	02003	Albacete
02010400185912	0B02280949	Atrévete 1900, S.L.	020131305002816191	Emb. cuenta bancaria	10	02102242604	0111	Rosario 58	02003	Albacete
02010500029830	007556014P	Hernández González Miguel	020131305002728184	Emb. cuenta bancaria	07	020034748384	0521	Luis Badía 68 3º Izd	02003	Albacete
02010500046806	070510868K	Herreros Rabadán Iluminada	020131305002728487	Emb. cuenta bancaria	07	021002163245	0611	Luis Badía 60 2º C	02003	Albacete
02010500056203	005122573J	García Cabañero José	020131305002729400	Emb. cuenta bancaria	07	020019388335	0521	Palmas Gran Canaria 17 02 3	02003	Albacete
02010500079340	0B02234854	Serv. Agrarios y Gener. S.A.G., S.L.	020121805003073445	Requerimiento bienes	10	02101301401	0613	Arquitecto Vandelvira 4 1 I	02003	Albacete
02010500096720	047069956L	Castillo Gerveno Sergio	020131305002730713	Emb. cuenta bancaria	07	021004388282	0521	Rosario 61	02003	Albacete
02010500096720	047069956L	Castillo Gerveno Sergio	020131305002730814	Emb. cuenta bancaria	07	021004388282	0521	Rosario 61	02003	Albacete
02010500096720	047069956L	Castillo Gerveno Sergio	020131305002730915	Emb. cuenta bancaria	07	021004388282	0521	Rosario 61	02003	Albacete
02010500096720	047069956L	Castillo Gerveno Sergio	020131305002731016	Emb. cuenta bancaria	07	021004388282	0521	Rosario 61	02003	Albacete
02010500115716	005199340Y	Hernández Martínez José	020135105002926935	Emb. salario-pensión	07	020030975892	0521	Bernabé Cantos 37	02003	Albacete
02010500145119	044399181G	Jiménez González Manuel	020121805003060412	Requerimiento bienes	07	021000158678	0521	María Marín 37 4º	02003	Albacete
02010500164115	047062725X	Muñoz Pardo Alejandro Manuel	020121805002714141	Requerimiento bienes	07	021003707969	0521	Blasco de Garay 54 3º D	02003	Albacete
02010500173916	003097396D	López Rivera María Dolores	020121805003080620	Requerimiento bienes	10	02102722853	1211	Pérez Galdós 5 1º	02003	Albacete
02018900034214	0E02052868	Surco Park C.B.	020121805003157513	Requerimiento bienes	10	02003968768	0111	Capitán Cortés, 94	02003	Albacete
02010200035102	0E02197846	Barba Sánchez Reyes	020131305002723437	Emb. cuenta bancaria	10	02100659177	0111	Doctor Fleming, 49	02004	Albacete
02010400056273	0X2225819V	Jemmoula — Lazreg	020135105003049193	Emb. salario-pensión	07	301013359106	0611	Pérez Pastor 51	02004	Albacete
02010400082848	005111575D	Martínez López Julián	020131305002954116	Emb. cuenta bancaria	07	020018126426	0521	Concejal Prieto Rojas 3	02004	Albacete
02010400127207	029798949B	Gómez Romero Antonia	020135105002983519	Emb. salario-pensión	10	02103351636	0111	Velarde 36	02004	Albacete
02010500018716	047065105K	Martínez Borrell Angel	020131305002727780	Emb. cuenta bancaria	07	131002632196	0521	María Marín 52 5º Izd	02004	Albacete
02010500079037	0B02367795	Ziur Milenium S.L.	020131305002819124	Emb. cuenta bancaria	10	02103478948	0111	Ríos Rosas 107 2º Izq	02004	Albacete
02010500079037	0B02367795	Ziur Milenium S.L.	020131305002889246	Emb. cuenta bancaria	10	02103478948	0111	Ríos Rosas 107 2º Izq	02004	Albacete
02010500145220	007558094H	Alcantud Rodenas Antonio Jesús	020121205003058994	Req. previo embargo	07	021002038862	0521	Antonio Machado 64	02004	Albacete
02010500158960	007555382C	Luneto Gil, S.L.	020132905003008373	Not. Dil. Emb. S. Sal. P.	10	02103521485	0111	Baños 4	02004	Albacete
02010500164620	047059462J	Lucas Campos Cecilia	020121805002714646	Requerimiento bienes	07	021006133474	0521	Doctor Fleming 14 4 A	02004	Albacete
02010500164620	047059462J	Empriarg, S.L.	020132905002884495	Not. Dil. Emb. S. Sal. P.	07	021006133474	0521	Prieto Rojas 3	02004	Albacete
02010500164620	047059462J	Lucas Campos Cecilia	020135105002884596	Emb. salario-pensión	07	021006133474	0521	Doctor Fleming 14 4 A	02004	Albacete
02010500164721	0B02240315	Saray Trading, S.L.	020121805002714747	Requerimiento bienes	10	02101831463	0111	Blasco Ibáñez 15	02004	Albacete
02010500169468	0B02211183	Parquets Emeterio, S .L.	020121805003078293	Requerimiento bienes	10	02004705564	0111	Pedro Martínez Gutiérrez 9	02004	Albacete
02010500171993	005164115V	López Gómez Eduardo	020121805003079105	Requerimiento bienes	10	02102644243	0111	Cj. Pasaje de Quito 10	02004	Albacete
02010500176138	047071687W	Bermúdez Fernández Ana Belén	020121805003082842	Requerimiento bienes	07	021004812557	0521	Doctor Fleming 37 2º N	02004	Albacete
02010500178461	0X5010709K	García Cabral Mónica Beatriz	020121805003096885	Requerimiento bienes	07	021012732003	0521	Concejal Prieto Rojas 3	02004	Albacete
02019100126218	005106737R	Pardo Gras Juan Pablo	020135105003149328	Emb. salario-pensión	07	020020629834	0521	Gabriel Ciscar, 23	02004	Albacete
02019100126218	005106737R	Pardo Gras Juan Pablo	020131505002942594	Lev. Emb. cuenta Banc.	07	020020629834	0521	Gabriel Ciscar, 23	02004	Albacete
02019100126218	005106737R	Pardo Gras Juan Pablo	020135105002964927	Emb. salario-pensión	07	020020629834	0521	Gabriel Ciscar, 23	02004	Albacete
02019100126218	005106737R	Pardo Gras Juan Pablo	020131305002885812	Emb. cuenta bancaria	07	020020629834	0521	Gabriel Ciscar, 23	02004	Albacete
02019200063092	005143604E	Martos Estévez Manuel	020131305002885913	Emb. cuenta bancaria	10	02004505201	0111	Conc. Prieto Rojas 2 B	02004	Albacete
02019400002223	005168972K	Martínez Martínez Angel	020131305002721215	Emb. cuenta bancaria	10	02004475491	0111	Ríos Rosas 80	02004	Albacete
02019500052467	007549482P	Rodríguez Esteban Esteban	020131305002721417	Emb. cuenta bancaria	07	020028298288	0521	Dr. Ferrán 36 5º Der	02004	Albacete
02019700078692	006232193K	Mancebo Villar María Llanos	020131305002811949	Emb. cuenta bancaria	07	021004068990	0521	Pedro Coca 7	02004	Albacete
02010400014039	047060368E	Martínez Expósito María José	020131305002887327	Emb. cuenta bancaria	07	021009504226	0521	Raimundo Lulio 21 2º A	02005	Albacete
02010400014039	047060368E	Martínez Expósito María José	020131305002725053	Emb. cuenta bancaria	07	021009504226	0521	Raimundo Lulio 21 2º A	02005	Albacete
02010400033338	007560940N	Díaz Sánchez José Antonio	020135105003137002	Emb. salario-pensión	07	020030958920	0521	Juan de Toledo 54 1º Izq	02005	Albacete
02010400065064	0X3745980Q	Pintilie — Gheorghita	020135105002968159	Emb. salario-pensión	07	021008962440	0611	Orense 20 4 B	02005	Albacete
02010400075269	0X1898123W	Thiam — El Hadji Malick	020135105002968462	Emb. salario-pensión	07	041004103112	0611	Luis Vives 10 3º B	02005	Albacete
02010400179242	044393891G	Fernández Maldonado Miguel	020131305002726770	Emb. cuenta bancaria	07	121013816417	0611	Tomás Navarro Tomás 6 7	02005	Albacete
02010400179242	044393891G	Fernández Maldonado Miguel	020135105002919962	Emb. salario-pensión	07	121013816417	0611	Tomás Navarro Tomás 6 7	02005	Albacete
02010500137237	047061851X	Espinar Grueso Ana Isabel	020131305002954722	Emb. cuenta bancaria	07	021007364869	0521	Mariana Pineda 13 1º D	02005	Albacete
02010500169872	078852082D	Cruz Marrero Ramón	020121805003078596	Requerimiento bienes	07	381021074514	0521	Ibáñez Ibero 1 4º C	02005	Albacete
02018800422890	005136929V	Ayuso Sánchez Alfredo	020131305002885610	Emb. cuenta bancaria	07	020028341233	0521	Arquitecto Julio Carrilero 8	02005	Albacete
02018900214066	008810194K	Morán Ramallo Ricardo	020135105003149025	Emb. salario-pensión	10	02004312716	0111	Arq. Fernández 44	02005	Albacete
02019600082911	0E02209146	Cutanda Cutanda Francisco J.	020131305002886115	Emb. cuenta bancaria	10	02100826101	0111	Lugo 23 1º D	02005	Albacete

Expediente	*DNI/CIF*	*Nombre/Razón social*	*Núm. de documento*	*Procedimiento*	*Tipo*	*Identificador*	*Rég.*	*Domicilio*	*C.P.*	*Localidad*
02019800045478	022929126N	Sánchez Leal Emilia	020135105002965533	Emb. salario-pensión	07	021002624300	0521	Av. Ramón y Cajal 14	02005	Albacete
02030100004525	005140693D	Galiano López Juan Francisco	020131305002891872	Emb. cuenta bancaria	10	02102249371	0111	Lope de Vega 39	02005	Albacete
02010300067865	007547069X	Fernández Cañadas Julián	020135105003052227	Emb. salario-pensión	10	02102971922	0111	Vasco Núñez de Balboa 34 3º A	02006	Albacete
02010300160118	007544529T	Pérez Balboa Ascensión	020131305002814373	Emb. cuenta bancaria	07	020027587865	0521	Cáceres 53 1º C	02006	Albacete
02010500114807	005161065A	Perete Sánchez Blas	020131305002732228	Emb. cuenta bancaria	07	020024211457	0521	José Echegaray 26 1º Drc	02006	Albacete
02010500114908	005157468V	Pérez Barba Josefa	020131305002732329	Emb. cuenta bancaria	07	020024255412	0521	José de Echegaray 26 1º Drc	02006	Albacete
02010500119352	044395645X	Zafra Aguayo Enrique	020131305002890559	Emb. cuenta bancaria	07	020033929645	0521	Poniente 9 3º	02006	Albacete
02010500123392	044397511J	García Torres Javier	020135105003042729	Emb. salario-pensión	07	021000959637	0521	Santiago Rusiñol 11 1º B	02006	Albacete
02010500123695	028994392V	Chesa Camacho Juan Antonio	020135105003043032	Emb. salario-pensión	07	290091222106	0521	Del Derecho 69	02006	Albacete
02010500134914	047050814J	Estructuras Moreno García, S.L.	020132905003043234	Not. Dil. Emb. S. Sal. P.	07	021001296208	0521	Ct. de Jaén 120	02006	Albacete
02019600080988	007565969G	Santiago García Rafael	020135105002965230	Emb. salario-pensión	07	021001169704	0521	José Echegaray 3 2º A	02006	Albacete
02010500136328	005163839V	Zafrilla Rodenas Manuel	020131305002735056	Emb. cuenta bancaria	07	020023432528	0521	ZZ Apartado de Correos 8099 0	02007	Albacete
02010100015368	007546030Y	Mendoza Frías Cándido	020135105003136493	Emb. salario-pensión	07	070071446813	0521	Huerta de Amador, S/N	02049	Ag. Nuevas
02010400064256	074508110R	Moraga Jiménez Juan Angel	020135105003049702	Emb. salario-pensión	07	020029668113	0521	Santa Ana 38	02110	Gineta (La)
02010500147745	005094716D	García Jareño José	020121805003059402	Requerimiento bienes	07	020017196741	0521	Calvario 37	02110	Gineta (La)
02010500110561	0B02364073	Pantalón DMT, S.L.	020133305002976041	Embargo de vehículos	10	02103410846	0111	Huerta, s/n 0	02120	Peñas S. Pedro
02039100390712	007538192B	Tierraseca Sarrió Vicente	020131305002828117	Emb. cuenta bancaria	07	020027957576	0521	Puerta, 11	02120	Peñas S. Pedro
02010400176313	047052097P	Sánchez González Tomás	020131305002815787	Emb. cuenta bancaria	07	021001623681	0611	La Fuente 30	02140	Salobral (El)
02010500138752	005068267X	González Ramírez Sixto	020131305002735460	Emb. cuenta bancaria	07	020017925756	0721	Corralón 4 B	02140	Anguijes (Los)
02010300143243	010839358X	Calvin Rodill José María	020131305002887125	Emb. cuenta bancaria	10	02103049320	0111	Ct. Hellín 23	02141	Pozohondo
02010500043368	044395004J	Abellán Sánchez Antonio	020131305002817205	Emb. cuenta bancaria	07	021005557033	0611	Lepanto 1	02141	Pozohondo
02010500054886	005104485A	Martínez Oliver Francisco	020131305002954419	Emb. cuenta bancaria	07	070030425008	0521	Ct. Hellín - Munera Km. 69 0	02142	Nava de Abajo
02010000109412	007539434B	Tárraga Herreros Blasa	020135105003087589	Emb. salario-pensión	10	02102284434	0111	Recueja 20	02200	Casas Ibáñez
02010400095174	019902758F	González Pérez Emilio	020135105002983216	Emb. salario-pensión	07	460169427678	0521	Basilio 36	02200	Casas Ibáñez
02010500173007	047063615A	Medina García Francisco Ricar.	020121805003080115	Requerimiento bienes	07	021008988409	0521	Tr. Zaragoza 7	02200	Casas Ibáñez
02010500102982	0X1388630M	Cabrera Mosqueda Subdelia	020133305002681102	Embargo de vehículos	07	131000423024	0521	Av. Los Robles 10	02210	Alcalá del Júcar
02010300091006	005170788C	Martínez García Felipe	020131305002813868	Emb. cuenta bancaria	07	020026563305	0521	Ciudad Real 1	02230	Madrigueras
02010400169441	0X4538137F	Porras Posso Paula Andrea	020131305002726467	Emb. cuenta bancaria	07	021010095421	0611	Manga 6	02247	Cenizate
02010400182474	0X4884726D	Kyselova — Natalka	020131305002726972	Emb. cuenta bancaria	07	021012173645	0611	Mayor 7 3 I	02270	Villamalea
02010400150445	0X3038805E	Moreira Martins María Umbelina	020135105003050611	Emb. salario-pensión	07	021007399225	0611	Fed. García Lorca 9	02320	Balazote
02010500046705	005166149G	Morcillo Hernández Juan Manuel	020135105003044143	Emb. salario-pensión	07	020026993943	0611	Hospital 6	02327	Pozuelo
02010500133193	007563811P	Hernández Pérez Pedro	020133305002928450	Embargo de vehículos	07	020032448373	0521	Alejandro Máiquez 21	02510	Pozo Cañada
02010300052812	005136373J	Pérez Sánchez Juan	020131305002724043	Emb. cuenta bancaria	10	02101436288	0111	Jabón 14	02520	Chinchilla de M.
02010300052812	005136373J	Pérez Sánchez Juan	020131305002886620	Emb. cuenta bancaria	10	02101436288	0111	Jabón 14	02520	Chinchilla de M.
02010500062869	0X4606497B	Fakkar — Razik	020135105003042426	Emb. salario-pensión	07	021011854656	0611	Pz. España 7	02520	Chinchilla de M.
02010500137338	022658606H	Delgado Solaz José Andrés	020121805003059200	Requerimiento bienes	07	120046957032	0521	Olmo 6	02692	Pétrola
02010500049836	0X4253233G	Aatiq — Mohammed	020135105003041820	Emb. salario-pensión	07	021011014089	0611	Cerro 67	02696	Hoya Gonzalo

Albacete a 7 de noviembre de 2005.–El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz. •24.055•

Unidad de Recaudación Ejecutiva 02

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de esta ciudad.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Francisco López Davia, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia.–Una vez autorizada, con fecha 10 de octubre de 2005, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 27 de diciembre de 2005, a las 11,15 horas, en Av. España 27-2º Dcha. de Albacete, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (*B.O.E.* del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.–Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes.

2.–Que los bienes se encuentran en poder del depositario U.R.E. Almansa, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Miguel Hernández, 1 de Almansa, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día 1 de diciembre de 2005 hasta el día 23 de diciembre de 2005, en horario de 10 a 13 horas.

3.–Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que se preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4.–Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5.–Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta las 13 horas del día 23-12-05.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de

bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

6.–Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7.–Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

8.–El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9.–La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10.–Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

1.–Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12.–Mediante el presente edicto, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.–En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Relación adjunta de bienes que se subastan

Deudor: Francisco López Davia.
Número de lote: 01.
Bien: Mercedes Benz 240-D; AB-1955-P.
Valor de tasación: 600,00 euros.
Carga preferente: 0,00 euros.
Valor bien: 600,00 euros.
Valor lote: 600,00 euros.

En Almansa a 10 de octubre de 2005.–El Recaudador Ejecutivo, Jorge Martínez Martínez. •24.116•

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

ANUNCIO

Expediente: S=3-11
Clave: 07.831.025/362Q
Obra: Proyecto de instalación, mantenimiento y operación de redes oficiales de control de las aguas subterráneas. Piezometría, hidrometría y calidad. Cuenca del Segura. Finca número 1.
Término municipal: Molinicos (Albacete).

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 3 de noviembre de 2005, de conformidad con el artículo 49, apartados 1º y 3º del Reglamento de 26 de abril de 1957 dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago de los intereses de demora en el abono del justiprecio definitivo de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, el siguiente lugar, día y hora:

Ayuntamiento	*Día*	*Mes*	*Hora*
Molinicos	29	Noviembre	11:00

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el pagador del Organismo se proceder a su cumplimiento.

Lo que se hace publico para general conocimiento de los interesados, los cuales deben acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ser bastanteado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo los intereses de demora que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad.

Murcia, 7 de noviembre de 2005.–La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo. •24.149•

• *ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA*

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Delegación Provincial de la Consejería de Trabajao y Empleo de Albacete

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE "INDUSTRIAS DE EXTRACCIÓN A CIELO ABIERTO DE TIERRA BLANCA"

Vista: El acta de fecha 19-10-2005, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Comarcal de "Industrias de Extracción a Cielo Abierto y Molduración de Tierra Blanca", código número 02-0047-4, en la que se acuerda la tabla salarial definitiva para el período comprendido entre el 1-6-2004 al 31-5-2005.

Resultando: Que por resolución de fecha 29-11-2004, se acuerda registrar y publicar el mencionado Convenio, cuyo texto fue publicado en el *B.O.P.* número 143, de 15 de diciembre de 2004.

Considerando: Que la competencia la tiene atribuida la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, artículo 1 y Disposición Adicional 4ª del Decreto 92/2004, de 11 de mayo por el que se establece la Estructura Orgánica y las competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo.

Considerando: Que en el artículo 10 del citado Convenio está prevista la revisión salarial del mismo.

Vistos los textos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo a través de su Servicio de Trabajo,

Acuerda:

Primero: Registrar la tabla salarial definitiva para el período comprendido entre el 1-6-2004 al 31-5-2005, del Convenio Colectivo Comarcal de "Industrias de Extracción a Cielo Abierto y Molturación de Tierra Blanca", en el correspondiente Libro-Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Tabla definitiva año 2004/05 Tierra Blanca
Salarios 04/05 + 1,1 %
Efectos económicos junio 04

Categorías	*Salario diario*
Oficial de Segunda	21,17 €
Oficial de Tercera	20,42 €
Molineros y Trituradores	20,01 €
Envasadores	20,01 €
Otros Especialistas	20,01 €
Peones Especializados	20,01 €
Peones Especializados	19,87 €
Plus de asistencia	5,00 €
Subvenciones estudios	6,30 €
Bolsa de vacaciones	59,78 €

Albacete, 28 de octubre de 2005.–El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Florencio López García.

•23.932•

• *ADMINISTRACIÓN LOCAL*

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación

ANUNCIO

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Diputación de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.

c) Nº de expediente: 052492372.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Socovos.– Abastecimiento aguas y saneamiento. POL 2005, nº 249.

b) Tipo de contrato: Obras.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: *B.O.P.* nº 118 de fecha 7-10-05.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 100.000 euros.

5. Adjudicación.
a) Fecha: 28.10.05.
b) Contratista: Aqualia, Gestión Integral del Agua, S.A.
c) Importe de adjudicación: 100.000 euros.
6. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: http://www.dipualba.es/anuncios

Albacete, 2 de noviembre de 2005.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•24.007•

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

Subasta para enajenación en lote único, de dos plazas de garaje de propiedad municipal, sitas en el edificio de la C/ Juan de Toledo número 16 y C/ Magallanes número 9.

En cumplimiento del Acuerdo del Pleno Municipal, adoptado en sesión de fecha 27 de octubre de 2005, se hace público por el presente anuncio, la convocatoria para adjudicar el contrato cuyas características se describen seguidamente:

1.– Procedimiento y forma de adjudicación: Subasta.

2.– Clase de contrato: Privado de compraventa.

3.– Nº de expediente: 69/2004.

4.– Objeto del contrato: Enajenación de dos plazas de garaje identificadas con los números 10 y 11 en el local de propiedad municipal (referencia catastral 8877216, tomo 1.942, libro 207, folio 45, finca 13.897).

5.– Precio de licitación al alza del lote (impuestos excluidos):

Veintidós mil quinientos euros (22.500.–€) IVA Excluido. El Ayuntamiento realizará la adjudicación a la oferta de mayor cuantía.

6.– El pliego de cláusulas administrativas particulares, puede ser examinado en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento (planta 3ª de la Casa Consistorial), en la zona de descarga de la página www.albacete.es y obtenerse gratuitamente, previa petición escrita o verbal, copia del mismo en horario de 9 a 14 horas de días laborables, a excepción de sábados.

7.– Proposiciones y plazo: Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta como anexo al pliego de condiciones, y la documentación general complementaria exigida en el pliego, se presentarán dentro de los 15 días naturales siguientes al de publicarse el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, en el referido Negociado de Contratación, de 9 a 14 horas, o bien por correo certificado, con obligación de remitir el mismo día comunicación al Ayuntamiento, por telex, fax o telegrama, anunciando la presentación por este procedimiento. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.

8.– Apertura de plicas: Tendrá lugar en la primera planta de la Casa Consistorial, ante la Mesa de Contratación, a las 12 horas del octavo día hábil siguiente al de concluir el plazo de presentación de proposiciones, considerándose inhábil a este solo efecto el sábado, y salvo que concurra el supuesto previsto en el artículo 80.4 del Real Decreto 1.098/2001.

9.– Gastos de anuncios: Serán a cargo de los adjudicatarios.

Albacete a 4 de noviembre de 2005.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •24.133•

AYUNTAMIENTO DE CENIZATE

APROBACIÓN DEFINITIVA DE ORDENANZA MUNICIPAL

Este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de agosto de 2005, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de tenencia y protección de animales. Esta se expuso al público en el *Boletín Oficial* de la Provincia número 99 de fecha 24 de agosto de 2005 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por espacio de un mes. Superado el plazo indicado sin que se hayan interpuesto reclamaciones o sugerencias a la misma, por lo cual se entiende aprobada definitivamente y se procede a su exposición pública íntegra.

Preámbulo.

La presente Ordenanza se dicta en virtud de las competencias atribuidas al Ayuntamiento por la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, la Ley de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha 7/1990, de 28 de diciembre, de Protección de los Animales Domésticos, el Decreto 126/1992, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la anterior y la Orden de la Consejería de Agricultura de 28 de julio de 2004 por la que se regula la identificación de los animales de compañía en Castilla-La Mancha y se crea el registro central de animales de compañía.

Capítulo I.–Objetivos, ámbito de aplicación y competencias.

Artículo 1º.

Es objetivo general de la presente Ordenanza establecer las normas para tenencia de animales, cualquiera que sea su especie, sea de compañía o no, para hacerla compatible con la higiene, la salud pública y la seguridad de personas y bienes, a la vez que garantizar la debida protección a los animales.

Artículo 2º.

Serán de aplicación las prescripciones de la presente Ordenanza en todo el término municipal de Cenizate, provincia de Albacete.

Artículo 3º.

Las competencias municipales regidas en esta Ordenanza podrán ser ejercidas por la Alcaldía-Presidencia o cualquier otro órgano municipal que, existente actualmente o en un futuro, se le deleguen las mismas.

Artículo 4º.

Los propietarios, poseedores, proveedores y encargados de criaderos, asociaciones de protección y defensa de animales, establecimientos de ventas, establecimientos de residencia, consultorios y clínicas veterinarias, quedan obligados a lo dispuesto en la presente Ordenanza, así como a colaborar con la autoridad municipal en la obtención de datos y antecedentes precisos sobre los animales con ellos relacionados.

Capítulo II.–Animales domésticos de compañía.

Artículo 5º.

1) Animal doméstico de compañía es todo aquel mantenido por el hombre, principalmente en su hogar, con un objetivo lúdico, educativo o de compañía, sin que exista actividad lucrativa alguna.

2) Animal silvestre de compañía es aquel perteneciente a la fauna autóctona o foránea, que ha precisado una adaptación al entorno humano y que es mantenido por el hombre, principalmente en su hogar, con un objetivo lúdico, educativo o de compañía, sin que exista actividad lucrativa alguna.

3) Animal abandonado se considerará aquel que reúna conjuntamente las siguientes características:

– Que no vaya acompañado de persona alguna que pueda demostrar su custodia o propiedad.

– Que no esté censado.

– Que no esté identificado con microchip o placa identificativa equivalente de su origen.

4) Animal potencialmente peligroso: Se considerarán animales potencialmente peligrosos los que, perteneciendo a la fauna salvaje o no, y siendo utilizados como animales domésticos o de compañía, con independencia de su agresividad, pertenezcan a especies o razas que tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas, en particular, los pertenecientes a la especie canina, incluida dentro de una tipología racial, por su carácter agresivo, tamaño o potencia de mandíbula.

Capítulo III.–Normas de carácter general.

Artículo 6.

Obligaciones generales:

1) El propietario o poseedor de un animal de compañía está obligado a mantenerlo en las debidas condiciones higiénico-sanitarias y a tratarlo de forma correcta y digna, así como a facilitarle la alimentación adecuada a sus necesidades.

2) El propietario o poseedor de un animal está obligado a los tratamientos preventivos que la legislación vigente establezca como obligatorios y que figurarán anotados en la correspondiente cartilla sanitaria.

3) Los poseedores de perros están obligados a inscribir a sus animales en el Registro censal del Ayuntamiento de residencia habitual del animal, dentro del un plazo máximo de tres meses desde su nacimiento o de un mes desde su adquisición (si ya tiene más de tres meses).

4) El propietario o poseedor evitará la procreación de sus animales, adoptando en su caso las medidas necesarias, salvo que se haga cargo directamente de los nuevos cachorros y pasen a ser de su propiedad, siempre bajo el cumplimiento de los preceptos de esta ordenanza.

Artículo 7º.

Responsabilidad: El poseedor de un animal, sin menoscabo de la responsabilidad subsidiaria del propietario, será responsable de los daños, perjuicios o molestias que aquel ocasione a personas, sus propiedades, bienes públicos y/o al medio general.

Artículo 8º.

Prohibiciones generales: Queda prohibido, con carácter general y con respecto a todos los animales a los que se refiere el artículo 1:

1) Causar la muerte de cualquier animal, excepto en caso de necesidad ineludible o de enfermedad incurable. En tales circunstancias el sacrificio lo llevará a cabo un veterinario por métodos eutanásicos.

2) Causar daños o cometer actos de crueldad y malos tratos a animales propios o ajenos o someterles a cualquier práctica que les cause sufrimiento o daños injustificados.

3) Practicarles mutilaciones, excepto las controladas por los veterinarios por razones de necesidad, exigencia funcional o para mantener las características de la raza.

4) La utilización de animales en teatros, salas de fiesta, filmaciones o actividades de propaganda que supongan daño, sufrimiento o degradación del animal.

5) Todos los actos públicos o privados de peleas de animales, o parodias en las cuales se mate, hiera y enseñe a ser hostiles a los animales, y en general, todos aquellos no regulados legalmente que puedan herir la sensibilidad de las personas que los contemplen.

6) La venta ambulante de todo tipo de animales, fuera de los mercados y ferias debidamente autorizados para tal fin y en las condiciones que establece la legislación vigente.

7) La venta de animales a menores de edad y a personas mentalmente discapacitadas sin la autorización de los que tienen su patria potestad o custodia.

8) La venta de animales pertenecientes a especies protegidas, así como su posesión y exhibición en los términos previstos en su legislación específica.

9) La tenencia de animales en solares y, en general, en aquellos lugares en que no pueda ejercer sobre los mismos la adecuada vigilancia.

10) Abandonarlos.

Artículo 9º.

Prohibiciones específicas:

1) Los perro-guía de invidentes, o perros lazarillo, quedan exentos de las prohibiciones siguientes establecidas en el puntos 2) y 3) de este artículo, siempre que vayan acompañando a la persona a la que sirve de lazarillo y siempre que dichos perros no presenten signos de enfermedad, agresividad, falta de aseo o puedan generar riesgo para la salud de las personas.

Los perros guías deberán llevar visible el distintivo oficial indicativo de tal condición. A solicitud del personal responsable de lugares, locales y establecimientos públicos y servicios de transporte, deberá el deficiente

visual exhibir la documentación que acredite las condiciones sanitarias del perro guía que le acompañe.

2) En ningún caso tendrán acceso a las zonas destinadas a la elaboración y manipulación de alimentos.

3) Con carácter especial queda prohibido:

a) La entrada y permanencia de animales en los establecimientos destinados a la fabricación, manipulación, almacenamiento, transporte o venta de productos alimenticios.

b) La entrada y permanencia de animales en espectáculos públicos, recintos deportivos o culturales, así como en piscinas públicas y centros sanitarios, excepto en los casos autorizados expresamente por el Ayuntamiento.

c) La entrada y permanencia de animales en las dependencias de centros educativos, siempre que dichos animales no sean utilizados en los procesos de formación que se llevan a cabo y bajo la responsabilidad del Director o encargado del centro.

d) El acceso y permanencia de los animales en lugares comunitarios privados, tales como sociedades culturales, recreativas, de vecinos, etc., estará sujeto a las normas que rijan dichas entidades.

e) Queda prohibido el traslado de los animales en cualquier medio de transporte público, excepto en los que posean recintos con separación física de los destinados a personas. Sin embargo, en los casos en los que el medio de transporte sea el taxi, se estará a lo que disponga el titular del vehículo. En lo relativo al transporte en autobuses urbanos, se estará a lo dispuesto en su Reglamento específico.

f) Uso de ascensores. La subida o bajada de animales de compañía en los ascensores se hará siempre sin coincidir en su utilización con otras personas, si estas así lo exigen.

g) Los dueños de establecimientos públicos de hostelería, tales como hoteles, pensiones, restaurantes, bares, cafeterías y similares, podrán prohibir, a su criterio, la entrada y permanencia de animales en sus establecimientos señalando visiblemente en la entrada del local tal prohibición. En el caso de que se permita la entrada y permanencia, será preciso que los animales vayan sujetos por sus dueños y estén debidamente identificados.

h) El transporte de animales en vehículos particulares se efectuará de forma que no pueda afectar negativamente a la conducción ni a la seguridad vial.

Capítulo IV.–Censo de animales e identificación.

Artículo 10º.

Los poseedores o propietarios de perros que vivan habitualmente en el término municipal de Cenizate, están obligados a inscribirlos en el Censo Municipal de Animales Domésticos en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de su nacimiento o de un mes después de su adquisición, recogida o adopción (si tienen ya más de tres meses). Igualmente están obligados a estar en posesión del correspondiente documento que acredite la inscripción. Todas aquellas personas que vivan de forma habitual o bien sean transeúntes, en este término municipal y posean o sean titulares de algún animal incluido en esta Ordenanza, quedan sujetos al cumplimiento de la presente en su integridad.

Artículo 11º.

La documentación para el censado del animal se facilitará en dependencias del Ayuntamiento.

Los dueños de perros quedan obligados a proveerse de la documentación indicada si el animal tiene más de tres meses y careciera de ella.

Artículo 12º.

La ficha de registro utilizada para el censado del animal incluirá los siguientes datos:

a) Del animal:

– Código de identificación asignado.

– Fecha en que se realiza la implantación de la identificación.

– Localización del transponder.

– Especie.

– Raza.

– Sexo.

– Capa.

– Fecha de nacimiento del animal.

– Lugar de estancia habitual del animal.

– Otras posibles. Identificaciones como número de chapa o tatuaje.

b) Del propietario:

– Nombre y apellidos.

– D.N.I.

– Domicilio.

– Teléfono.

c) Del identificador:

– Nombre y apellidos.

– Domicilio.

– Teléfono.

– Número del colegiado.

– Colegio al que pertenece.

Artículo 13º.

La cesión, venta o cambio de domicilio de algún perro o animal censados deberá ser comunicada por el propietario o poseedor al censo municipal de animales domésticos en el plazo máximo de un mes, indicando expresamente su número de identificación censal.

Artículo 14º.

Igualmente deberán ser notificadas la desaparición o muerte de un animal en el lugar y plazo citados en el artículo 13, a fin de tramitar su baja en el Censo Municipal.

Artículo 15º.

Todo animal inscrito en el censo de animales domésticos y/o en el registro de animales potencialmente peligrosos deberá estar dotado de un sistema de identificación, mediante transponder (microchip), que contenga los datos de su propietario para casos de extravío o abandono. El animal deberá llevar necesariamente, su identificación censal de forma permanente.

Artículo 16º.

Los profesionales veterinarios que realicen vacunaciones que se determinen obligatorias dentro del municipio, deberán comunicarlo al Ayuntamiento mediante partes cuatrimestrales en los que consten los datos necesarios para la evaluación correcta de las campañas de vacunación.

Igualmente, una vez efectuada la campaña anual de vacunación antirrábica, el profesional veterinario designado oficialmente deberá remitir una relación de los animales vacunados.

Capítulo V.–De los animales denominados potencialmente peligrosos.

Artículo 17º.

Tienen la consideración de perros potencialmente peligrosos:

a) Los que pertenezcan a cualquiera de las siguientes razas:

– Pit Bull Terrier.
– Staffordshire Bul Terrier.
– American Staffodshire Terrier.
– Rottweiler.
– Dogo Argentino.
– Fila Brasileiro.
– Tosa Inu.
– Akita Inu.
– Bullmastiff.
– Doberman.
– Dogo de Burdeos.
– Mastin Napolitano.
– De Presa Canario.

b) Aquellos cuyas se características se correspondan, todas o la mayoría con las siguientes:

– Fuerte musculatura, aspecto poderoso, robusto, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia.
– Marcado carácter y gran valor.
– Pelo corto.
– Perímetro torácico comprendido entre 60 y 80 centímetros, altura a la cruz entre 50 y 70 centímetros y peso superior a 20 Kg.
– Cabeza voluminosa, cuboide, robusta, con cráneo ancho y grande y mejillas musculosas y abombadas. Mandíbulas grandes y fuertes, boca robusta, ancha y profunda.
– Cuello ancho, musculoso y corto.
– Pecho macizo, ancho grande, profundo, costillas arqueadas y lomo musculazo y corto.
– Extremidades anteriores paralelas, rectas y robustas y extremidades posteriores muy musculosas, con patas relativamente largas formando un ángulo moderado.

c) En todo caso, aunque no se encuentren incluidos en los apartados a) y b) anteriores, serán considerados perros potencialmente peligrosos aquellos animales de la especie canina que manifiesten un carácter marcadamente agresivo o que hayan protagonizado agresiones a personas o a otros animales.

d) En los supuestos contemplados en el apartado c) anterior, la potencial peligrosidad habrá de ser apreciada por la autoridad competente atendiendo a criterios objetivos, bien de oficio o bien tras haber sido objeto de una notificación o una denuncia, previo informe de un veterinario, oficial o colegiado, designado o habilitado por la Alcaldía.

Artículo 18º.

Licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos. La tenencia de cualesquiera animales clasificados como potencialmente peligrosos requerirá la previa obtención de una licencia administrativa.

1. La obtención o renovación de la licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos requerirá el cumplimiento por el interesado de los siguientes requisitos, obligatorios:

a) Ser mayor de edad.

b) No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Todo ello se acreditará mediante certificado negativo de penales.

c) No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de animales potencialmente peligrosos. No obstante, no será impedimento para la obtención o, en su caso, renovación de la licencia, haber sido sancionado con la suspensión temporal de la misma, siempre que, en el momento de la solicitud, la sanción de suspensión anteriormente impuesta haya sido cumplida íntegramente. Se acreditará mediante la expedición de certificado negativo del Ayuntamiento y del registro sobre animales potencialmente peligroso que tuviere abierto la Comunidad Autónoma.

d) Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Se acreditará mediante certificado de capacidad física para la tenencia de animales potencialmente peligrosos expedida por facultativo competente, igualmente se presentado certificado de aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos que será expedida por facultativo competente, en los términos fijados por los artículos 4, 5, 6 y 7 del Real Decreto 287/2002.

e) Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros (120.000 euros).

f) Acreditación de haber inscrito en animal en el registro de identificación de animales de compañía de la Comunidad Autónoma, si existiere.

2. Las personas que a la entada en vigor de esta Ordenanza tengan un perro de las razas consignadas, habrán de tramitar la referida autorización en un término máximo de tres meses.

3. Los animales habrán de circular, además de atados con cadena, con bozal, en todo momento, en la vía pública, espacios públicos y establecimientos donde se les permita la entrada, todos los perros que por sus características y naturaleza puedan representar una especial peligrosidad por razones tanto sanitarias como de seguridad y de convivencia.

4. La licencia administrativa será otorgada o renovada, a petición del interesado, por la Alcaldía, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 50/1999, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos.

5. La licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada por periodos sucesivos de igual duración. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en este artículo

o en general en esta Ordenanza. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al órgano competente del municipio al que corresponde su expedición.

Las licencias concedidas por otros Ayuntamientos y que estén en vigor, previa justificación ante esta administración, podrá ser convalidada hasta que se haga necesaria su renovación en animales que cambien de domicilio de otros municipios a este y ostenten la condición de potencialmente peligrosos.

6. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.

Capítulo VI.–Normas para la tenencia de animales domésticos de compañía.

Artículo 19º.

Con carácter general, queda autorizada la tenencia de animales de compañía en los domicilios particulares, siempre que las circunstancias, de alojamiento sean adecuadas en el aspecto higiénico-sanitario y no se produzca situación alguna de peligro, incomodidad o molestia razonable para los vecinos u otras personas, siempre que estén los animales en el término municipal de Cenizate, al margen de que estén censados en otros municipios, debiendo cumplir todos los requisitos establecidos en esta Ordenanza.

En el caso de que la tenencia de animales ocasionasen molestias a los vecinos, corresponderá al Ayuntamiento la gestión de las acciones pertinentes (bien a través de petición de los Servicios Municipales o bien a través de denuncias de los propios vecinos afectados) y, en su caso, la iniciación del oportuno expediente para el desalojo del animal o los animales causantes de la molestia.

Las sanciones y/o el desalojo se llevarán a cabo mediante resolución o decreto de la Alcaldía.

Artículo 20º.

Los animales en las viviendas deberán contar con un alojamiento que se mantendrá en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, que permitan los cuidados y atención necesarios de acuerdo con sus necesidades etológicas y que le proteja de las inclemencias del tiempo y, en cualquier caso, que las características higiénico-sanitarias del alojamiento no supongan ningún riesgo para la salud del propio animal, para las personas de su entorno ni para sus vecinos.

Deberán ser higienizadas y desinfectadas con la frecuencia precisa.

Artículo 21º.

Si el animal no habita dentro de la vivienda, deberá contar con un alojamiento que cumpla lo establecido en el artículo 20. En cualquier caso, no podrá permanecer atado permanentemente, procurándole un recinto cerrado con las adecuadas medidas de seguridad e higiene.

Artículo 22º.

En caso de no poder ejercer sobre los animales una adecuada vigilancia, se prohíbe la estancia de animales en terrazas, patios o jardines en horario nocturno, debiendo pasar las noche en el interior de la vivienda o de su alojamiento, al objeto de evitar la posibilidad de producir molestias a los vecinos.

Artículo 23º.

Se prohíbe la estancia permanente de los animales en terrazas de las viviendas, patios y jardines, si no se cumplen las condiciones establecidas en el artículo 21.

Artículo 24º.

En caso de parcelas, el cerramiento deberá ser completo, sin que exista ninguna solución de continuidad, para impedir que el animal pueda escapar. Las puertas deberán ser resistentes para evitar que los animales puedan abrirlas y salir.

La presencia del perro deberá advertirse en lugar visible y de forma adecuada.

Artículo 25º.

Al objeto de impedir riesgos a las personas, así como sufrimientos o malos tratos a los animales, los titulares de perros no les incitarán a atacarse entre sí o a lanzarse contra personas o bienes, quedando prohibido hacer cualquier ostentación de la agresividad del animal.

Artículo 26º.

Los perros destinados a guarda deberán estar, bajo responsabilidad de sus dueños, en recintos donde no puedan causar daños en las personas o cosas, debiendo advertirse en lugar visible su existencia.

Los perros guardianes deberán tener, a ser posible, más de seis meses de edad. No podrán estar atados permanentemente y, en caso de estar sujetos por algún medio, este deberá permitir su libertad de movimientos.

Los perros dedicados al pastoreo tendrán la misma consideración que los perros destinados a guarda, debiendo dar cumplimiento por tanto a lo establecido en el presente artículo, pudiendo ir sueltos cuando desarrollan su actividad a las órdenes de su dueño o pastor, siempre fuera del casco urbano.

Queda terminantemente prohibido la tenencia de perros para el pastoreo, de aquellas razas declaradas en la presente ordenanza o normativa legal, como razas potencialmente peligrosas.

Artículo 27º.

El número máximo de perros y gatos por vivienda será en todo caso de ocho, no pudiendo pasar de cinco el número de perros. Superada esta cantidad, se solicitará la correspondiente autorización a los servicios competentes del Ayuntamiento, puesto que superadas estas cantidades se consideraría núcleo zoológico y se considerará como actividad, debiendo obtener las licencias y permisos oportunos, así como cumplir las instalaciones los requisitos establecidos en esta ordenanza y en la ley.

Artículo 28º.

Todo animal domestico que circule por las vías y espacios del municipio deberá ir acompañado de su dueño o persona responsable autorizada por él. El dueño del animal, en todo caso, será el responsable de los daños y perjuicios que éste pudiera ocasionar.

Queda puesta prohibida la circulación de animales domésticos sueltos por la zona urbana del municipio, incluidos parques y jardines públicos.

El animal deberá ir provisto de collar y será conducido mediante correa o cadena resistente, de longitud adecuada para dominar en todo momento al animal.

En caso de utilización de correa extensible en vía pública, los usuarios deberán utilizarlas de forma que se eviten molestias o daños a otros viandantes o animales.

En el caso de perros que pertenezcan a los contemplados en el artículo 17, será obligatorio la utilización de correa o cadena de menos de dos metros de longitud.

Artículo 29º.

El uso correcto del bozal será obligado en aquellos animales definidos como potencialmente peligrosos y además en aquellos otros cuyo peso sea superior a 20 Kg. y en todos los que su peligrosidad sea razonablemente previsible, dada su naturaleza y características, y en todo caso, en aquellos con antecedentes de agresión al entorno humano o animal.

En el caso de perros que pertenezcan a los contemplados en el artículo 17, el uso de bozal será obligatorio y tendrá que estar homologado y ser adecuado para su raza.

Artículo 30º.

En caso de producirse la agresión de un animal doméstico a una persona, esta dará cuenta del hecho a las Autoridades Sanitarias. El propietario del animal presentará la cartilla sanitaria y aportará los datos que puedan ser de utilidad para la persona agredida y las autoridades municipales o sanitarias que lo soliciten.

El animal será trasladado a las dependencias que la autoridad determine para ser sometido a control y procedan según está legalmente estipulado para los animales en estos casos.

Artículo 31º.

Queda prohibida expresamente la entrada de animales en las zonas de juegos infantiles, así como el que beban de fuentes de uso público.

Artículo 32º

1. El dueño o tenedor del animal deberá adoptar las medidas necesarias para evitar que ensucie las vías y espacios públicos urbanos.

2. Queda especialmente prohibido que los perros hagan sus deposiciones en las áreas infantiles.

3. Mientras estén en la vía pública, parques y jardines, los animales deberán efectuar sus deposiciones en los imbornales de la red de alcantarillado, mientras no existan lugares especialmente autorizados y habilitados para ello por el Ayuntamiento.

4. No obstante, si las deyecciones se han depositado en aceras o zonas de tránsito peatonal, parques o jardines, el propietario o persona que conduzca al animal es responsable de la eliminación de las mismas, mediante el depósito dentro de bolsas impermeables y cerradas en las papeleras u otros elementos de contención indicados por los servicios municipales, la eliminación a través de las bolsas de recogida de basura domiciliaria o la introducción de los excrementos en los sumideros de la red de alcantarillado

Artículo 33º.

Los propietarios y poseedores de animales domésticos, serán responsables patrimoniales, civil y penalmente, de los daños que se produzcan por estos, de forma directa o indirecta, debido al incumplimiento de las normas de las Ordenanzas, en particular en lo referente a vagar por las vías públicas y espacios públicos sin la compañía de sus dueños, y en su caso, aún yendo acompañados.

Artículo 34º.

Queda prohibida la circulación o permanencia de perros y otros animales en las piscinas públicas durante la temporada de baños.

Capítulo VII.–Normas sanitarias.

Artículo 35º.

Todos los animales domésticos que puedan transmitir la rabia al hombre deberán ser vacunados periódicamente contra esta enfermedad, haciendo constar el cumplimiento de esta obligación en su cartilla sanitaria y en su identificación censal.

La periodicidad será la que establezcan las autoridades competentes.

Artículo 36º.

Las Autoridades Sanitarias competentes podrán establecer otras obligaciones sanitarias que estimen necesarias. En los casos de declaración de epizootias, los dueños de animales deberán cumplir las disposiciones preventivas que se dicten por las autoridades competentes, así como las prescripciones que ordene la Alcaldía.

Artículo 37º.

Los animales que no cumplan las obligaciones establecidas en los artículos 35 y 36 deberán ser recogidos por los servicios municipales y a sus dueños se les deberán aplicar las sanciones correspondientes.

Una vez recogidos por los servicios municipales, los animales que no hayan sido sometidos a las vacunaciones obligatorias, así como aquéllos que precisen alguna otra atención, serán debidamente atendidos y vacunados, proporcionándoles , a costa de su propietario, los cuidados sanitarios e higiénicos necesarios, con independencia de las sanciones económicas que procedan.

Artículo 38º.

Los propietarios de animales domésticos están obligados a sacrificarlos o entregarlos para su sacrificio cuando existan razones de sanidad animal o de salud pública que lo hagan necesario.

Capítulo VIII.–Animales abandonados y servicios municipales de atención y recogida.

Artículo 39º.

El municipio cuenta con los servicios de albergue o estancia de animales, especialmente perros, en la Mancomunidad de Servicios Manserman, así como en cualquier momento pueden ser prestados estos servicios por la Diputación Provincial.

Artículo 40º.

Los albergues y lugares de recogida de animales de los cuales dependa este municipio, deberán cumplir obligatoriamente con las normas técnico-sanitarias establecidas en la presente Ordenanza y especialmente en la Ley 7/1990, de 28 de diciembre, de Protección de Animales Domésticos.

Artículo 41º.

Los animales domésticos abandonados, los que sin serlo circulen por el municipio sin estar acompañados por persona alguna y los que se encuentren en solares, locales o viviendas deshabitados, donde no sean debidamente vigilados y atendidos o no reúnan las condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, deberán ser recogidos

por los servicios municipales y conducidos al establecimiento que indique el Ayuntamiento para tal fin.

Artículo 42º.

Si el propietario estuviera identificado, el animal se considerará extraviado y se le notificará a su dueño la recogida del animal, previo pago de los costes correspondientes. Tendrá un plazo de veinte días para recogerlo, siendo todos los gastos sanitarios y de manutención ocasionados, por cuenta del propietario.

Si transcurridos estos veinte días el animal no ha sido retirado por su dueño, se considerará abandonado, quedando a disposición de quién lo solicite y se comprometa a mantenerlo en las debidas condiciones, haciéndose cargo el propietario de los gastos y sanciones a que hubiera lugar. El propietario deberá entregar la documentación del animal.

En todos los casos de retirada de animales de los establecimientos municipales, sean mancomunados o provinciales, de alojamientos de animales, éstos deberán salir vacunados identificados y cumpliendo todas las normativas vigentes de higiene y salud.

Artículo 43º.

Los propietarios de perros y gatos que no deseen seguir poseyéndolos deberán entregarlos en los establecimientos municipales de alojamiento de animales, comunicando la cesión al censo municipal de animales domésticos y/o en el registro municipal de animales potencialmente peligrosos, según proceda. Igualmente, estarán obligados a buscar un hogar de acogida para los animales nacidos bajo su responsabilidad y, en caso de imposibilidad o dificultad insuperable, a entregarlos directamente en las instalaciones de alojamiento de animales de la Mancomunidad o de la Diputación, o bien a sociedades o asociaciones legalmente constituidas y dedicadas a la recogida y cuidado de los animales, evitando en todo momento el abandono.

La entrega de los animales supondrá el pago de los gastos necesarios de recogida, mantenimiento y actuaciones administrativas necesarias, estos vendrán recogidos en la ordenanza fiscal que se aprobará al efecto.

Artículo 44º.

Cuando en virtud de disposición legal o por razones sanitarias graves no se autorice la presencia o permanencia de animales en determinados locales, lugares o viviendas, la Autoridad Municipal, previo el oportuno expediente, podrá requerir a los dueños para que los desalojen voluntariamente. En estos casos, las Autoridades Municipales también podrán acordar el desalojo en ausencia de los dueños, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales a que hubiera lugar.

Artículo 45º.

Queda prohibido el abandono de animales muertos. La recogida de animales muertos se realizará a través del Servicio Municipal correspondiente, que se hará cargo de la recepción, transporte y eliminación en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.

La recogida se efectuará previa llamada de los particulares comunicándolo a la empresa concesionaria de la recogida. El propietario correrá con los gastos, cuyo importe se verá reflejado en las ordenanzas fiscales.

Como es sabido que en la actualidad la mayoría de las muertes de animales domésticos ocurren en las clínicas veterinarias y por procedimientos eutanásicos, los Servicios Municipales procederán a la recogida en las clínicas veterinarias que lo soliciten con una periodicidad mínima de dos veces por semana.

Artículo 46º.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en este capítulo VIII, el Ayuntamiento podrá establecer los convenios que crea convenientes, tanto con asociaciones protectoras de animales, como con Organismos Públicos o empresas.

Capítulo IX.–Animales silvestres y exóticos.

Artículo 47º.

Fauna autóctona: Queda prohibido dar muerte, capturar, dañar, molestar o inquietar a las especies animales declaradas protegidas, incluidos sus huevos y sus crías. Queda igualmente prohibida la posesión, el tráfico y el comercio de estos animales, vivos o muertos, o de sus restos.

Artículo 48º.

Queda prohibida la caza, captura, tenencia, disecación, comercio, tráfico y exhibición pública de las especies declaradas protegidas por la normativa vigente en España, por las Disposiciones de la Comunidad Europea y por los tratados y Convenios Internacionales suscritos por España. Esta prohibición incluye a los huevos y crías de los animales protegidos.

En los casos previstos en la normativa citada, el propietario del animal deberá estar en posesión del Certificado Internacional de Entrada y del Certificado CITES, expedido en la aduana por la Dirección General de Comercio Exterior.

Artículo 49º.

La tenencia de este tipo de animales en viviendas queda condicionada al estado sanitario de los mismos, a que no causen riesgos o molestias a los vecinos, a no atentar contra la higiene y la salud pública y a que el alojamiento sea adecuado para los imperativos biológicos del animal.

En todos los casos, el Ayuntamiento podría crear el registro de este tipo de animales, donde deberán ser inscritos, previa obtención de la correspondiente licencia.

En el caso de que en los Servicios Municipales competentes se denegara la mencionada licencia, se procederá de acuerdo con el artículo 44 de la presente ordenanza.

Artículo 50º.

Todos los animales a que se refiere el presente capítulo IX de esta ordenanza deberán observar asimismo las disposiciones zoosanitarias de carácter general y todas aquellas que, en caso de epizootias, dicten con carácter preventivo las Autoridades Sanitarias competentes.

Artículo 51º.

Todos los cambios de domicilio o transferencia de propiedad, así como todas las bajas de estos animales, por muertes, desaparición, traslado u otros, serán comunicados por los responsables del animal a la Administración Municipal.

Artículo 52º.

Se prohíbe la comercialización o venta de especimenes que por sus características biológicas son potencialmente peligrosos para la salud pública e integridad física de los ciudadanos (escorpiones, tarántulas, pirañas, víboras, cocodrilos y caimanes, etc…).

Artículo 53º.

Instalaciones para la cría de especies no autóctonas con destina a su comercialización.

Los criadores, proveedores, vendedores o propietarios de especimenes de comercio regulado por los Convenios o Reglamentos vigentes en el Estado Español, deberán poseer, según proceda en su caso, la documentación exigida que acredite su legalidad y estar a lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

Capítulo X.–Establecimiento para recogida, alojamiento y cuidado de animales de compañía.

Artículo 54º.

Definición: Se entiende por establecimientos para recogida, alojamiento y cuidado de animales, aquellos creados con fondos públicos, con fondos privados o mixtos, cuyo fin es la recogida de animales, especialmente perros, realizar el mantenimiento de estos hasta en tanto se venden o bien, si procede, se sacrifican.

Artículo 55º.

1. Los establecimientos que así se creen en el término municipal, además de aquellos que pudiesen crear para fomento y cuidado de animales de compañía, deberán obtener la oportuna licencia urbanística municipal de obra y actividad, en su caso, debiendo cumplir las instalaciones los requisitos legalmente establecidos para este tipo de construcciones para animales. Igualmente contarán con personal adecuado y técnica y profesionalmente para las actividades que se realicen, se comprende en este tipo de establecimientos, los siguiente:

– Perrera municipal, mancomunada o provincial: establecimientos para recogida de perros abandonados o para animales cedidos.

– Lugares de cría: establecimientos e instalaciones destinadas a la reproducción, tenencia o suministro de animales a terceros.

– Residencias o albergues: establecimientos destinados a guardar perros u otros animales de compañía de forma temporal o permanente.

– Perreras: establecimientos destinados a guardar perros (perreras deportivas, jaurías o rehalas).

– Clínicas veterinarias.

– Establecimiento de venta de animales.

– Cuidadores, suministradores de animales de acuario, terrarios o de experimentación.

– Zoológicos ambulantes, exposiciones de animales, circos y entidades similares.

– Centros en los que se reúna, por algún motivo, animales de experimentación.

2. Se prohíbe expresamente la instalación de establecimientos dedicados a la cría o sacrificio de animales cuyo objetivo único y/o principal sea el aprovechamiento de sus pieles.

Artículo 56º.

El emplazamiento para este tipo de establecimientos será el que a este fin designe la legislación vigente. Habrán de cumplir los requisitos establecidos en la Ley, en lo concerniente al cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias, limpieza, servicio de agua y alcantarillado, salas de cura y botiquín, debiendo contar con servicio veterinario fijo o asistencial.

Artículo 57º.

El vendedor de un animal vivo está obligado a entregar al comprador el documento acreditativo y/o cartilla sanitaria, donde se consigne la especie y raza del animal, edad, sexo, procedencia, vacunaciones realizadas y otras características que puedan ser de interés.

Capítulo XI.–Infracciones y sanciones.

Artículo 58º.

A los efectos de la presente Ordenanza Municipal, las infracciones en materia de tenencia de animales se clasifican en leves, graves o muy graves. La apertura de expedientes sancionadores y la imposición de las correspondientes multas, serán acordes, dentro de la banda de la cuantía posible, de que las circunstancias que acompañen las infracciones sean agravantes o atenuantes.

Artículo 59º.

1. Son circunstancias agravantes de las infracciones las siguientes:

a) La concurrencia de riesgo sanitario en las circunstancias objetivas de los hechos.

b) La peligrosidad objetiva de las circunstancias objetivas de los hechos.

c) La residencia.

d) La situación de riesgo o peligro para la salud del propio animal.

e) La intencionalidad.

f) La responsabilidad del infractor.

g) La mediación de alevosía, precio, promesa o recompensa.

h) El aumento deliberado o inhumano del sufrimiento del animal.

2. Cuando concurran dos o más circunstancias agravantes, o una muy cualificada y motivadas en la resolución, se impondrá la sanción en la mitad superior de la establecida por la presente ordenanza.

3. En la imposición de las sanciones correspondientes, se tendrá en cuenta, para graduar la cuantía de las multas y la imposición de sanciones accesorias, los siguientes criterios:

a) La repercusión social o sanitaria y el perjuicio causado.

b) El ánimo de lucro y la cuantía del beneficio obtenido en la comisión de la infracción, no pudiendo ser nunca inferior la multa impuesta al beneficio obtenido en la infracción cometida.

Artículo 60º.

1. Son infracciones leves, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y deberes establecidos por la presente Ordenanza, además de:

a) Maltratar o agredir a los animales domésticos aún cuando no se les cause lesión alguna.

b) Hacer donación de los mismos como reclamación publicitaria o recompensa para premiar adquisiciones de naturaleza distinta a la transacción onerosa de animales.

c) Venderlos, donarlos o cederlos a menores de 14 años o a incapacitados sin la autorización de quienes tengan su patria potestad o custodia.

d) El ejercer la venta ambulante de animales domésticos fuera de los mercados y ferias autorizados.

e) Poseer perros sin que lleven su identificación censal de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 7/1990 de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

f) Infringir lo dispuesto en el artículo 2º punto 3 de la misma ley anterior (7/1990).

g) No mantener a un animal en buenas condiciones higiénico-sanitarias.

h) Mantenerlos en instalaciones indebidas desde el punto de vista higiénico-sanitario.

i) No facilitarles la alimentación adecuada a sus necesidades.

j) Venderlos o cederlos a laboratorios o clínicas sin el control de la Administración.

k) Incumplir condiciones de transporte establecidas en el artículo 3 de la ley anterior (7/1990).

l) No censar a los perros y demás animales que se determinen reglamentariamente.

m) Vender animales domésticos sin desparasitar o en malas condiciones sanitarias.

n) La posesión incompleta de un archivo con las fichas clínicas de los animales objeto de vacunación o de tratamiento obligatorio.

2. Son infracciones graves, la reiteración, en el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones y deberes establecidos por la presente Ordenanza, además de:

a) No realizar los tratamientos declarados obligatorios en los animales domésticos.

b) Abandonarlos.

c) Agredirlos o maltratarlos causándoles lesiones graves.

d) Suministrarles alimentos u sustancias que puedan causarles sufrimientos o daños innecesarios.

e) Mutilarlos sin necesidad o sin el adecuado control veterinario.

f) No llevar archivo a que hace referencia el artículo 6º apartado 2 de la anterior ley 7/1990.

g) Infringir lo dispuesto en los artículo 9º, 10, 11 y 14 de la anterior ley 7/1990.

h) Incumplir las condiciones impuestas en las autorizaciones administrativas a que se refiere la ley 7/1990.

i) La obstrucción o falta de colaboración con las autoridades administrativas.

j) Dejar suelto un animal potencialmente peligroso o no haber adoptado las medidas necesarias para evitar su escapada o extravío.

k) Incumplir la obligación de identificar el animal.

l) Omitir la inscripción en el registro.

m) Hallarse el perro potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal o no sujeto con su cadena.

n) El transporte de animales potencialmente peligrosos vulnerando lo establecido en la legislación en vigor al efecto.

o) La negativa o resistencia a suministrar datos o facilitar la información requerida por las autoridades competentes o sus agentes, en orden al cumplimiento de funciones establecidas en la Ley, así como el suministro de información inexacta o de documentación falsa.

3. Son infracciones muy graves:

a) Agredir o maltratar a los animales domésticos hasta causarles la muerte.

b) Suministrarles sustancias o alimentos que les produzcan la muerte.

c) Su utilización en espectáculos, peleas, fiestas populares y en otras actividades cuando ello comporte crueldad o malos tratos, con las excepciones a que se hace referencia en las Disposiciones Adicionales Primera y Segunda de la ley 7/1990.

d) Organizar y celebrar peleas de gallos, perros y prácticas similares.

e) La prestación onerosa o gratuita de recintos o terrenos para la celebración de espectáculos o prácticas prohibidas por la Ley 7/1990.

f) No realizar la vacunación, tratamiento o sacrificio obligatorio de los animales de compañía a que se refiere el artículo 6º de la Ley 7/1990.

g) El incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 16 de la Ley 7/1990.

h) La tenencia de animales salvajes potencialmente peligrosos o venenosos.

i) La falta de vacunación de los animales, cuando lo decida la administración.

j) No someter a observación veterinaria a un animal que halla causado lesiones a personas.

k) No comunicar al Ayuntamiento y Autoridad Sanitaria competente las enfermedades transmisibles de declaración obligatoria.

l) Cualquier otra no prevista en esta Ordenanza y que venga recogida en la legislación Autonómica o Estatal al efecto, especialmente en las que tratan el asunto de animales potencialmente peligrosos.

m) Abandonar un animal potencialmente peligroso, de cualquier especie o perro, entendiéndose por animal abandonado, tanto aquel que vaya preceptivamente identificado, como los que no lleven ninguna identificación sobre su origen o propietario, siempre que no vayan acompañados de persona alguna.

n) Tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia.

o) Vender o transmitir por cualquier título un perro o animal potencialmente peligroso a quien carezca de licencia.

p) Adiestrar animales para activar su agresividad o para finalidades prohibidas.

q) Adiestrar animales potencialmente peligrosos para quien carezca del certificado de capacitación.

r) La organización o celebración de concursos, ejercicios, exhibiciones o espectáculos de animales potencialmente peligrosos, o su participación en ellos, destinados a demostrar la agresividad de los animales.

s) Portar por las vías públicas un animal o perro potencialmente peligroso, sin contar con la autorización personal para ello.

Artículo 61º.

1. Existe reiteración, cuando se infringe por la misma persona, propietario o poseedor, en dos ocasiones o

más, alguno de los preceptos recogidos en la presente ordenanza.

2. Existe reincidencia, cuando una misma persona ha sido sancionada con anterioridad por resolución firme, por infringir alguno de los preceptos del mismo título, de la presente Ordenanza.

Artículo 62º.

Las infracciones que se establecen en esta Ordenanza serán sancionadas con multas dentro de los siguientes límites:

a) Infracciones leves, hasta 750 euros.

b) Infracciones graves, desde 751 hasta 1.500 euros.

c) Infracciones muy graves, desde 1.501 hasta 3.000 euros, en el caso de que la infracción sea con animales potencialmente peligrosos puede alcanzar la cantidad de 15.024,94 euros, siendo el organismo competente para su imposición desde 3.000 a 15.024,94 euros la Comunidad Autónoma.

d) Las multas se harán efectivas en el plazo de quince días desde que la resolución administrativa fuese firme.

Transcurrido dicho plazo serán exigibles por la vía de apremio.

Artículo 63º.

1. Se consideran responsables de las infracciones a quienes por acción u omisión hubiere participado en la comisión de las mismas, al propietario o poseedor de los animales o en su caso al titular del establecimiento, local o medio de transporte en que se produzcan los hechos y en este último supuesto, además al encargado del transporte.

2. En el supuesto de que la infracción pudiera ser constitutiva de delito o falta, la autoridad competente dará de inmediato traslado de los hechos al órgano jurisdiccional competente.

Artículo 64º.

1. La autoridad municipal competente para la imposición de multas será el Alcalde, procederá en cualquier momento, a ordenar la incautación y decomiso de aquellos animales de compañía que manifestaren indicios de haber sido maltratados o torturados, drogados, presentaren síntomas de agresión física o desnutrición, o si se encontraran en instalaciones prohibidas o inadecuadas.

2. La comisión de infracciones previstas relativas a establecimientos, podrá comportar la clausura temporal de las instalaciones y locales.

Disposiciones transitorias.

Primera.– Los propietarios de perros cuyos animales estén identificados por un sistema diferente al fijado en la Orden de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de 28-7-2004, y ya se encuentren censados en el Ayuntamiento correspondiente, dispondrán de seis meses, contados a partir de la entrada en vigor de esta ordenanza, para proceder a la implantación de transponder, o bien, si están identificados con un transponder que no se ajuste a lo dispuesto en la norma ISO 11784, proceder a la validación del mismo, y en ambos casos su inclusión en el Registro Central de Identificación de Animales de Compañía.

Segunda.– Los animales que en el momento de publicarse la Orden de 28-7-2004 indicada en la anterior disposición, estuvieran identificados mediante transponders adecuados a lo dispuesto en la misma, y tengan acreditación de su correcta implantación, dispondrán de un plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la presente ordenanza, para proceder a su inclusión en el Registro de identificación de Animales de Compañía de Castilla-La Mancha, especialmente los denominados como animales potencialmente peligrosos.

Tercera.– En lo concerniente a la implantación de transponder (microchip), será de aplicación voluntaria a los gatos.

En caso de su implantación deberá procederse de acuerdo con lo indicado en la presente ordenanza a todos los efectos, principalmente con el censado.

Cuarta.– Las cuantías económicas fijadas en esta ordenanza, así como otras no reseñadas que tengan relación con ella, estarán sujetas a la revisión ordinaria de las Ordenanzas fiscales.

Disposiciones finales.

Primera.– En lo no dispuesto en la presente ordenanza, se estará a lo que indique la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos; la Ley de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha 7/1990 de 28 de diciembre, de Protección de Animales Domésticos; el Decreto 126/1992, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la anterior; la Orden de la Consejería de Agricultura de 28 de julio de 2004 por la que se regula la identificación de los animales de compañía en Castilla-La Mancha y se crea el Registro Central de Animales de Compañía y demás normativas legales en vigor tanto autonómicas como estatales que regulen en todo o en parte esta materia.

Segunda.– Quedan excluidos de forma expresa de la prohibición establecida sobre utilización de animales en espectáculos, peleas, fiestas populares y en otras actividades similares indicados en la Ley 7/1990, la fiesta de toros, los tentadores, encierros y demás espectáculos taurinos.

Tercera.– La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial* de la provincia.

En Cenizate a 4 de noviembre de 2005.–El Alcalde, Ramón Garzón Vergara. •23.997•

AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

ANUNCIO

Don Vicente Sánchez Mira, Alcalde-Presidente del M. I. Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que solicitado por don José Rafael Gómez Amezna, en representación de la mercantil Rafael Gómez Galdón, S.L., con domicilio en Socuéllamos (Ciudad Real), devolución de la fianza constituida para

responder de la ejecución de las obras de «Restauración de Castillo de Caudete: III y IV fase», se expone al público por plazo de veinte días hábiles a efectos de que cuantas personas físicas o jurídicas resulten acreedoras de dicha sociedad puedan formular alegaciones a la devolución de la fianza afectada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Caudete, 8 de noviembre de 2005.–El Alcalde, Vicente Sánchez Mira.

•24.140•

Don Vicente Sánchez Mira, Alcalde-Presidente del M. I. Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que solicitado por don Emilio Navarro Palacios, en representación de la mercantil Construcciones Lahoz Soto, S.A., con domicilio en Tomelloso (Ciudad Real), devolución de la fianza constituida para responder de la ejecución de las obras de «reforma y ampliación de la Casa de Cultura» de esta villa, se expone al público por plazo de veinte días hábiles a efectos de que cuantas personas físicas o jurídicas resulten acreedoras de dicha sociedad puedan formular alegaciones a la devolución de la fianza afectada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Caudete, 8 de noviembre de 2005.–El Alcalde, Vicente Sánchez Mira.

•24.141•

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del R.D.L.2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número 2 sobre modificaciones de créditos en el presupuesto de 2005, mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, resumido por capítulos.

1º.– Créditos extraordinarios y suplementos de créditos:

Capít.	*Denominación*	*Ctos. Extraord.*	*Suplem. Ctos.*
1º	Gastos de personal	0,00	14.000,00
2º	Gastos de bienes corrientes y de servicios	2.538,90	227.497,99
6º	Inversiones reales	174.993,78	195.209,92
7º	Transferencias de capital	1.969,27	76.517,77

Total créditos extraordinarios y suplementos de créditos: 179.501,95 y 513.225,68 euros.

2º.– Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

a) Con cargo al remanente líquido de Tesorería: 0,00 euros.

b) Con los nuevos o mayores ingresos siguientes:

Capít.	*Denominación*	*Importe*
601.00	Terrenos rústicos	269.243,58
619.01	Enajenación parcelas polígonos	29.447,16

Suman mayores ingresos: 298.690,74 euros.

c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de las siguientes partidas presupuestarias:

Capít.	*Denominación*	*Importe*
2º	Bienes corrientes y servicios	46.305,96
3º	Transferencias corrientes	30.417,91
6º	Inversiones reales	196.113,02
7º	Transferencias de capital	121.200,00

Suman: 394.036,89

d) Concertando una operación de crédito por importe de 0,00 euros.

Total financiaciones de créditos: 692.727,63 euros.

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la misma.

Hellín, 7 de noviembre de 2005.–El Presidente, Diego García Caro.

•24.120•

AYUNTAMIENTO DE MAHORA

ANUNCIOS

Por don Víctor Tolosa García, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un depósito fijo de 8.334 litros para gas propano.

Con emplazamiento en Paraje Hoya Espino - Polígono 33, Parcelas 262 y 263, de este término municipal de Mahora.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Activi-

dades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Mahora a 20 de octubre de 2005.–El Alcalde, ilegible.

•24.157•

Por don Miguel Jara Martínez, en nombre y representación de «S.A.T. Secadema Nº 5.768.»

Se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de consumo propio de combustible y venta exclusiva a socios.

Con emplazamiento en Carril de la Hortigosa, s/n, de este término municipal de Mahora.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Mahora a 14 de octubre de 2005.–El Alcalde, ilegible. •24.158•

Por don Gabriel Belmonte García, en representación de «Pollos Selectos Belmonte, S.L.», se ha solicitado «licencia municipal para la instalación de un depósito aéreo de propano de 8.334 litros para la explotación avícola de pollos de engorde.»

Con emplazamiento en Camino de los Frailes, Polígono 24, Parcelas 112 y 143, de este término municipal de Mahora.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Mahora a 19 de octubre de 2005.–El Alcalde, ilegible.

•24.211•

Por don Miguel Angel Montero Jávega, en representación de «Chapi-Poli, C.B.», se ha solicitado «licencia municipal para establecer la actividad de un taller de chapa-pintura.»

Con emplazamiento en Camino del Convento, S/N, de este término municipal de Mahora.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Mahora, a 21 de octubre de 2005.–El Alcalde, ilegible.

•24.159•

AYUNTAMIENTO DE MOTILLEJA

ANUNCIO

Aprobada provisionalmente, por el Ayuntamiento Pleno, la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para la financiación del proyecto de «Abastecimiento agua e instalación en depósito», en la calle Egidos, calle Prolongación calle Santa Ana, calle Proyecto (antiguo Campo de Fútbol), incluidas en el Programa Operativo Local de 2005, y lo que respeta a la aportación municipal es de 8.689,92 euros. La repercusión a los vecinos beneficiarios por las obras será del 90% de la mencionada aportación (7.820,92 euros), y se aplicarán como módulos de reparto 50% en función de metros lineales de fachada y 50% metros cuadrados de superficie de solar o vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que, durante el plazo de treinta días, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportuno formular, así como para que, en dicho plazo, puedan constituir la Asociación administrativa de contribuyentes, a tenor de lo preceptuado en los artículos 36 y 37 de la propia Ley.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se

entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, según lo dispuesto en el artículo 17.3 de la citada Ley.

Motilleja a 8 de noviembre de 2005.–El Alcalde, ilegible.

•24.269•

AYUNTAMIENTO DE POZOHONDO

ANUNCIO

Convocatoria procedimiento de selección para la contratación laboral temporal a tiempo parcial de un Técnico Coordinador del Centro de Internet del Ayuntamiento de Pozohondo, aulas de Pozohondo y Nava de Abajo.

Conforme a lo acordado por esta Alcaldía mediante Resolución de fecha 8 de noviembre de 2005, por medio del presente se anuncia la convocatoria mediante concurso oposición para la contratación laboral temporal a tiempo parcial de un Técnico Coordinador del Centro de Internet, aulas de Pozohondo y Nava de Abajo, que se ajustará en su desarrollo y condiciones a las siguientes bases en extracto:

Condiciones de los aspirantes:

A) Ser ciudadano de uno de los Estados Miembros de la Unión Europea o Extranjero, siempre que este último supuesto cumpla con los requisitos establecidos en la Ley de Extranjería.

B) Tener cumplidos 18 años de edad el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones encomendadas.

D) No hallarse incurso en ninguna causa de incompatibilidad.

E) Estar en posesión de la titulación de Bachiller actual, antiguo C.O.U. o de Formación Profesional de Segundo ciclo.

F) Estar en posesión del carné de conducir de la clase B y disponer de vehículo.

Plazo de presentación de solicitudes:

Los interesados deberán presentar las solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento de Pozohondo, conforme al modelo que se facilitará al efecto, durante el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincial y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pozohondo. Igualmente las solicitudes podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38, apartado 4, de la L.R. J.A.P. y del P.A.C.

Bases del procedimiento de selección:

Las bases del procedimiento de selección durante el plazo de presentación de solicitudes, permanecerán expuestas al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pozohondo, pudiendo ser examinadas y copiadas por quienes lo deseen.

Pozohondo a 8 de noviembre de 2005.–El Alcalde, ilegible.

•24.156•

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

LICENCIAS DE ACTIVIDADES

Por Francisca Ortega Carrilero ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de energía solar conectada a red, con emplazamiento en polígono 82, parcela 139 de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

En La Roda a 17 de octubre de 2005.–El Alcalde, ilegible. •24.114•

Por Roblegas, S.A., ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de estación de servicio con cafetería y lavadero, con emplazamiento en Alfredo Atienza, número 156 de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

En La Roda a 28 de septiembre de 2005.–El Alcalde, ilegible. •24.115•

Por Isabel Avendaño Lozano ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de instalación energía solar fotovoltaica, con emplazamiento en polígono 87, parcela 140 de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en

el artículo 30.2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

En La Roda a 19 de octubre de 2005.–El Alcalde, ilegible.

•24.113•

Por Mª Angeles Cortijo Serrano ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de energía solar conectada a red, con emplazamiento en polígono 82, parcela 149 de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

En La Roda a 29 de septiembre de 2005.–El Alcalde, ilegible. •24.112•

AYUNTAMIENTO DE ROBLEDO

ANUNCIO

Habiéndose advertido que en el anuncio de aprobación defintiva del presupuesto ejercicio 2005, insertado en el *B.O.P.* número 127 del lunes, 31 de octubre de 2005, se ha omitido la plantilla de personal, mediante el presente se procede a su inclusión, en los siguientes términos:

1.– Funcionarios.

I.– Habilitados nacionales.

Suprimida la obligación por resolución de 21/12/1994.

II.– Escala Administración General. Subescala Auxiliares.

Cod.	*N*	*Denominación plaza*	*Grupo*	*Edad jubilación*	*C.D.*	*C. Especf.*
1	1	Auxiliar Administrativo	D	65	18	2455,32

II.– Personal laboral fijo.

Cod.	*N*	*Denominación plaza*	*Titulación*	*G. Cot.*	*Tipo contrato*
2	2	P. Oficios Múltiples	Graduado Escolar	10	Jornada completa, conforme a convenio

III.– Personal laboral no permanente.

Cod.	*N*	*Denominación plaza*	*Titulación*	*G. Cot.*	*Tipo contrato*
3	16	P. Oficios Múltiples	Ninguna	10	Conforme plan empleo
4	3	Aux. Ayuda Domicilio	Ninguna	10	Conforme plan empleo
5	1	Monitor Ludoteca	Ninguna	10	Conforme plan empleo
6	2	Limpieza y Mantenimiento	Ninguna	10	Conforme plan empleo
7	2	Bibliotecarios	Graduado Escolar	10	Conforme plan empleo
8	2	Socorrista	Ninguna	10	Conforme plan empleo

Robledo, 4 de noviembre de 2005.–El Alcalde, David Cuerda García. •24.154•

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE

EDICTO

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria de lo Social número 1 de Albacete.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mutua Universal Mugenat Matepss Número 10 contra INSS, TGSS y Estructuras y Viviendas Albacete, S.L., en reclamación de cantidad, registrado con el nº 413/2005 se ha acordado citar a Estructuras y Viviendas Albacete, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26/01/06 a las 9:55 horas de su

mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio. Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en calle Tinte, 3 3ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Estructuras y Viviendas Albacete, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Albacete a 9 de noviembre de 2005.–La Secretaria, María Isabel Sánchez Gil. •24.311•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

EDICTO

Don Lorenzo Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 160/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Cuesta Rodríguez, María Luisa de la Asunción Fito, Pascuala de la Asunción Tomás, Concepción del Valle Jiménez, Susana González Molero, María Carmen Martín Jiménez, Concepción Landete Santacreu, Dionisia Muñoz Gallego, Rosario Navarro Rico, María Joaquina Núñez García, Inocencia Verdejo López contra la empresa Aparados de Calidad, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«*Auto*.–En Albacete a veintisiete de septiembre de dos mil cinco.

Parte dispositiva

A.– Despachar la ejecución solicitada por María Cuesta Rodríguez, María Luisa de la Asunción Fito, Pascuala de la Asunción Tomás, Concepción del Valle Jiménez, Susana González Molero, María Carmen Martín Jiménez, Concepción Landete Santacreu, Dionisia Muñóz Gallego, Rosario Navarro Rico, María Joaquina Núñez García, Inocencia Verdejo López contra Aparados de Calidad, S.L. por un importe de 31.337,80 euros de principal, más 4.387,29 euros que se calculan para intereses y costas.

B.– Trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades, practicándose a tal fin las averiguaciones oportunas.

C.– Advertir y requerir al ejecutado en lo términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución.

D.– Advertir al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios de hasta 601,01 euros por cada día que se retrase.

E.– Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Asimismo, podrá el deudor consignar las cantidades reclamadas en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de Banesto, oficina principal de Albacete, cuenta número 0039/0000/64/0160/05 .

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe.»

Y para que le sirva de notificación/citación en legal forma a Aparados de Calidad, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 7 de noviembre de 2005.–El Secretario Judicial, Lorenzo Luna Alonso. •24.152•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE ALICANTE

EDICTO

Por medio del presente en virtud de lo acordado por la Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de Alicante, en resolución dictada en el juicio de faltas 363/05, se cita a Andres Clemente López con último domicilio en calle Cruz, 2-A, y cuyo domicilio actual se desconoce a fin de que comparezca el próximo día 12 de diciembre a las 11,15 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado con objeto de asistir a la celebración del juicio oral en concepto de denunciado por una presunta falta de imprudencia con lesiones, debiendo acudir con los medios de prueba que tenga y haciéndole saber que puede comparecer asistido de Letrado y su ausencia no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio, siempre que conste habérsele citado con la formalidades legales.

Y para su inserción en el *B.O.P.* y sirva de citación en forma de Andrés Clemente López, expido la presente en Alicante a 8 de noviembre de 2005.–La Secretaria Judicial, ilegible.

•24.210•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASAS IBÁÑEZ

EDICTOS

Doña María Jesús Calvo Hernán Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Casas-Ibáñez.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 323/2004 a instancia de Juan Narbona Moyano expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

1.– Una tierra, parcela 118, inscrita en el Registro de la Propiedad de Casas Ibáñez (Albacete), término de Villatoya, tomo 587, libro 2, folio 71, finca 275 inscripción 1ª.

2.– Una tierra, parcela 122, inscrita en el Registro de la Propiedad de Casas Ibáñez, término de Villatoya, tomo 587, libro 2, folio 72, finca 276, inscripción 1ª.

3.– Una tierra, parcela 192, inscrita en el Registro de la Propiedad de Casas Ibáñez, término de Villatoya, tomo 587, libro 2, folio 73, finca 277, inscripción 1ª.

4.– Una tierra, parcela 195, inscrita en el Registro de la Propiedad de Casas Ibáñez, término de Villatoya, tomo 587, libro 2, folio 74, finca 275, inscripción 1ª 8 .

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asímismo se cita a los herederos de doña Dolores Cervera Tortajada y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de diez días pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Casas Ibáñez a 25 de octubre de 2005.–La Juez, María Jesús Calvo Hernán.–El/La Secretario/a, ilegible. •24.212•

Expediente de dominio. Exceso de cabida 158/2003.

Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha.

Procurador: Juan Carlos Campos Martínez.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio exceso de cabida 158/03 a instancias de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha expediente de dominio de las siguientes fincas: Casa sita en Alcalá del Júcar, en C/ Valentín Pastor número 6 (ahora C/ Nueva, número 17) de 104 metros cuadrados de superficie con una olmeda y que linda: Norte (izquierda entrando), Manuel Ochando González; Sur (derecha) Santiago Vergara Pérez; Este (fondo) canal de Hidroeléctrica Española; y Oeste (frente) calle de situación: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Casas Ibáñez, al tomo 723, Libro 65 de Alcalá del Júcar, finca 7.212, inscripción 3ª. Por el presente en virtud de lo acordado en auto de fecha 18-10-05, se convoca a los herederos desconocidos e inciertos de doña María García Jiménez, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga. Y como consencuencia del ignorado paradero de los herederos e inciertos y domicilios de doña María García Jiménez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Casas Ibáñez, 19 de octubre de 2005.–El Secretario, ilegible.

•23.464•

PRECIOS
* Suscripción anual: ..... 77,48 €
* Suscripción semestral: 41,32 €
* Suscripción trimestral: 25,83 €
* Número del día: ..... 0,72 €
* Número atrasado: ..... 0,93 €
El pago de la suscripción es por adelantado. IVA incluido

* Por cada carácter alfanumérico:
Tarifa ordinaria, 0,0393 €; tarifa urgente, 0,0786 €
* Por cada gráfico a insertar:
1/4 página: Tarifa ordinaria, 61,98 €; tarifa urgente, 123,96 €
1/2 página: Tarifa ordinaria, 123,96 €; tarifa urgente, 247,92 €
1 página: Tarifa ordinaria, 247,92 €; tarifa urgente, 495,84 €
* Inserciones con características técnicas especiales:
Recargo del 100%.
* Tarifa mínima de publicación, 56,82 €
IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.
DIPUTACIÓN DE ALBACETE
C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005
(antes Comandante Molina)
Tfno: 967 52 30 62
Fax: 967 21 77 26
e-mail: boletin@dipualba.es
http://www.dipualba.es/bop

No se publicará ningún edicto o disposición que, previamente, no haya sido autorizado por la Diputación de Albacete. Se publica los lunes, miércoles y viernes. Imprenta Provincial. Dep. Legal: AB-1/1958